

Memoria **07**  
20

---

**its**  
Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

Informe anual de la  
Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Catálogo general de publicaciones oficiales  
<http://www.060.es>



Documento elaborado por:  
**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Edita:  
Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones  
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid  
Correo electrónico: [sgpublic@mtin.es](mailto:sgpublic@mtin.es)  
Internet: [www.mtin.es](http://www.mtin.es)

NIPO: 201-08-099-X



Informe anual de la  
Inspección de Trabajo y  
Seguridad Social



# Presentación



El presente Informe refleja no solamente el conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino que destaca las iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas, y en sí mismo, en su formato y contenido, constituye una prueba de esta etapa.

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres Memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Trabajo.



La Memoria que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre la de años anteriores, en especial la correspondiente al año 2006, que supuso una transformación radical respecto a memorias precedentes.

La consolidación del proceso de modernización de la Inspección ha permitido no sólo contar con una información más completa, rigurosa y fiable sino también disponer de ella en plazos más breves, de forma que los periodos para su consolidación y difusión sean cada vez más cortos.



Raimundo Aragón Bombín  
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
/ AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS.



# Índice

<b>Presentación</b> .....	<b>5</b>
<b>00 Informe General</b> .....	<b>15</b>
<b>I Introducción</b> .....	<b>17</b>
<b>1. Marco de actuación</b> .....	<b>17</b>
<b>2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b> .....	<b>19</b>
<b>II Recursos del Sistema</b> .....	<b>25</b>
<b>1. Recursos humanos del Sistema de Inspección</b> .....	<b>25</b>
1.1. Recursos de inspección .....	25
1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector (Anexo 2.1) .....	26
1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 1.2) .....	26
1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....	26
1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....	30
1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección .....	31
<b>2. Medios Materiales</b> .....	<b>32</b>
2.1. Proyecto LINCE .....	32
2.1.1. WEB y Portal de la ITSS .....	35
2.2. Bienes inmuebles .....	36
2.3. Bienes Muebles .....	37
<b>III - Actividad de la Inspección</b> .....	<b>39</b>
<b>1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central</b> .....	<b>41</b>
1.1. Actividades internacionales .....	41
1.1.1. Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea .....	41
1.1.2. Participación en reuniones sobre el seguimiento de la Directiva 96/71 CEE, sobre trabajadores desplazados en el marco de una prestación de servicios transnacional .....	41
1.1.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias .....	42
1.1.4. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín) .....	42
1.1.5. Hermanamientos con países candidatos al ingreso en la Unión Europea .....	42

# Índice

1.1.6. Colaboración bilateral.....	42
1.1.7. Organización Internacional de Trabajo .....	43
1.1.8. Cooperación Técnica Internacional.....	43
1.2. Instrucciones, criterios técnicos, consultas. Foro del Conocimiento .....	44
1.2.1. Instrucciones .....	44
1.2.2. Criterios técnicos.....	44
1.2.3. Consultas.....	45
1.2.4. Foro del conocimiento .....	45
<b>2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2007 ...</b>	<b>47</b>
2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9) .....	47
2.2. Infracciones (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).....	47
2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8) .....	47
<b>3. Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>48</b>
3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales .....	49
3.2. Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico .....	51
3.2.1. Campaña APS-2007 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad de ámbito supraautonómico .....	51
3.2.2. Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2007 .....	54
3.2.3. Campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2007 .....	59
3.3. Actuaciones y Resultados en el área de prevención de riesgos laborales .....	64
3.3.1. Actuaciones en relación con agentes causantes de enfermedades profesionales.....	65
3.3.2. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.....	66
3.3.3. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal .....	66
<b>4. Relaciones Laborales .....</b>	<b>67</b>
4.1. Actividad planificada y programada en el Área de Relaciones Laborales .....	67
4.2. Actuaciones y resultados .....	68
<b>5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....</b>	<b>69</b>
5.1. Actividad planificada y programada .....	69
5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos .....	69



# Índice

5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos.....	75
5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros .....	76
5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio en las áreas de Seguridad Social y Economía Irregular .....	78
5.2. Actuaciones y resultados.....	78
5.2.1. Actuaciones e Infracciones en materia de Empleo y Colocación. (Anexos: 6A.1 a 6A.4).....	78
5.2.2. Actuaciones, Infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación. (Anexos: 3.7, 3.8 y 7.12).....	78
5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería. (Anexos: 6B.1 a 6B.4).....	79
5.2.4. Actuaciones, Infracciones y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social. (Anexos: 7.1 a 7.12) ..	79
5.2.5. Aplicaciones informáticas .....	80
5.2.6. Guías y criterios técnicos y operativos .....	80
5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos.....	81
<b>6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central .....</b>	<b>82</b>
<b>IV Deficiencias detectadas y propuestas de mejora .....</b>	<b>87</b>
<b>1. Área de Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>87</b>
1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa.....	87
1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales ...	88
<b>2. Área de Relaciones Laborales .....</b>	<b>90</b>
2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales .....	90
2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales.....	91
<b>3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....</b>	<b>92</b>
3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa.....	92
3.2. Aspectos positivos y mejorables.....	96
3.2.1. Estudios sobre el fraude en Seguridad Social y en economía irregular.....	96
3.2.2. Plan integral contra el fraude en Seguridad Social .....	96
3.2.3. Medios para la detección e investigación del fraude .....	97
3.2.4. Medidas organizativas para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.....	97
3.2.5. Colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado .....	98
3.2.6. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	98

# Índice

3.2.7. Colaboración con inspecciones de trabajo y seguridad social de otros países. Intercambio de experiencias ...	99
3.2.8. Red Europea contra el trabajo no declarado.....	99
<b>4. Área de Apoyo a la Gestión .....</b>	<b>100</b>
4.1. Proyecto Lince 2008 – Nuevo Sistema de información de la ITSS.....	100
4.2. Área de Recursos Humanos.....	102
<b>V - Anexos.....</b>	<b>105</b>
<b>01 Personal al Servicio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Cursos de formación impartidos.....</b>	<b>107</b>
1.1 Distribución territorial de la plantilla real - Año 2007 (*) .....	109
1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales.....	111
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2007 .....	112
<b>02 Establecimientos sujetos a inspección, trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones .....</b>	<b>115</b>
2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas .....	123
2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas .....	124
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las áreas .....	130
2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación.....	133
<b>03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Relaciones Laborales.....</b>	<b>135</b>
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales.....	137
3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales .....	138
3.2.1 - Gráfico de Distribución por materias de las actuaciones en el área de Relaciones Laborales .....	140
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas .....	141
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas .....	142
3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales.....	143
3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Relaciones Laborales .....	145
3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores .....	146
3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Igualdad y no discriminación por razón de género.....	147

# Índice

3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratos .....	148
3.8 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación.....	149
<b>04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>153</b>
4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	155
4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....	156
4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	158
4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	159
4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....	161
4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas .....	162
4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas .....	163
4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.....	164
4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción .....	165
4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas .....	166
4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	167
4.9 - Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja (Todas las actividades).....	168
<b>05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de trabajo .....</b>	<b>171</b>
5.1 - Siniestralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja .....	173
5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	174
5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	175
5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”).....	176
5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”).....	177

# Índice

5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”).....	178
5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”).....	179
5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”).....	180
5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	182
<b>06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo y Extranjería .....</b>	<b>185</b>
6.1 - Área de Empleo y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	187
6.2 - Área de Empleo Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones .....	188
6.2 .1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo y Extranjería... ..	189
6.3 - Área de Empleo y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	190
6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería.....	191
6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería .....	193
<b>06A Desglose del área en materia de Empleo .....</b>	<b>195</b>
6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación .....	197
6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación .....	198
6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas .....	199
6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas .....	200
6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación .....	201
6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Colocación .....	203
<b>06B Desglose del área en materia de Extranjería.....</b>	<b>205</b>
6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería.....	207
6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería .....	208
6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería.....	209
6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Extranjería.....	211

# Índice

6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas .....	212
6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas.....	213
<b>07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social.....</b>	<b>215</b>
7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	217
7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social .....	218
7-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social....	219
7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas .....	220
7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas .....	221
7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social.....	222
7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social .....	224
7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (I).....	225
7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos .....	229
7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros).....	230
7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas.....	231
7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	232
7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo.....	233
7.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por comunidades autónomas .....	235
7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (I) .....	236
7.12 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados.....	240





00

Informe General





# I Introducción

## 1. Marco de actuación

El art. 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a qué tipo de normas alcanza esa vigilancia en el área de prevención de riesgos laborales, el art. 3 de la propia Ley 42/1997 señala que son las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Dichas funciones también vienen recogidas por el art. 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como las de elaboración de informes solicitados por los Juzgados de lo Social en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves y, finalmente, comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en dicha ley 31/1995.

Y por lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades a los sujetos que puedan considerarse responsables, el art. 7 de la Ley 42/1997 establece las medidas derivadas de la actividad comprobatoria inspectora, que pueden adoptar una vez finalizada la misma, incluyendo las advertencias y requerimientos a los sujetos responsables en vez de iniciar un procedimiento sancionador, o bien iniciar dicho procedimiento; instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene; ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores. A ello habría que añadir la facultad de proponer la suspensión o cierre de centros de trabajo a las Autoridades Laborales, que se deriva de lo previsto en el art. 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el art. 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el art. 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se

debe tener en cuenta lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tiene previsto que dicho órgano programará su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo. En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- \* La media anual de población activa durante 2007 fue de 22.189.900 personas, lo que implica un incremento del 2,8% sobre el año anterior.
- \* La media anual de población ocupada durante 2007 fue de 20.356.000 personas, un 3,1% más que en el ejercicio precedente.
- \* La media anual de asalariados en 2007 alcanzó la cifra de 16.760.000 personas, un 3,4% más que en 2006.
- \* El número total de contratos registrados a final de 2007 ascendió a 18.622.100, un 0,5% más que en 2006.
- \* El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2007 ascendió a 1.405.938, un 1,4% más que en 2006.
- \* El número de centros de cotización en 2007 era 1.632.062, de éstos el 73% corresponden al sector Servicios y el 95% tienen menos de 26 trabajadores.
- \* El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral a final de 2007 se situó en 19.195.800, un 2,3% superior al año anterior. De ellos, un total de 1.981.106 eran ciudadanos extranjeros.

A lo largo del año 2007 el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por una coyuntura económica favorable, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, es preciso pasar a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2007, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

## 2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso referirse al Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, hay que referirse a la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por el que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el art. 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2007 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año, que de una manera u otra afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino determinar qué reformas normativas inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Siguiendo el orden cronológico de aparición, cabe referirse en primer lugar a la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. Esta Orden vino a desarrollar el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro. Una de las características de la nueva regulación que más directamente afectaban a la actuación de la Inspección de Trabajo era que desaparecía de dichos modelos la calificación de la gravedad de la enfermedad diagnosticada, por lo que tal situación dificultaba el cumplimiento de la obligación contemplada en el art. 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, relativa a los informes a la autoridad laboral sobre las enfermedades profesionales calificadas como mortales, muy graves o graves, respecto del cumplimiento de la normativa legal en materia de prevención de riesgos laborales, lo que hizo necesario, a falta de criterios fijados por las Autoridades Laborales de las respectivas Comunidades Autónomas, fijar los mismos por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según se recogen en el apartado de esta Memoria relativa a la actividad planificada y programada de la ITSS en el área de prevención de riesgos laborales.

Junto a esa orden se debe tener en cuenta lo previsto en la Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social. A través de ella se ratifica la competencia de la Entidad Gestora de la Seguridad Social en relación con dichas competencias cuando el trámite de la prestación corresponde a una entidad colaboradora, y

se establece la obligación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el caso de dichas prestaciones, de remitir a dicha Entidad Gestora todos los expedientes tramitados por las mismas que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, pese a existir indicios que pudieran hacer presumir la existencia de dicha clase de patología. La Resolución señalada establece que se entiende que existen dichos indicios cuando obren en el expediente partes emitidos por la propia entidad colaboradora en los que se hubiera consignado la existencia de dicha clase de patología, informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de los servicios de prevención o de los servicios médicos de la empresa, o de otros organismos e instituciones con competencia en prevención y cobertura de las enfermedades profesionales que señalen a una de estas patologías como la contingencia causante, así como comunicaciones de los facultativos del Sistema Nacional de Salud donde se manifieste la posible existencia de una enfermedad de las mencionadas características.

En segundo lugar hay que referirse al Real Decreto 306/2007, de 2 de marzo, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, actualización que se realizó al amparo de la Disposición Adicional primera de dicho Texto Refundido.

A continuación hay que referirse a la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la que se recoge una serie de novedades que afectan de manera fundamental a la actuación de la ITSS. De una parte introduce nuevas obligaciones para las empresas, como son la adopción de medidas **dirigidas** a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, y la elaboración de planes de igualdad en las de más de 250 trabajadores, así como el establecimiento de medidas específicas dirigidas a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Además, la ley 3/2007, añade a los procedimientos de oficio regulados hasta ahora por el art. 146 de la Ley de Procedimiento Laboral un nuevo procedimiento que tiene su origen en las comunicaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social acerca de la constatación de una discriminación por razón de sexo. Dicho procedimiento se seguirá con independencia del acta de infracción que se practique (si se aprecia la existencia de la discriminación parece razonable que se extienda acta de infracción en todos o la mayoría de los casos), que seguirá su tramitación separada. Mediante este procedimiento se pretende una actuación rápida de la jurisdicción social dirigida a corregir la situación de discriminación y fijar, en su caso, una indemnización a favor del trabajador que la haya soportado, aunque no es solo éste el objeto del procedimiento.

De especial importancia también es la aparición del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones firmes por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que se aprueba con amparo en lo previsto en el art. 40.2 del RD Legislativo 5/2000 antes citado, en el que se regula el procedimiento para tal fin, que se inicia de oficio, mediante propuesta contenida en acta de infracción de la ITSS, que también deberá recogerse en la Resolución sancionadora que la confirme.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, reguló el Estatuto del trabajador autónomo que, entre otras materias, recoge en su art. 8 una serie de cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, que incluye la atribución a las Administraciones Públicas competentes de un papel activo en relación con la misma referida a dichos trabajadores, por medio de actividades de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales. Y es en ese último cometido en el que está implicada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por las funciones que se le atribuye por el art. 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en relación sobre todo, como señala el art. 8.3 de la citada ley 20/2007, con el cumplimiento de las obligaciones de cooperación, información e instrucción previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la citada Ley 31/1995, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores autónomos y trabajadores de otra u otras empresas, así como cuando los trabajadores autónomos ejecuten su actividad profesional en los locales o centros de trabajo de las empresas para las que presten servicios.

Por Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se acordó el registro y publicación del Convenio General del Sector de la Construcción, mediante el que de manera definitiva, se viene a sustituir el contenido de la Ordenanza Laboral de la Construcción del año 1970, que aún permanecía vigente, dedicando el Convenio el Libro II del mismo a regular distintos aspectos relativos a la seguridad y salud en el sector de la construcción, de los que destacaríamos, a

efectos de aquello que mayor interés pueda tener desde el punto de vista de la actuación de la Inspección de Trabajo, la regulación de lo referido a la información y formación en seguridad y salud laboral, así como la regulación de diversas disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción, como las relativas a andamios, protecciones colectivas, escalas fijas o de servicio, escaleras de mano y otros equipos para trabajos temporales en altura, o las de los trabajos de movimientos de tierras, excavación, pozos, trabajos subterráneos y túneles y las de equipos de trabajo y maquinaria. La vigilancia del cumplimiento de tales disposiciones corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Más adelante tuvo su aparición el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, a partir de la cual adquieren vigencia nuevas obligaciones empresariales, cuyo cumplimiento estaba condicionado a que se produjera dicho desarrollo reglamentario, y la vigilancia del mismo corresponde a la ITSS:

- Requisitos de solvencia y calidad empresarial, recogidos en el artículo 4.1 y 4.2 a) de la Ley.
- Requisito de la estabilidad en el empleo, recogido en el Art. 4.4 de la Ley 32/2006 y artículo 11 y DT 2ª RD 1109/2007.
- Requisito de la inscripción en el registro de empresas acreditadas (Artículos 4.2 b) y art. 6 Ley 32/2006; artículos. 3 a 10, DA 3ª y DT 1ª del RD 1109/2007)
- Régimen de subcontratación (Artículo 5 Ley 32/2006)
- Libro de subcontratación. (Art. 8.1 y DT 2ª Ley 32/2006; arts. 13 a 16, DA 5ª y DT 3ª RD 1109/2007)
- Acceso al libro de subcontratación y las fichas.
- Información a los representantes de los trabajadores sobre contrataciones y subcontrataciones.

También hay que recoger aquí la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que viene a sustituir a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto en la misma se establece que no podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos (...) contra los derechos de los trabajadores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura del delito para ser sujeto activo del mismo.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme (...) por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

La Ley 30/2007, establece al respecto la siguiente regulación:

- La apreciación de la concurrencia de la prohibición de contratar requerirá la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto.
- El alcance y duración de la prohibición se determinarán siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezcan atendiendo, en su caso, a la existencia de dolo o manifiesta mala fe del empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos
- La duración de la prohibición no excederá de cinco años o de ocho si es por condena en sentencia firme.

- El procedimiento de declaración no podrá iniciarse si hubiesen transcurrido más de tres años contados a partir de la resolución sancionadora o si ha transcurrido el plazo establecido para la prescripción de la pena correspondiente.
- La competencia para fijar la duración y alcance de la prohibición de contratar corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, que dictará resolución a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.
- La eficacia de las prohibiciones de contratar estará condicionada a su inscripción o constancia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda.

En la ley 38/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en materia de información y consulta de los trabajadores y en materia de protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, la Disposición Final Primera modifica el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, concretamente el art. 48, apartados 1, 2 y 3, para modificar la atribución de competencias sancionadoras de las infracciones en el orden social, en el ámbito de la Administración General del Estado, que se efectúa en función de la cuantía de la sanción propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como en relación con las infracciones en materia de cooperativas. Todo ello como consecuencia de la modificación de las cuantías de las sanciones que se llevó a cabo por el Real Decreto 306/2007, de 2 de marzo, al que se ha hecho referencia más arriba, lo que hizo necesario hacer otro tanto en relación con los límites señalados en el citado art. 48.

Por último, hay que referirse también a la Ley 44/2007, 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. Dicha Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las empresas de inserción y establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas, buscando su integración en el mercado de trabajo ordinario, para lo cual la empresa de inserción contratante facilitará a sus trabajadores el acceso a la formación y a la orientación a través de acciones y medidas que se establecen en la propia ley. Tienen la consideración de empresas de inserción, conforme se señala en su art. 4, aquellas sociedades mercantiles o sociedades cooperativas legalmente constituidas que, debidamente calificadas por los organismos autonómicos competentes en la materia realizan cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario. En la misma también se precisan los colectivos a los que se atribuye la condición de trabajadores en situación de exclusión social.

Dicha Ley 44/2007, también modifica el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, para introducir a estas empresas como posibles sujetos responsables de las infracciones laborales, y para tipificar las infracciones en que pueden incurrir las mismas.







# II Recursos del Sistema

## 1. Recursos humanos del Sistema de Inspección

### 1.1. Recursos de inspección

Durante el año 2007, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las Inspecciones Provinciales, ha estado integrado por un total de 1.729 funcionarios: 854 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 875 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución figura en el anexo 1.1.

En el año 2007, se incrementó la plantilla con 58 nuevos Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 45 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, lo cual ha supuesto un aumento neto total de 40 Inspectores (4,9%) y de 21 Subinspectores (2,5%) respecto al año anterior (datos a 31-12-2007), ya que hay que tener en cuenta las bajas por jubilación, fallecimiento, excedencia por interés particular, servicios especiales, incapacidad permanente, etc. El cuadro de bajas e incorporaciones es el que figura a continuación:

#### Bajas inspectores año 2007

Jubilación	10
Fallecimiento	3
Excedencia interes particular	6
A Servicios Especiales	1
Incapacidad permanente	5
A otros destinos	6
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

#### Altas inspectores año 2007

De otros destinos	6
De Servicios Especiales	6
Nuevo Ingreso	58
Promoción de Subinspectores	1
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

#### Bajas subinspectores año 2007

Jubilación	12
Fallecimiento	1
Comision Servicio Externa	1
A Servicios Especiales	5
Promoción a Inspectores	1
A otros destinos	6
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

#### Altas subinspectores año 2007

De otros destinos	0
De Servicios Especiales	3
Nuevo Ingreso	45
Promoción	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

Asimismo, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad, con un total de 103 plazas (58 Inspectores – 45 Subinspectores); Convocatoria de un concurso de jefes de equipo (26 plazas): Libres designaciones: 1 Subdirector General, 3 Directores Territoriales, 5 Jefes de Inspección, 2 Jefes Adjuntos y 10 Jefes de Unidad Especializada.

Respecto del Personal de apoyo administrativo se convocaron tres concursos de traslados (uno de nivel 26 a 28, otro de niveles 12 a 24 y otro de niveles 20 a 24).

## **1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector (Anexo 2.1)**

Durante 2007, la estructura laboral de España contaba con 1.632.062 centros de cotización, lo que implica un aumento de 25.954 centros (1.6%) respecto al año 2006. En base a lo anterior, durante 2007, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.911 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.865 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social.

## **1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 1.2)**

A 31 de diciembre de 2007 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales era de 1.588 personas, lo que supone un incremento de 26 personas respecto al año anterior.

## **1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales**

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el art. 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15<sup>a</sup>), por la Ley 54/2003, y tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación, y por el segundo el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15<sup>a</sup> Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante el año 2007. El número de los Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2007 han sido los siguientes:

CCAA	Nº Técnicos
Cataluña	50
Aragón	23
Madrid	19
Castilla la Mancha	12
Navarra	4
Extremadura	12
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

Además de las anteriores, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana se aprobaron durante el año 2007 los decretos de habilitación y tienen en proyecto la habilitación de nuevos técnicos.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales como gestión de la prevención, construcción, o control de calidad de la actuación de los servicios de prevención.

Hay que destacar, por último, la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores, y lo mismo cabe decir respecto de la campaña europea de manipulación manual de cargas que se ha desarrollado durante el año 2007, de la que se da cuenta en el apartado III nº 3, al recoger la información referida a la actividad programada en el área de prevención de riesgos laborales.

Un aspecto a reseñar para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, es el de las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que viene a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En el año 2007 se ha aprobado por el Director General de la ITSS/Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una nueva Instrucción, la nº 8/2007, sobre organización de guardias tanto ordinarias, como de fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad o trascendencia.

El total de guardias, salidas efectuadas y CC.AA. que las han realizado en el año 2007, han sido las siguientes:

## Total de Guardias y Salidas

(Enero - Diciembre 2007)

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
<b>Andalucía</b>			
	Almería	60	0
	Cádiz	106	1
	Córdoba	117	4
	Granada	118	0
	Huelva	91	1
	Jaén	117	0
	Málaga	69	0
	Sevilla	81	1
	<b>Total Andalucía</b>	<b>759</b>	<b>7</b>
<b>Aragón</b>			
	Huesca	118	2
	Zaragoza	118	4
	Teruel	118	2
	<b>Total Aragón</b>	<b>354</b>	<b>8</b>
<b>Canarias</b>			
	Las Palmas	117	0
	Tenerife	117	0
	<b>Total Canarias</b>	<b>234</b>	<b>0</b>

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
<b>Cantabria</b>			
	Cantabria	117	1
	<b>Total Cantabria</b>	<b>117</b>	<b>1</b>
<b>Castilla y León</b>			
	Ávila	118	0
	Burgos	118	2
	León	119	3
	Palencia	118	0
	Salamanca	117	0
	Segovia	118	0
	Soria	118	4
	Valladolid	117	0
	Zamora	118	1
	<b>Total Castilla y León</b>	<b>1061</b>	<b>10</b>
<b>Extremadura</b>			
	Badajoz	94	0
	Cáceres	93	0
	<b>Total Extremadura</b>	<b>187</b>	<b>0</b>

## Total de Guardias y Salidas

(Enero - Diciembre 2007)

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
Galicia			
	La Coruña	100	2
	Lugo	99	1
	Orense	101	0
	Pontevedra	100	0
	<b>Total Galicia</b>	<b>354</b>	<b>8</b>

Asturias			
	Asturias	114	0
	<b>Total Asturias</b>	<b>114</b>	<b>0</b>

Murcia			
	Murcia	117	1
	<b>Total Murcia</b>	<b>117</b>	<b>1</b>

Madrid			
	Madrid	109	17
	<b>Total Madrid</b>	<b>109</b>	<b>17</b>

Castilla la Mancha			
	Albacete	32	0
	Ciudad Real	100	2
	Cuenca	99	0
	Guadalajara	100	0
	Cuenca	99	0
	<b>Total Castilla la Mancha</b>	<b>429</b>	<b>4</b>

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
País Vasco			
	Alava	67	0
	Guipuzcoa	69	0
	Vizcaya	69	0
	<b>Total País Vasco</b>	<b>205</b>	<b>0</b>

Navarra			
	Navarra	53	1
	<b>Total Navarra</b>	<b>53</b>	<b>1</b>

Comunidad Valenciana			
	Castellon	37	1
	Valencia	52	1
	Alicante	37	1
	<b>Total C. Valenciana</b>	<b>126</b>	<b>3</b>

<b>Total Nacional</b>			
	<b>Total Nacional</b>	<b>4265</b>	<b>55</b>

El número de salidas efectivas realizadas en el año 2007 fue de 55. De ellas, 7 fueron realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 8 en la de Aragón, 1 en Cantabria, 10 en Castilla-León, 3 en Galicia, 1 en Murcia, 17 en Madrid, 4 en Castilla-La Mancha, 1 en Navarra y 3 en la Comunidad Valenciana.

## 1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. La plantilla total de la ITSS al 31/12/2007 era de 1.729 funcionarios, incluidos los puestos de jefatura. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, están los 472 inspectores, que en 2007 han realizado las funciones antedichas, muchos de ellos especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los 250 inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año 875 funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, así como de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y de la obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

Han funcionado Unidades Especializadas de Seguridad Social en 33 inspecciones provinciales, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores.

Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada, siendo cada una de ellas aproximadamente del 50%.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control de las empresas que no ingresan las cuotas ni presentan los boletines de cotización, los de control de las cotizaciones de las empresas que sí las ingresan, para comprobar la corrección de las bases y tipos de cotización aplicados, así como de las deducciones o bonificaciones de cuotas, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Entre los equipos de inspección de estas unidades cabe destacar a los de alta especialización en Seguridad Social, dedicados preferentemente al control de la corrección de los ingresos de las empresas que sí cotizan, y a las derivaciones de responsabilidad, de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Vizcaya.

Aunque de ordinario están ubicadas en los locales de las inspecciones provinciales, en ocasiones lo están en los de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de colaborar mejor con ella en el control de los ingresos de la Seguridad Social.

## 1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección

El capítulo formativo ha supuesto este año un especial reto para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto en el número y calidad de las acciones desarrolladas, como en los recursos económicos adjudicados para lograr estos objetivos.

Se han realizados un total de **559 cursos** (Anexo 1.3), un 69% más que el año anterior, con un aumento presupuestario de un 28%. En estos cursos han participado un total de 5.983 personas. En esta situación, algo especial, han tenido un peso decisivo las acciones formativas que han acompañado la implantación en todo el país del nuevo sistema de gestión de la Inspección, representado por la aplicación informatizada **INTEGRA** en el marco del Proyecto LINCE. La ejecución presupuestaria ha alcanzado en el ámbito formativo el 97%.

A estas cifras se ha añadido un esfuerzo cualitativo, con **modalidades específicas** de formación (itinerarios, ciclos formativos, reciclaje, cursos para formadores, inglés intensivo, etc.), que puntualmente, para determinados puestos de trabajo, ha tenido carácter obligatorio. La formación ha venido así a constituirse como **objetivo prioritario y factor estratégico** de la propia organización, en la que se reserva un periodo formativo anual de 2 semanas para cada funcionario.

En este compromiso de mejora se incluye también el **"Estudio de necesidades de formación del Sistema de Inspección y evaluación de los medios adecuados para atenderlas"**, elaborado por una consultora externa, que partiendo de lo realizado hasta ahora y de las opiniones manifestadas -vía encuesta- por todos los actores de la formación (alumnos, profesores, empresas colaboradoras) presenta una serie de recomendaciones.

En cuanto al proyecto en curso de creación de la Escuela del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, este año ha servido para aprobar y adjudicar las obras de acomodación de un edificio dependiente del Ministerio y situado en la calle Rafael Alberti de Madrid, que se inaugurará como tal en 2008, y que va a permitir, gracias a los medios técnicos y organizativos con los que estará dotado, hacer frente a la necesidad de contar con todas las infraestructuras necesarias para la ejecución de una gran parte de la actividad formativa programada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y servir como vía preferente para el reclutamiento de efectivos.

También hay que destacar la introducción de la Formación como elemento de consideración y debate en el seno de uno de los grupos de trabajo de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que pueda ser tratado en toda su amplitud junto con las Comunidades Autónomas, en una búsqueda de consensos previos entre Administraciones que faciliten la definición, la coordinación y la participación de ambas en esta fundamental tarea.

Finalmente, hay que señalar la introducción de nuevas prácticas administrativas para la mejora de la gestión de la Unidad de Formación (registro de diplomas, tratamiento de renunciaciones, explotación de valoraciones, plantilla del profesorado, etc.), en la línea de los objetivos marcados, a este propósito, por la Dirección General.

## 2. Medios Materiales

### 2.1. Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es un proyecto a largo plazo (2004-2008), que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En los años 2005 y 2006 se realizan las primeras fases de gestión del proyecto, que tienen su reflejo en las Memorias de los citados años.

En el año 2007 las actuaciones que se han realizado para el desarrollo del proyecto LINCE han sido:

- **Aplicación INTEGRRA, que tiene como objetivos:**

- El establecimiento de un procedimiento uniforme desde la generación de la orden de servicio hasta la finalización de la misma, proporcionando el soporte informático que permitirá la realización de las actuaciones Inspectoras, tanto aquellas motivadas por las campañas resultado de la programación, como las que se derivan de órdenes rogadas, y las originadas por actuaciones de iniciativa propia.
- La creación de un nuevo Sistema Integrado de gestión que permita que la información resultante de la misma se transmita, comparta y explote homogéneamente.

**Despliegue e implantación de la nueva aplicación INTEGRRA** en el año 2007 en todas las Inspecciones Provinciales, finalizando la implantación en la CA de Madrid en diciembre de 2007, impartándose a las respectivas plantillas, previamente a la implantación, formación en el uso y funcionamiento de la aplicación. Asimismo, se han realizado tutorías de apoyo formativo con posterioridad a la implantación en todas las Inspecciones Provinciales.

Durante el año 2007, se ha seguido **trabajando de forma conjunta con la Tesorería General de la Seguridad Social** para el desarrollo de la aplicación INTEGRRA (actas de liquidación, propuestas de liquidación, comunicación de actos de oficio), lo que permitirá trabajar directamente sobre las bases de la Tesorería General de la Seguridad Social, de tal manera que las actas de liquidación se graben directamente en su sistema, lo que supondrá que el procedimiento de gestión de las mismas sea más eficaz.

- **Comunicación de los actos de oficio TGSS-ITSS.**

En agosto de 2007, se inicia en la CA de Murcia la comunicación de los actos de oficio (altas, bajas, variaciones de datos) desde la aplicación INTEGRRA a la Tesorería General de la Seguridad Social. En diciembre de 2007 finaliza la implantación en todas las CC.AA. eliminándose las comunicaciones en papel que se realizaban hasta ese momento.

- **Aplicación INTEGRRA- PERSONAL, que tiene como objetivo:**

- Gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores; Subinspectores; Personal de apoyo).

En el mes de abril de 2007 se ha implantado esta aplicación en todas las Inspecciones Provinciales. Esta aplicación sustituye a la aplicación SITPER de carácter estadístico.



- **Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, que tiene como objetivos:**

- Gestión de la productividad de los Inspectores; Subinspectores y personal de apoyo.
- Aplicación interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos.

En el mes de julio de 2007 se ha implantado esta aplicación en todas las Inspecciones Provinciales. Esta aplicación sustituye a la aplicación SITPRO.

- **LIBRO DE VISITAS ELECTRÓNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

La Resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 11 de abril de 2006, establece la posibilidad de que las empresas utilicen un Libro de Visitas Electrónico.

En el año 2007 se ha iniciado el desarrollo de la aplicación informática que posibilitará que las empresas tengan en los centros de trabajo el Libro de Visitas Electrónico, que será accesible a Inspectores / Subinspectores / Técnicos Habilitados de las CC.AA. a través de Internet mediante certificado digital y firma electrónica, cumpliendo con los requisitos de autenticación, integridad, confidencialidad y no repudio de la información.

El Libro de Visitas Electrónico forma parte de la aplicación INTEGRA.

- **ACCESO A BASES DE DATOS:** En el año 2007, se ha coordinado desde el Área Técnica de la Subdirección General de Apoyo a la Gestión el acceso a las siguientes bases de datos:
  - **Aplicación e-SIL:** Esta aplicación (Sistema de información laboral), equivalente a la emulación EMB3270 con la que se estaba accediendo a las bases de datos de la Tesorería General hasta mayo de 2007.
  - **Aplicación ADEXTTRA:** A partir de febrero de 2007, la Dirección General de la ITSS, por acuerdo con la Dirección General de la Policía, puede acceder a través de determinados usuarios expresamente autorizados a la Base de Datos del Registro Central de Extranjeros sobre Gestión y Control de Extranjería. La consulta de esta base de datos se configura como un elemento fundamental dentro de la actuación inspectora en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros.
  - **Aplicación CEPROSS:** Base de datos de la Seguridad Social para realizar la comunicación y tramitación de los partes de enfermedad profesional por las entidades gestoras y colaboradoras de dicho organismo. El acceso a dicha base de datos está limitado a los Jefes Provinciales de Inspección así como a los Jefes de Unidades Especializadas de prevención de riesgos laborales. Esta base de datos se configura como una herramienta de planificación y consulta para la ITSS.

El acceso a estas bases de datos se realiza desde El Portal de la ITSS.

- **Acceso a los entornos corporativos de la ITSS** (Intranet y Foro del Conocimiento) por las CC.AA.

Desde marzo de 2007, las personas que determinen los Directores Generales de Trabajo de las CC.AA., pueden acceder a la Intranet de la ITSS y Foro del Conocimiento, a través de certificado electrónico reconocido por @firma, de tal manera que el acceso a los entornos corporativos de la ITSS se realice de manera segura, garantizando la confidencialidad, trazabilidad y el no repudio.

- **Desarrollo de los Procesos y Procedimientos de trabajo de la ITSS**, que tiene como objetivo sistematizar la actividad de la ITSS, asegurando un método y una calidad de ejecución homogénea en todas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, unificando los términos y formatos puestos a disposición de los usuarios, documentando y difundiendo los procedimientos de trabajo de forma clara y accesible, lo que permite generar una base de conocimiento que garantice la homogeneidad de la actuación inspectora.

- **Proyecto de Calidad de datos.**

Las migraciones realizadas desde el SIE (Sistema Estadístico de la ITSS) a la aplicación INTEGRRA, ponen de manifiesto la falta de calidad de datos existente, por lo que en el año 2007 se inicia un proyecto de calidad de datos que tiene como objetivo la depuración de los datos de empresas, centros de trabajo, personas físicas y direcciones, además de la estandarización de formatos (problemas de integridad referencial, falta de fechas, etc.).

La solución propuesta a través de este proyecto aborda básicamente tres cuestiones fundamentales:

- Estandarización de los datos del NIF, dirección, teléfonos y razón social.
- Corrección de datos duplicados.
- Interrelación con la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Renovación de equipos informáticos en el año 2007, tanto en la Dirección General como en las Inspecciones Provinciales:

Equipos	Nº
Ordenadores Portátiles	24
Ordenadores de Sobremesa	320
Impresoras Láser	116
Impresoras Láser Color	5
Escáneres	16
Servidores Centrales	8
Servidores Provinciales	15
Impresoras especiales registro	150

En definitiva el Proyecto LINCE en el año 2007, ha cumplido una parte importante de sus objetivos fundamentales.

- La incorporación de todo el colectivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la **utilización de nuevas tecnologías a través de las nuevas aplicaciones INTEGRRA.**
- Disponer de **información más actualizada.**

- **Intercambio de información** de forma ágil y eficaz con las Comunidades Autónomas y otros organismos del Estado.
- **Programación y planificación** de la actividad Inspectoral, evitando duplicidad de actuaciones.
- Mayor **coordinación** con otras Administraciones Públicas para la realización de actividad inspectora, accediendo a sus bases de datos.

### 2.1.1. WEB y Portal de la ITSS

Fue en el mes de Junio del año 2005, cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social inicia su presencia activa en Internet. Para una institución centenaria que se ha visto obligada a adaptarse a lo largo de los tiempos a la realidad social de cada momento, era imprescindible incorporarse a la era virtual a través de Internet. Por ello una de las áreas establecidas en el Proyecto Lince de modernización de la Inspección de Trabajo, incluyó desarrollar las aplicaciones oportunas que llevaran a tener un espacio propio en la WEB del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del cual los ciudadanos pudiesen conocer todas las funciones y competencias que desarrolla la Inspección de Trabajo y S.S. en relación con el Orden Social.

Como ya se indicó en la Memoria correspondiente al año 2006, también se consideró necesaria la creación de un Portal corporativo interno de la ITSS, que incluyera la información y documentación relevante para todos los empleados que desempeñan labores dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a través del que consiguieran un punto de encuentro permanente y una comunicación fluida con la Autoridad Central de la ITSS, dado que el personal se encuentra distribuido por todo el territorio nacional en sus 52 provincias.

Durante ese año 2006, ambos entornos Web siguieron creciendo con el objetivo de ofrecer bien a los ciudadanos o a los empleados de la organización en el caso del Portal corporativo, todos los contenidos que se consideraron de interés: resúmenes de noticias, estadísticas de actuaciones inspectoras, información sobre acuerdos con otros organismos, información administrativa relacionada con la Inspección, forma de comunicar posibles actuaciones irregulares, así como eventos y en general todo lo relativo a la promoción de la prevención de riesgos en la actividad laboral.

En lo referente a la Web de la ITSS, hay que señalar que el número de peticiones de ficheros que se efectuaron al Servidor de la Web de la Inspección (Hits) durante el año 2007, fue en datos referidos a medias mensuales, de aproximadamente:

- 60 millones de peticiones (desde España)
- 3 millones de peticiones (por ejemplo desde México como segundo país en nº de peticiones)
- 750 mil peticiones (desde Francia como segundo país europeo después de España)

Señalar que se efectuaron 876 contestaciones a las consultas que los ciudadanos efectuaron a la cuenta de correo electrónico incluida en la citada Web. Las materias sobre las que versaban dichas consultas fueron:

- Inspección y Procedimiento - 329
- Prevención de Riesgos Laborales - 220
- Seguridad Social -57
- Empleo y contratación - 59
- Extranjeros – 14
- Relaciones Laborales - 167
- No competencia de la ITSS - 30

En lo referente al **Portal** corporativo, éste ha seguido incorporando los contenidos necesarios para que el colectivo perteneciente a la Inspección de Trabajo pueda desarrollar sus funciones de una manera coordinada y recibiendo la información necesaria de una manera inmediata. En concreto a lo largo del año 2007 se han incorporado documentos referidos a instrucciones, manuales de usuario, información sobre correcciones y mejoras en los distintos despliegues de aplicaciones así como permanente información de actualidad normativa y jurídica en conexión continua con la base de datos de la ITSS "Foro del Conocimiento".

A lo largo del año 2007 se han incluido enlaces a las Aplicaciones específicas desarrolladas internamente que en concreto son: Aplicación Integra-Personal (que administra todos los datos relativos a los empleados de la ITSS) así como la Aplicación Integra-Productividad (encargada de gestionar el cumplimiento de objetivos y sus consiguientes cálculos con efectos retributivos).

El 1 de Junio el Portal cumplió dos años de existencia y con la experiencia adquirida a lo largo de esos 24 meses, se consideró oportuno estudiar **nuevas funcionalidades** con las que conseguir mejoras en cuanto a la forma en que se ofrecen los contenidos. Por ello en el mes de septiembre se comienzan a elaborar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la correspondiente Memoria a los efectos de poder contratar el desarrollo de nuevos módulos en el Gestor de Contenidos OPEN CMS del que se dotó la Inspección de Trabajo en el ejercicio anterior.

Estos nuevos módulos permitirán, una vez se lleve a cabo la adjudicación correspondiente, mejorar entre otros los siguientes aspectos: páginas imprimibles (cuadros estadísticos, domicilios de las distintas unidades pertenecientes a la ITSS), ampliación de datos en relación con las estadísticas de acceso, interconexión del apartado "Directorio" correspondiente al personal de la Inspección con la Aplicación Integra-Personal, incorporación de imágenes al apartado "Tablón de anuncios" del Portal, mejoras en el diseño de tablas de datos, desarrollo de un "banner de noticias", etc....

Señalar que el total de accesos que se produjeron al Portal de la ITSS en el año 2007 fueron 788.043, datos referidos a un colectivo que se mantiene en unos 3.000 efectivos aproximadamente, iniciándose el año con 17.185 accesos en el mes de enero y terminando con 95.418 en diciembre.

## 2.2. Bienes inmuebles

En el año 2007 se han realizado las siguientes actuaciones en las sedes de las Inspecciones Provinciales de:

- A Coruña – Nueva sede de la Inspección Provincial, en funcionamiento en el primer semestre de 2008.
- Asturias – Nueva sede en Gijón.
- Badajoz – Se ha puesto en funcionamiento la nueva sede.
- Barcelona – Se ha realizado el proyecto de acondicionamiento del archivo de la ITSS.
- Toledo – Nueva sede de la ITSS desde marzo de 2007.
- Teruel – Nueva sede de la ITSS.
- Zamora – Nueva sede de la ITSS.
- Madrid – Obras para la puesta en funcionamiento de la nueva escuela de formación de la ITSS.

Asimismo, se han realizado diversas obras de acondicionamiento y mejora de las sedes de las ITSS de Cádiz, Castellón, Pamplona, Sevilla, León, Vigo, Valladolid, Orense, Logroño, Murcia, Soria, San Sebastián, y Bilbao, ascendiendo el total de gastos por obras realizadas a 1.852.683 €. El gasto en arrendamiento de locales asciende en el año 2007 a 6.370.662,86 €

### **2.3. Bienes Muebles**

En el año 2007, dentro del Plan Estratégico de la ITSS, se ha continuado con el esfuerzo para mejorar los medios materiales e instalaciones de las inspecciones provinciales. Se pueden destacar las actuaciones siguientes:

- En el año 2007, la inversión en bienes muebles (mobiliario de oficina, fotocopiadoras, aire acondicionado, persianas, mamparas, destructoras de papel, etc.) ha sido de 2.759.816,- Euros, siendo las más destacadas las realizadas en las Inspecciones Provinciales de Albacete 168.228,- Euros; Navarra 97.938,- Euros; León 84.809,- Euros; Huelva 71.028,- Euros.
- Se ha realizado un concurso público por un importe de 210.098- Euros para el suministro de equipos de localización a través de GPS a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social con el objetivo de facilitar la localización de los centros de trabajo en las visitas de inspección.



## III - Actividad de la Inspección

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2007.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representan en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- a) Vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- b) Persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- c) Control de la economía irregular y el subempleo.
- d) La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- a) La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas con mayor índice de accidentalidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- b) Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos.
- c) Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como minusválidos o mujeres trabajadoras.
- d) Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Verificación de los requisitos establecidos en la Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Comprobación de las obligaciones establecidas en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera, Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005 (Interior, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales)
- Plan de actuaciones en el sector pesquero, Plan de actuación de seguridad en buques pesqueros. Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005. (Fomento, Agricultura y Pesca, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales)
- Campaña en empresas de ámbito supraautonómico de alta siniestralidad, en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Campaña europea sobre manipulación manual de cargas, acordada por el Comité de Altos responsables de la Inspección de trabajo (CARIT) de la Unión Europea



## 1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de esta Memoria, la Dirección General de la Inspección, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

### 1.1. Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la política general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica-, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea.

En este sentido, todas las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que participó la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2007:

#### 1.1.1. Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea

- a) Participación en los Plenarios del CARIT: Coincidiendo con las Presidencias de la Unión Europea durante el año 2007, se celebraron los Plenarios de Dortmund (Alemania, 24-25 de mayo de 2007) y Lisboa (Portugal, 29-30 de octubre de 2007).
- b) Se ha venido participando además, con un calendario de reuniones variable, en varios grupos de trabajo del CARIT, como el grupo de trabajo "Enforcement", el grupo de trabajo sobre Principios Comunes, el constituido sobre Violencia contra los Inspectores de Trabajo, o el de Manejo Manual de Cargas, por citar algunos.

Además, y desde finales de 2007, se participa en la red de intercambio rápido de información denominada CIRCA.

#### 1.1.2. Participación en reuniones sobre el seguimiento de la Directiva 96/71 CEE, sobre trabajadores desplazados en el marco de una prestación de servicios transnacional

Con el fin de continuar los trabajos sobre la aplicación de la Directiva 96/71 CE, y las dificultades que en la práctica ello conlleva, se realizaron dos reuniones en Bruselas (abril y octubre de 2007) con asistencia de expertos nacionales de los distintos Estados miembros. La Inspección participó en la segunda de las reuniones designando un experto.

### 1.1.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias

Destaca durante el año 2007 la participación en la primera fase de las actividades encaminadas a la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior. En concreto en la fase de identificación de la normativa y/o procedimientos potencialmente afectados por tal transposición en lo que a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le compete.

También es necesario destacar, la participación en relación con el proyecto de Directiva sobre sanciones a los empresarios de residentes ilegales de terceros países.

### 1.1.4. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín)

Durante el año 2007 se ha continuado participando activamente en varias de las reuniones organizadas por dicha Fundación, que han girado respecto de temas como los relacionados con la "Previsión de las Relaciones Industriales para 2025 en la UE y el G-7"; las "Relaciones Industriales en la UE, EEUU, Japón y otras economías globales", o "El impacto de la globalización sobre los diferentes modelos de diálogo social: Previsión 2020".

### 1.1.5. Hermanamientos con países candidatos al ingreso en la Unión Europea

Durante el año 2007 se presentaron las candidaturas a dos proyectos de hermanamiento. El primero de los proyectos, denominado "Improving Labour Inspection System" fue defendido el 28.2.2007 en Ankara (Turquía). El segundo de ellos, "Review of the national labour legislation" fue defendido el 31.05.2007 en Skopje (Macedonia). Finalmente, ninguno de los proyectos fue seleccionado.

### 1.1.6. Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las inspecciones de trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Hay que destacar en este sentido los contactos mantenidos con Francia e Italia en materia de trabajo irregular.

Por ejemplo, con Francia se mantuvo un encuentro a principios de 2007 con objeto de conocer de primera mano el acuerdo de cooperación que dicho país tiene con Bélgica y valorar la posibilidad de adoptar un acuerdo similar.

En relación con Italia, se efectuó una visita a dicho país (13 y 14 de noviembre de 2007) al objeto de conocer las estrategias seguidas por la inspección italiana en relación con el trabajo no declarado, todo ello en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de trabajo y protección social entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Italia, que prevé la "realización de un encuentro de carácter técnico entre funcionarios de las Inspecciones de Trabajo de ambos países para contrastar las actuaciones en la detección del trabajo irregular, especialmente en la agricultura y la construcción". Como resultado, ambas Delegaciones acordaron someter a la aprobación de los respectivos Ministros de Trabajo las propuestas siguientes:

- 1ª.- Preparar un programa de intercambio de Inspectores. Con esta finalidad se estudiará un proyecto conjunto a presentar a la Comisión Europea para su aprobación, dentro del marco de los programas comunitarios del SILC.
- 2ª.- Impulsar -incluso mediante la celebración de una conferencia multilateral sobre el trabajo irregular y también mediante estudios sobre la materia y acciones comunes de formación- la creación de una red transnacional de las Inspecciones de Trabajo que proporcione soporte y garantice la eficacia en la lucha contra la economía sumergida y contra el trabajo "negro".

A tal fin se comprometen a informar a las Inspecciones de Trabajo de países vecinos, como Francia, Alemania, Portugal, invitándoles a participar en este proyecto.

3ª.- Apoyar las propuestas comunitarias para que la lucha contra el trabajo “negro” forme parte de las materias y órganos de coordinación y cooperación entre Inspecciones de Trabajo de la UE.

Durante el año 2007, se ha continuado con la ejecución del Acuerdo entre la Inspección de Trabajo de España y Portugal, firmado en octubre del año 2003. En relación con dicho Acuerdo, se celebró en enero de 2007 una reunión en Lisboa entre ambas inspecciones de trabajo, con participación de los interlocutores sociales de ambos países.

También, y en el contexto de los acuerdos adoptados en la III Reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo hispano-luso de inspecciones de trabajo (septiembre de 2006), se realizó en Sevilla un Seminario bilateral de dos días de duración sobre formación de Inspectores de Trabajo (mayo de 2007).

Dentro de los contactos bilaterales, es necesario destacar la colaboración con la Inspección de Trabajo de Polonia. Además de las solicitudes de colaboración que se vienen recibiendo de dicho país, en enero de 2007 se recibió a varios funcionarios de la inspección de trabajo polaca, interesados en conocer el funcionamiento de la inspección española en lo referente al trabajo irregular o no declarado.

También es necesario destacar la visita de las autoridades de la Inspección de Trabajo de Angola, que transmitieron su interés en que la inspección española participe en la realización de un programa de cooperación técnica en su país, similar a los que se vienen desarrollando en Iberoamérica.

También hay que reseñar la visita efectuada por varios funcionarios de la Inspección de Trabajo de Corea del Sur (noviembre 2007), interesados en conocer el funcionamiento de la inspección española y su actividad en relación con la contratación temporal.

Por último, destacar las actividades desarrolladas durante el año 2007 en Jordania en materia de formación de inspectores de trabajo, y que tendrán su continuidad en el año 2008, todo ello dentro del plan de reforma de la inspección de trabajo de ese país.

Todo ello al margen de los contactos directos e indirectos mantenidos con otros países como Suiza, Lituania o Madagascar.

### **1.1.7. Organización Internacional de Trabajo**

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación por España de diversos Convenios y Recomendaciones de la OIT, todo ello en el ámbito de sus competencias. Por ejemplo, durante el año 2007 se ha informado, entre otros, de la aplicación de los Convenios números 29, 68, 87, 92, 111, 123, 138, 152, 155, 173 y 182.

Presencialmente, se participó en la 96ª Conferencia Internacional del Trabajo, en concreto en los trabajos de la Comisión Técnica Tripartita del punto IV del Orden del Día, que trató de un Convenio y Recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero.

### **1.1.8. Cooperación Técnica Internacional**

Durante el año 2007 se participó en un programa de cooperación técnica en Colombia denominado “la inspección de trabajo inteligente”, que tuvo una duración de tres meses.

## 1.2. Instrucciones, criterios técnicos, consultas. Foro del Conocimiento

### 1.2.1. Instrucciones

A lo largo del año 2007 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de doce instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2007.**- sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la Seguridad y Salud Laboral.
- **Instrucción 2/2007.**- sobre devengo del complemento de productividad por objetivos en el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Instrucción 3/2007.**- por la que se establecen los criterios operativos necesarios para la implantación y el desarrollo de la aplicación "INTEGRA".
- **Instrucción 4/2007.**- por la que se establecen los criterios operativos en relación con la solicitud de auxilio y colaboración a las fuerzas y cuerpos de seguridad en el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.
- **Instrucción 5/2007.**- sobre la campaña "SEGUMAR" de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca.
- **Instrucción 6/2007.**- sobre Resoluciones Sancionadoras por Delegación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Instrucción 7/2007.**- por la que se establece el procedimiento de trabajo de transición para la implantación de la aplicación "INTEGRA".
- **Instrucción 8/2007.**- sobre organización y retribución del servicio de guardias tanto ordinarias, como durante los fines de semana y festivos, para investigación de accidentes mortales o de especial gravedad y trascendencia.
- **Instrucción 9/2007.**- relativa a la campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2007.
- **Instrucción 10/2007.**- relativa a la continuidad de la campaña realizada en el año 2006, "APS" (Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad), durante el año 2007.
- **Instrucción 11/2007.**- sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Cajas de Ahorro en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Instrucción 12/2007.**- por la que se establece el procedimiento para la generación de campañas en 2008.

### 1.2.2. Criterios técnicos

Los Criterios técnicos elaborados y publicados en el año 2006 son los once siguientes:

- **Criterio 48/2007.**- sobre "actuaciones de los inspectores de trabajo en relación con los informes sobre enfermedades profesionales". 23.04.2007.
- **Criterio 49/2007.**- sobre "la información facilitada sobre los resultados de las actuaciones inspectoras en materia de prevención de riesgos laborales. 02.07.2007.
- **Criterio 50/2007.**- sobre "recurriridad de las advertencias y requerimientos formulados por la inspección de trabajo y seguridad social". 02.07.2007.
- **Criterio 51/2007.**- sobre "la determinación del porcentaje en el recargo de prestaciones económicas por falta de medidas de seguridad e higiene". 02.07.2007.
- **Criterio 52/2007.**- sobre "la existencia de relación laboral en empresa con actividades ilícitas, inmorales o delictivas". 04.07.2007

- **Criterio 53/2007.**- sobre “inspección competente en materia de accidentes de trabajo en el sector marítimo pesquero y mercante en general”. 17.07.2007
- **Criterio 54/2007.**- sobre “cotización a la seguridad social por la percepción de plus de distancia y transporte y de mantenimiento de vestuario de empresa de seguridad”. 26.07.2007
- **Criterio 55/2007.**- sobre “medidas a adoptar para intensificar las actuaciones y los resultados en el control de economía sumergida y la inmigración irregular por la inspección de trabajo y seguridad social”. 26.07.2007
- **Criterio 56/2007.**- por el que se establece “la actuación de la inspección de trabajo y seguridad social en el control del cumplimiento de las obligaciones de colaboración en la gestión de la seguridad social por la inspección de trabajo y seguridad social y se determina la planificación de actividades a realizar en dicho ámbito en el año 2008”. 19.12.2007
- **Criterio 57/2007.**- sobre “formulación de consultas a la dirección general de la inspección de trabajo y seguridad social” 21.12.2007
- **Criterio 58/2007.**- sobre “plazo de caducidad para dictar resoluciones sancionadoras por infracciones en el orden social” 26.12.2007

### 1.2.3. Consultas

A través de la Subdirección General de Organización y Asistencia Técnica de la Inspección se ha canalizado un total de 110 consultas en el ejercicio 2007. De acuerdo con el registro de esa Subdirección, la gran mayoría de ellas proceden de inspecciones provinciales.

### 1.2.4. Foro del conocimiento

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2007 ha continuado trabajando en la mejora de los contenidos del FORO DEL CONOCIMIENTO, en el marco del proyecto LINCE, en el PORTAL de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el año 2007 ha tenido especial relevancia el apartado dedicado a **Mejores Prácticas**, en el que se incluyen trabajos de funcionarios del Sistema de Inspección que, por su calidad, merecen ser destacados. El objetivo que se pretende conseguir con este apartado es triple:

- Compartir y potenciar el conocimiento interno, rentabilizando los trabajos realizados tanto en las Inspecciones Provinciales como en la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Potenciar la comunicación, la innovación y la colaboración en el entorno de las Inspecciones Provinciales y la Dirección General.
- Homogeneizar líneas de actuación profesional.

Los trabajos seleccionados por la Dirección General, pueden ser actas, informes, resoluciones, estudios, artículos, etc. Toda la información se clasifica en las seis grandes materias en que divide el Foro: Relaciones Laborales, Empleo y Contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Extranjeros e Inspección y Procedimientos.

En el año 2007 los accesos al Foro del Conocimiento se han incrementado en un **34%**, pasando de un total de **37.468** en el año 2006 a un total de **56.314** en el año 2007, datos que vienen a corroborar la buena acogida y la confianza de los usuarios en los contenidos del Foro; lo que muestra que se avanza en uno de los principales objetivos del mismo que es facilitar la labor inspectora.

Dada la experiencia obtenida con la implantación y utilización del Foro del Conocimiento en los últimos años, como demuestran los datos antes señalados, en cuanto a la organización de la gestión del conocimiento y los mapas de conocimiento de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se considera necesario establecer las innovaciones y modificaciones necesarias en cuanto al mantenimiento, extensión y difusión del actual Foro del Conocimiento que faciliten la dinamización y el control necesario que permita dar un servicio "online" a medida con la más completa selección de información legal, jurisprudencial, doctrinal etc. de interés para el desarrollo de la actividad inspectora. Por ello se prevé que a lo largo del año 2008 se introduzcan modificaciones importantes en cuanto al tratamiento de conjunto del Foro del Conocimiento.

Por otra parte, en cuanto al número total de documentos introducidos en el Foro en el año 2007 ascienden a 471, entre los que destacan sentencias, instrucciones, legislación y consultas.

## **2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2007**

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2007 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

### **2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)**

Durante 2007, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 433.701 centros de trabajo, dando lugar a 1.229.163 actuaciones, de las cuales 90.455 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 433.361 de Prevención de Riesgos Laborales, 26.630 de Empleo y Colocación, 60.931 de Extranjería y 587.245 de Seguridad Social.

De las 349.917 visitas efectuadas, el 33,31% se han realizado en el sector de la Construcción, el 16,26% en Comercio, el 12,35% en Hostelería y el 9,97% en Servicios Profesionales.

### **2.2. Infracciones (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)**

Durante el año 2007 se han detectado 95.861 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 274,4 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 170.249 requerimientos, 3.000 consultas y asesoramiento, 1.781 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.011 informes sobre presunta responsabilidad penal.

### **2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)**

Durante 2007, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 876,7 millones de euros, y 9,4 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes).

### 3. Prevención de Riesgos Laborales

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la **actividad rogada** por un lado, y la **actividad planificada** por otro.

La actividad rogada es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado durante el año 2007 se realizaron un total de 8.198 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye a la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general; en este caso se practicaron actuaciones en 12.150 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 19,49 % del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales de trabajo por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2007, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad área de prevención de riesgos laborales	148.922	26,30%
Actividad total todas las áreas	566.040	100 %

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad rogada y planificada en el área de prevención de riesgos laborales, aparece en la tabla siguiente

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad Planificada	97.879	65,72%
Actividad Rogada	51.043	34,28%
Actividad total en prevención de riesgos laborales	148.922	100%



### 3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales

En cuanto al área de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contemplan en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2007 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las subáreas de Condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

**A) Condiciones de Seguridad en el Trabajo:** se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas agrícolas y de agricultura intensiva (cultivo bajo plásticos) en distintas provincias, sobre todo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial atención al control de temperaturas en los invernaderos y la aplicación en estos y otros centros de trabajo de plaguicidas y pesticidas.

Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la realización durante el año 2007 de la campaña Europea sobre manipulación manual de cargas, bajo las directrices de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo. Especialmente destacable es el desarrollo de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas durante el año 2006, aunque entonces de manera experimental y en menor número.

**B) Gestión de la prevención:** En este terreno se han continuado realizando, como en el año anterior, campañas de efecto multiplicador, orientadas a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propios y entidades auditoras. De especial relevancia, como se señalará más adelante, fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta la realización de una campaña denominada "APS" (Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad) con las empresas de más siniestralidad de ámbito supraautonómico. Pero también son de destacar idénticas campañas en relación con empresas de ámbito autonómico o provincial.

De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

**C) Investigación de accidentes laborales:** Al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionadas actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infralificación. El total de accidentes investigados durante 2007 ha sido de 11.505, de los cuales 10.361 correspondió a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 1.144 a accidentes "in itinere". En el Anexo 5.2 aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

**D) Investigación de enfermedades profesionales:** Como se indicó más arriba, la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión, y el Real

Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 d) de la ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que, siempre que se dé, entre otros, alguno de los supuestos que se indican a continuación, se realizará un informe sobre las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, así como respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado:

- 1º Se realizará informe sobre cualquier parte de enfermedad profesional en el que figure que el agente material pertenece a los grupos 1 (químico), 3 ( Biológicos), 4 (enfermedades producidas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos); 5 (enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos); 6 (carcinogénicos)
- 2º En el caso de enfermedades causadas por agentes físicos (grupo 2), se tendrán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los mismos:
  - a) Todos los partes en los que el diagnóstico sea de hipoacusia o sordera provocada por el ruido.
  - b) Todos los referidos a trabajadores menores de 18 años.
  - c) Los producidos por vibraciones mecánicas.
  - d) Los provocados por compresión o descompresión atmosférica.
  - e) Los provocados por radiaciones ultravioletas.
  - f) Los provocados por energía radiante.
  - g) En cuanto al resto, se seleccionarán en el supuesto de que se de alguna de las siguientes circunstancias:
    - EP de trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social.
    - EP de trabajadores con contrato temporal, si la misma no se puede vincular a un puesto de trabajo anterior en la misma o distinta empresa.
    - Si se trata de un trabajador de una ETT o de una empresa subcontratista.
    - Si del parte se desprende el incumplimiento de alguna obligación preventiva de la empresa.
    - Si en el parte figura que se inicia un período de Incapacidad Temporal con una duración previsible superior a 15 días.
    - Si ha habido o va a haber tratamiento hospitalario.
    - Si ha habido recaídas.
  - h) Cuando se da la presentación de una pluralidad de partes de enfermedad profesional, con el mismo o distinto diagnóstico, si no hubiese procedido la investigación conforme a los criterios anteriores.

Siguiendo estos criterios, por la Inspección de Trabajo se efectuó informe en el número de enfermedades profesionales que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

## 3.2. Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2007 adquiere especial relevancia aquella relacionada con la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. En el año que estamos analizando se han realizado tres campañas propiamente dichas: la de las empresas de más siniestralidad de ámbito supraautonómico (APS), la de la seguridad en los buques de pesca, y la europea sobre los riesgos laborales derivados de la manipulación manual de cargas.

### 3.2.1. Campaña APS-2007 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad de ámbito supraautonómico

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado en Madrid el día 25 de julio de 2007, aprobó el Informe Final sobre la campaña "APS", creada por el Grupo de Trabajo de Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad Laboral para el año 2006, que se presentó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y también acordó la realización para el año 2008 de una nueva campaña de las mismas características, por haberse valorado positivamente los resultados de la primera, aunque introduciendo algunos cambios en los criterios de selección de las empresas.

No obstante lo anterior, se acordó también que para el año 2007 se llevasen a cabo por las Inspecciones Provinciales nuevas actuaciones en relación con aquellas empresas que se indicó por el inspector actuante en el protocolo de la campaña del año 2006 que se proponía la realización de una segunda visita, a efectos de revisar la evolución de la siniestralidad en las mismas, y el impacto que la primera actuación inspectora haya podido tener en la mejora de las condiciones de seguridad y salud, y en la gestión de la actividad preventiva por dichas empresas.

En consecuencia, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dictó la Instrucción número 10/2007 RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LA CAMPAÑA, REALIZADA EN EL AÑO 2006, "APS" (ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD), DURANTE EL AÑO 2007.

La campaña se debía realizar sobre un total de 63 empresas, y su realización debía tener lugar entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2007, siendo su objeto comprobar la evolución de la empresa, desde la actuación inspectora anterior, sobre dos aspectos concretos:

1º. Grado de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en relación con las siguientes materias:

- Gestión de la prevención, organización de la prevención y auditorías.
- Participación y consulta de los trabajadores.
- Otras medidas preventivas: que incluía obligaciones relativas a la vigilancia de la salud, formación e información a los trabajadores, utilización de equipos de protección individual, situaciones de emergencia, entre otros.
- Coordinación de actividades empresariales.

2º. Cifras de siniestralidad durante los años 2005, 2006 (primer año de la campaña) y enero a septiembre de 2007.

A tal fin, se elaboraron unos cuestionarios, que debían cumplimentarse para cada empresa incluida en la campaña que se hubiese inspeccionado, y también se solicitaba de los inspectores actuantes que realizasen un informe final, con una valoración acerca de si se había apreciado alguna mejora desde la primera de las actuaciones, con independencia de los otros resultados (siniestralidad y medidas derivadas de la actividad inspectora), en relación con la actividad preventiva que desarrolla la empresa.

Finalizadas las actuaciones inspectoras realizadas en relación con esta campaña, se pueden reseñar los siguientes resultados:

#### A) Empresas inspeccionadas:

Las actuaciones inspectoras se han realizado con 59 empresas de las 63 inicialmente incluidas, al haberse excluido 4 debido a diversos motivos como su desaparición o la fusión con otra empresa, e incluso una se había recogido en el listado por error. En la cifra indicada se incluye tanto a empresas que tenían el carácter de empresa principal (la que se incluyó inicialmente en el listado de empresas de más siniestralidad), como a las empresas subcontratistas cuya vinculación se comprobó en la campaña del año 2006.

#### B) Medidas derivadas de las actuaciones inspectoras:

Es de destacar que se mantiene un número de propuestas de sanción casi idéntico al del año anterior, aunque un descenso importante del número de requerimientos.

En cuanto a las propuestas de sanciones han tenido que ver con incumplimientos de la normativa en materia de vigilancia de la salud, gestión de la prevención y falta de actividad preventiva de las empresas.

En cuanto a los requerimientos, el mayor número de los incumplimientos tiene que ver con riesgos de caídas de altura, gestión de la prevención, coordinación de actividades empresariales, formación de los trabajadores, vigilancia de la salud, planificación de la actividad preventiva, evaluación de riesgos, y máquinas y equipos de trabajo.

#### C) Evolución de la siniestralidad.

Gracias a la información obtenida por cada inspector actuante de las empresas incluidas en la campaña que nos ocupa, se ha podido obtener los siguientes resultados en cuanto a las cifras de siniestralidad.

Por lo que se refiere a la evolución por empresas de las cifras anteriores, cabe recoger los siguientes datos, en los que se pone en relación las cifras de un año respecto del anterior, haciendo una valoración global en función de la gravedad de los accidentes, del número en que se han incrementado, en las que ha habido descenso y de las que se han mantenido las mismas cifras. La comparación se hace en el caso del año 2007 extrapolando a todo el año las cifras de enero a septiembre.

Nº Accidentes	2005	2006	Enero/Sept. 2007	(*) 2007
Leves	4.000	3.929	3.132	4.177
Graves	47	66	62	80
Muy Graves y mortales	9	16	14	17

\* Datos extrapolados a todo el año de los reales de enero a septiembre de 2007.

Respecto de los accidentes leves, en el conjunto se produce una disminución del 1,78 % de los accidentes leves comparando 2006 con 2005. Sin embargo, durante el año 2007 se produce un incremento respecto del año 2006 de un 6,31 %.

En cuanto a los accidentes graves, se incrementa en 19 este tipo de accidentes durante el año 2006 respecto del año 2005, lo que supone un incremento del 40,43 %, aunque la mayor cifra es atribuible principalmente a una sola de las empresas. Durante el período 2007, se produce un incremento de un 21,21 %

Por último y en cuanto a los accidentes muy graves y mortales, las cifras del año 2006 suponen un incremento del 77,78 % respecto del 2005. En cuanto al año 2007 la evolución es más favorable pues los datos extrapolados indican que, en principio, solamente habría un incremento de un accidente de trabajo respecto del año 2006.

La valoración que cabe hacer de esas cifras, con la reserva que debe tenerse respecto de lo ya señalado anteriormente en lo que se refiere al año 2007, en el que se cuenta con cifras reales hasta septiembre y se ha procedido a extrapolar las mismas a todo el año para poder comparar años completos, es que no se aprecia ningún avance positivo en ninguno de los dos últimos años en términos de cifras absolutas del conjunto de las empresas incluidas en la campaña, si exceptuamos los accidentes muy graves y mortales, en que las cifras reales pueden arrojar un balance más positivo. Pero ni los accidentes de trabajo leves ni los graves presentan cifras optimistas, puesto que en ambos casos es previsible que sus cifras se hayan visto incrementadas respecto del año anterior.

Tampoco cabe hacer una valoración positiva, si examinamos la evolución de las cifras de manera separada, en relación con los accidentes leves, pues en el año 2007 hubo un mayor número de empresas en que se incrementó el número de accidentes respecto del 2006, y fue menor el número de empresas en que disminuyó el número de accidentes.

Algo más positiva debe ser la valoración de los accidentes graves, dado que se mantiene inalterado el número de empresas que ven disminuir el número de accidentes, y otro tanto ocurre respecto de las que aumentó, siendo estas, además, menor número que aquellas; sin embargo, se produce un leve descenso de empresas en las que no hubo accidentes graves durante el año 2007, comparando su número con las del 2006.

Finalmente, tampoco puede ser positiva la valoración de los accidentes de trabajo muy graves y mortales, dado que en el año 2007 disminuye el número de empresas que no los han tenido y, consecuentemente, aumentó el número de empresas en que se ha producido alguno.

#### **D) Valoración sobre aspectos incluidos en la campaña.**

Por otra parte, la valoración que hacen los inspectores actuantes del grado de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en relación con las materias que se indican a continuación es positiva, en tanto que, como se puede apreciar en la siguiente tabla, son muy elevados en todos los casos los porcentajes de cumplimiento aceptable o alto y cumplimiento total, así como mínimos los casos en los que se aprecia que el cumplimiento es inexistente.

A la vista de las valoraciones anteriores, las conclusiones que cabría establecer de todo ello son las siguientes:

- Se aprecia una contradicción entre la valoración que llevan a cabo los inspectores actuantes, sobre el grado de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por las empresas incluidas en la campaña, que puede considerarse positiva y que en un 80% de los casos se considera que es total o aceptable-alta, y la evolución de la siniestralidad. Por lo que cabe concluir que es compatible el cumplimiento de las principales obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales con la persistencia de los accidentes de trabajo, lo que hace necesario un estudio

<b>Materias</b>	<b>Inexistente</b>	<b>Moderado o parcial</b>	<b>Aceptable o alto</b>	<b>Total</b>
Gestión, organización y auditoría	1,81	14,54	58,18	<b>25,45</b>
Participación y consulta de los trabajadores	3,78	11,32	50,94	<b>33,96</b>
Otras medidas preventivas	1,72	15,52	63,80	<b>18,96</b>
Coordinación de actividades empresariales	1,85	11,11	66,67	<b>20,37</b>

más detenido de las causas de los accidentes de trabajo, si persiste el mismo tipo de causas o varían, la eficacia de las medidas implantadas para prevenirlos, todo lo cual aconseja un seguimiento durante más tiempo de estas empresas, visto que, por otra parte, es evidente que no se trata de situaciones de alta siniestralidad aislada, sino que se mantienen las cifras en algunas empresas a lo largo de varios años.

No obstante, se debe tener en cuenta que los apartados sobre los que se efectúa la valoración por los inspectores, se refiere a obligaciones empresariales que quizás no tengan gran influencia en las concretas condiciones de trabajo en los centros, que son las directamente generadoras de los accidentes en caso de ser deficientes.

- También es de resaltar que se trata de empresas, tomando en consideración el conjunto de ellas, en que el peso de los accidentes de trabajo graves sobre el total de accidentes (1,64 %) es mayor que en el ámbito nacional (0,94 %) y lo mismo cabe decir de los muy graves y mortales (0,39 %) frente al porcentaje nacional (0,11%).
- Aunque se aprecia que en las actuaciones inspectoras se ha realizado durante 2007 un menor número de requerimientos y advertencias a las empresas, se mantiene prácticamente idéntico el número de infracciones que han dado lugar a la extensión de actas de infracción.
- Por todo ello, se ha entendido aconsejable incorporar a las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico durante el año 2008 a aquellas empresas de las incluidas en la campaña del año 2007, que durante este año hayan tenido uno o más accidentes de trabajo muy grave o mortal, o aquellas que hayan tenido más de 2 accidentes de trabajo graves en el mismo año, o aquellas que en el año 2007 hayan tenido una cifra total de accidentes superior al año 2006.

### **3.2.2. Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2007**

La Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros establece de una manera expresa la voluntad del Gobierno de mejorar en lo posible la seguridad de tales buques en la mar, así como las condiciones de trabajo a bordo de éstos.

Para alcanzar este objetivo, en dicho acuerdo se procede a la creación, en su Anexo II, de una Comisión de Trabajo que ha venido desarrollando los contenidos de las áreas de actuación que se definen en la propia Resolución.

Para ello se constituyeron en su momento una serie de grupos y subgrupos de trabajo que se han venido reuniendo con asiduidad y que en este momento siguen en pleno funcionamiento.

Dentro de los mencionados grupos hay uno llamado “**Campañas y prevención**” que está liderado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En este grupo se han abordado temas tales como la formación de los patrones y tripulaciones en materia de seguridad a bordo y de los buques, campañas de divulgación y concienciación, realización de inspecciones operativas conjuntas, así como otras relacionadas con la prevención y lucha contra la contaminación marina y la protección de los caladeros.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo participa directa y activamente en los trabajos de este último grupo, especialmente en lo que se refiere a las campañas de inspección operativas conjuntas.

En desarrollo de lo señalado en párrafos anteriores, a lo largo del último trimestre del año 2005 se realizaron experimentalmente inspecciones conjuntas a diversos buques de pesca cuya base de operaciones se encontraba en los puertos de Alicante/Cartagena, Cádiz/Algeciras y La Coruña. En estas visitas a buques (cinco por puerto) participaron funcionarios de la Inspección de Trabajo, la Inspección de Buques del Ministerio de Fomento, Inspectores de Pesca y la Inspección de Sanidad Marítima del ISM. Colaboraron en las visitas, como apoyo logístico tanto la Guardia Civil del Mar como patrulleras de la Marina, habiéndose efectuado visitas en puerto y en alta mar.

Por otro lado, durante los meses de mayo y junio del año 2006 se realizaron otra serie de visitas a diversos buques de pesca cuya base de operaciones se encontraba en los puertos de Almería, Tarragona y Santander. En estas visitas a buques han participado tanto la Inspección de Buques del Ministerio de Fomento, como la de Trabajo y la de Sanidad Marítima del ISM, realizándose el mismo número de visitas anteriormente mencionadas y contando igualmente con la colaboración del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Durante el segundo semestre del mismo año se realizaron visitas en Vigo, Bilbao y Las Palmas. Por otro lado, durante los meses de mayo y junio del pasado año se realizaron otra serie de visitas a diversos buques de pesca.

Con los resultados obtenidos de estas experiencias y una vez realizada la campaña de sensibilización y concienciación prevista para el 2006, se han impulsado las visitas a barcos pesqueros durante el año 2007, de forma general en todos los puertos del Estado, campaña en la que se ha insistido en que sería necesario contar con la colaboración e implicación de las diversas Autoridades Laborales y Pesqueras de las Comunidades Autónomas.

La campaña se inició oficialmente el día 21 de mayo del año 2007 prolongándose en su desarrollo hasta finales de año. El objetivo general de la campaña ha sido comprobar las condiciones de seguridad de los buques con vistas a su mejora global, estando dirigida a los buques con una eslora de entre 15 y 24 metros. Por otra parte, y al margen de que la finalidad principal de la campaña ha sido controlar dichas condiciones, también estaba orientada a la realización de actividades de comprobación en materia laboral y de Seguridad Social. Inicialmente el objetivo numérico que se fijó fue inspeccionar 500 buques de esas características.

Los funcionarios participantes en la campaña y pertenecientes al Instituto Social de la Marina, Inspección de Buques de la Dirección General de la Marina Mercante e Inspección de Trabajo han desarrollado las actuaciones conforme a protocolos específicos elaborados al efecto por expertos en la materia. Los protocolos utilizados contemplan desglosadamente los aspectos que han de ser examinados por los funcionarios participantes en la campaña.

Mediante la utilización de estos protocolos en la realización de las actividades de inspección se está logrando una uniformidad en las mismas, así como suministrando un instrumento útil a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social participantes en la campaña, con el que hacer frente a actuaciones que entrañan una complejidad técnica notoria.

#### **A) Desarrollo de la campaña:**

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña recibiesen una formación

específica acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. A tales efectos, se realizaron tres cursos, en febrero y mayo de 2006 y en abril de 2007.

En esas acciones formativas participaron como alumnos 55 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, proporcionándose una formación de carácter eminentemente práctica impartida por profesionales con experiencia específica en el sector, complementada con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte, en estos cursos se suministró a los funcionarios participantes equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña.

Es necesario destacar que los cursos se realizaron en el centro de formación que el Instituto Social de la Marina tiene en Bamio (Pontevedra), con instalaciones acordes a la finalidad del curso, lo que ha contribuido de manera decisiva a una consecución satisfactoria de los objetivos que en su momento se planificaron.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones se han realizado con la ayuda de unos protocolos específicos elaborados al efecto, que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores

Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos:

- Lugares de trabajo
- Accesos a bordo
- Riesgos de caída
- Vías y salidas de emergencia
- Salas de máquinas
- Riesgos mecánicos
- Máquinas de elevación y transporte
- Manipulación de cargas
- Riesgos eléctricos
- Medidas de detección y lucha contra incendios
- Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia
- Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual.

## **B) Medios de investigación y resultados obtenidos:**

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 444 visitas. Las visitas se han realizado, con carácter general, conjuntamente con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña, contando con la valiosa colaboración de la Guardia Civil del mar.



Se ha de destacar que 21 de esas visitas corresponden a segundas visitas realizadas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas.

La mayor parte de las mismas se han realizado en el puerto (73 %), mientras que el resto se ha realizado en la mar. Hay que tener en cuenta que en esta distribución de visitas han influido de una manera determinante factores tales como las condiciones meteorológicas y el estado de la mar en aquellos días en que se habían programado éstas.

La fecha y la operativa de realización de las visitas se ha planificado con antelación, teniendo en cuenta que era preciso efectuar unas labores previas de coordinación entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos implicados en el desarrollo de la campaña.

Centrándonos en los resultados y las medidas derivadas de la actuación inspectora, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se han formulado 1.692 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se han extendido debido a deficiencias en materia de condiciones de seguridad en lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 15,69 % del total de los requerimientos formulados. En segundo y tercer lugar, los incumplimientos detectados motivadores de requerimiento se refieren a máquinas y equipos de trabajo y medios de protección personal.
- Se han extendido 27 actas de infracción por incumplimientos relacionados con obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. La filosofía de la campaña no era necesariamente sancionadora y si hay algo que se ha destacado en los distintos informes valorativos de la misma emitidos por los Jefes de las Inspecciones Provinciales es la aún escasa implantación de la cultura preventiva en el sector, por lo que el bajo índice de sanción puede obedecer a que los inspectores de Trabajo y Seguridad Social participantes hayan estimado necesaria una progresiva y gradual implantación de esta normativa, prefiriendo como elemento disuasorio el requerimiento a la sanción.
- Son sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los inspectores de Trabajo y Seguridad Social actuantes los que han dado lugar a la extensión de estas actas. Así, las infracciones que motivaron un mayor número de actas son las relacionadas con las máquinas y equipos de trabajo. Esto puede tener que ver con el hecho de que esos incumplimientos son de tal naturaleza que el riesgo generado con ellos se puede materializar en un daño para la seguridad y salud de los trabajadores expuestos de una manera más obvia e inmediata.
- 15 de esas actas de infracción se extendieron en la Comunidad Autónoma catalana, suponiendo, pues el 55.5 % del total. En Galicia, se procedió a la extensión de 7 actas de infracción, lo que implica casi un 26 % del total de las actas. Las otras Comunidades Autónomas que han propuesto sanciones por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales han sido País Vasco, Valencia, Andalucía y Canarias.
- Tal y como se indicó al principio del informe, aunque el objetivo de la campaña era predominantemente el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, ésta también se iba a centrar en el control de las condiciones de Seguridad Social y laborales. Como consecuencia de la actividad inspectora de investigación desarrollada se han extendido ocho actas de infracción acerca de las siguientes materias:
  - Infracción de la empresa en materia de prestaciones de jubilación y compatibilización con el trabajo
  - Actas por realización de trabajo con percepción de prestación por desempleo de manera simultánea

- Actas de infracción por falta de afiliación/alta de trabajadores por cuenta ajena
- Por otra parte, y en consecuencia, se han formulado las pertinentes comunicaciones a las entidades gestoras de las distintas prestaciones

A lo largo de la campaña se han detectado, por otra parte, infracciones relacionadas con el trabajo de extranjeros, habiéndose extendido dos actas de infracción por la existencia de trabajadores extranjeros sin los preceptivos permisos de trabajo.

Por otra parte, han sido numerosos los contratos de trabajo examinados con la finalidad de comprobar si aquellos concertados como de duración determinada obedecían a una de las causas previstas legalmente como justificativas de tal temporalidad. Como consecuencia de las actuaciones inspectoras de investigación se han transformado por parte de las empresas inspeccionadas varios contratos temporales en indefinidos.

### **C) Principales deficiencias detectadas**

La campaña, tal y como se ha venido indicando a lo largo de este informe, se ha desarrollado utilizando protocolos que recogían los principales aspectos que habían de ser objeto de inspección. De otro lado, por parte del Instituto Social de la Marina se habilitó una aplicación informática con la finalidad de procesar las respuestas a las cuestiones de ese protocolo que se iban introduciendo por los funcionarios actuantes.

De esta manera, se ha podido obtener información muy concisa acerca de cuáles han sido las principales deficiencias detectadas por los inspectores participantes en la campaña. Por otra parte, se han detectado de una manera clara cuáles han sido aquellos apartados o cuestiones del protocolo donde se han generado más incumplimientos, y en qué provincia de las participantes en la campaña se han detectado más irregularidades.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Instituto Social de la Marina, y extraída de esa aplicación informática, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- El porcentaje medio de las deficiencias detectadas por la Inspección de Trabajo es del 29%, mientras que el Instituto Social de la Marina y la Marina Mercante se encuentran en un muy cercano 24%.
- Las provincias donde han sido detectadas un mayor porcentaje de deficiencias en las inspecciones realizadas por parte de la Inspección de Trabajo han sido las siguientes: Almería, Cádiz, Gerona, Murcia y Baleares. Por otra parte, en Valencia, Pontevedra, Lugo, La Coruña y Santander es donde se dan los porcentajes más bajos de irregularidades detectadas.

La parte del protocolo que afectaba a la Inspección de Trabajo se encontraba dividida en cuatro grandes apartados:

1. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva
2. Control de la organización preventiva
3. Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
4. Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo.

El apartado del protocolo donde se detecta de manera global un mayor porcentaje de irregularidades es en el de la consulta y participación de los trabajadores. Esto viene a confirmar que estamos ante un sector donde la presencia de los representantes de los trabajadores o de los delegados de prevención es muy escasa.

A continuación, figuran el apartado relativo a la evaluación de riesgos y planificación preventiva, así como el atinente a las disposiciones mínimas relativas a los lugares de trabajo.

Centrándonos no ya en apartados, sino en incumplimientos detectados de manera mayoritaria dentro de los mismos, se han de destacar las deficiencias constatadas en los siguientes puntos: realización periódica de ejercicios de lucha contra incendios, existencia de delegados de prevención u otros órganos de representación obligatorios o consulta a éstos sobre las actividades preventivas, riesgo de atrapamiento por falta de cubierta protectora en las maquinillas, elementos de acceso a bordo seguros y no utilización de determinados equipos de protección individual.

### 3.2.3. Campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2007

La campaña europea de inspección para el año 2007, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea (CARIT), se ha centrado este año en la **manipulación manual de cargas**. Esta campaña de inspección y comunicación está en línea con el marco ofrecido por la Semana Europea de la Salud y la Seguridad en el Trabajo 2007 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y con los objetivos establecidos en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

En el término “alteraciones músculo esqueléticas” se incluye una variedad de síntomas que constituyen uno de los principales problemas de salud de tipo laboral que padecen los trabajadores europeos en los 25 Estados miembros de la Unión Europea. Según la tercera encuesta europea sobre las condiciones de trabajo, realizada en el año 2000, el 33 % de los trabajadores se queja de dolor de espalda. Asimismo, se trata de la afección de tipo laboral que está más extendida, y que comprende varias formas de alteraciones lumbares, que están principalmente causadas por la manipulación manual de cargas.

Los trabajadores empleados en los sectores de la sanidad y el transporte son propensos a sufrir alteraciones lumbares, y por eso fueron elegidos para la campaña de inspecciones, así como porque son dos sectores económicos importantes, tanto desde el punto de vista del número de trabajadores que ocupan como por la importancia económica que representan.

Los objetivos generales de la campaña han sido:

- Mejorar el cumplimiento dentro de la UE de la Directiva 90/269/CEE sobre “Manipulación Manual de Cargas”, con el fin de reducir las alteraciones músculo esqueléticas.
- Mejorar los métodos de inspección y comunicación de las inspecciones de trabajo aprendiendo de los métodos existentes.
- Conseguir mayor armonía en la aplicación de las normas sobre manipulación manual de cargas en toda la UE.

Para lograr esos objetivos, el CARIT desarrolló un programa de concienciación sobre la manipulación manual de cargas en dos fases: primero, una campaña informativa basada en este tema, seguida de una campaña de inspección sobre el terreno. Esta iniciativa, centrada en los citados sectores, el de transporte y el sector sanitario, se dirige tanto a las empresas como a los distintos interlocutores sociales (sindicatos, organizaciones patronales, servicios de salud y seguridad, servicios médicos, etc.).

La campaña ha sido organizada por un grupo de trabajo constituido al efecto en el CARIT. Este grupo ha sido el encargado, entre otras cosas, de preparar la documentación para la campaña divulgativa y de organizar el programa de formación de formadores. Asimismo, se elaboró una página web con toda la información sobre la campaña ([www.hadlingloads.eu](http://www.hadlingloads.eu))

Ambas fases de la campaña se llevaron a cabo de manera simultánea en todos los países de la Unión Europea participantes.

## A) Campaña de comunicación

Para la campaña de comunicación el grupo de trabajo de „Manipulación Manual de Cargas“ del CARIT preparó **tres folletos** y un **comunicado de prensa** en todos los idiomas de la UE. El objetivo de estos folletos era informar a los interesados sobre la campaña de inspección, los problemas de la manipulación manual de cargas y las posibles soluciones.

- El **primer folleto** es de **tipo más general** sobre la directiva de la UE y trata el cómo y el cuándo del proyecto sobre la manipulación manual de cargas y los posibles métodos de evaluación de estos riesgos. Contiene también una descripción general de los problemas de la manipulación manual de cargas en Europa.
- El **segundo folleto** es específico y trata los problemas de la manipulación manual en el **sector sanitario**, la evaluación de esos problemas y las posibles soluciones en la fuente.
- El **tercer folleto** es similar al segundo, pero dedicado al **sector del transporte**.

A nivel interno se imprimieron 12.000 copias de cada uno de estos folletos por el servicio de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a petición de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los folletos se remitieron a las Direcciones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su distribución a las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas, para conocimiento de éstas y para su distribución en sus locales. También se hicieron llegar a los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas (Institutos Regionales, Gabinetes de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.)

Los Directores Territoriales distribuyeron también estos folletos a las federaciones sindicales autonómicas más representativas, de los sectores de transporte y sanidad, y a los responsables autonómicos de las Secretarías de salud laboral, dándoles cuenta del alcance de la campaña. Otro tanto se hizo con las organizaciones empresariales más representativas.

Por otro lado, los inspectores que llevaron a cabo la campaña de inspección entregaron estos folletos a los empresarios y representantes de los trabajadores de las empresas incluidas en la campaña. Asimismo, todos los inspectores que, aun no participando en la campaña, realizaron inspecciones a empresas de los sectores de transportes y sanidad, de las áreas en las que se centra la campaña, colaboraron en la distribución.

En cuanto al comunicado de prensa, se publicó por los Directores Territoriales y Jefes de Inspección en diversos medios de prensa escrita de ámbito autonómico y provincial con antelación al inicio de la campaña de inspección, incluyendo diarios de distribución gratuita. Asimismo, se publicó en las ediciones digitales de varios periódicos.

Tanto los folletos como el comunicado de prensa fueron publicados en la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con antelación al inicio de la campaña de inspección.

## B) Formación de inspectores

Este año, se ha prestado especial atención a la formación con que deben contar los inspectores que participen en la campaña que deben:

- Haber seguido una formación uniforme, utilizando un plan básico que se ajusta a la Directiva 90/269/CEE.
- Ser conscientes de los riesgos de la manipulación manual de cargas.
- Ser capaces de usar (o, si se acuerda en el ámbito nacional, capaces de realizar) una evaluación de riesgos de la

manipulación manual de cargas en las inspecciones así como de juzgar una evaluación de riesgos sobre manipulación manual de cargas.

A estos efectos, el grupo de trabajo de Manipulación Manual de Cargas del CARIT llevó a cabo un programa europeo de formación de inspectores que a su vez han formado a los inspectores que han participado en la campaña de Inspección en las Inspecciones Nacionales.

Los cursos de formación de formadores se impartieron por el INTEFP, Instituto Nacional del Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional francés. A estos cursos asistieron tres Inspectores españoles.

A nivel interno, se formó a 79 inspectores repartidos en cuatro cursos que tuvieron lugar uno en Sevilla, otro en Barcelona y dos en Madrid. Los cursos fueron impartidos por los Inspectores que participaron en el programa de formación de formadores y por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en concreto procedentes de los Centros de Madrid y de Barcelona, especialistas en ergonomía.

### **C) Campaña de inspección**

Por lo que se refiere a la campaña de inspección, se ha entendido que para tener un efecto significativo, cada país debería inspeccionar un número mínimo de 100 empresas en cada uno de los sectores seleccionados. Por otra parte, los dos puntos principales de inspección deberían ser:

- Si la empresa ha realizado una evaluación de riesgos laborales sobre la manipulación manual de cargas.
- Si se han adoptado las medidas y soluciones para prevenir los riesgos de mayor entidad.

En España se programaron 210 actuaciones. La campaña de inspecciones sobre el terreno se inició el día 1 de octubre de 2007. La selección de empresas concretas objeto de inspección se realizó por las Inspecciones Provinciales, conforme a los siguientes criterios:

- En cada Inspección Provincial se debía proceder a seleccionar las empresas concretas que van a ser objeto de inspección en la campaña, debiendo tenerse en cuenta que, en todo caso, de haber aeropuerto en la provincia, deberán seleccionarse al menos una de las empresas que tengan concedida por AENA la licencia de operador de "handling". La campaña se intentó que alcanzase al mayor número de empresas posibles, y que se actuase sobre los operadores con mayor presencia en todos los aeropuertos.
- Las inspecciones se realizaron mediante la utilización de un protocolo, a fin de permitir obtener la información que se considera de interés para sacar conclusiones no sólo en España sino también en toda Europa, sobre el nivel de aplicación y de cumplimiento de la Directiva 90/269/CEE, sobre manipulación manual de cargas.

Las actuaciones inspectoras se centraron en dos aspectos:

- Si por parte de la empresa no se había llevado a cabo la evaluación de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, debido a que sus recursos preventivos, externos o internos, habían entendido que no existían los mismos en la actividad que desarrolla aquella, el actuante debería utilizar la herramienta que proporciona el CARIT a efectos de poder llevar a cabo la identificación de los mismos, que es la "Lista de control estandarizada". Si se constataba que existían riesgos derivados de la manipulación de cargas, por el inspector actuante se procedería, conforme a su criterio, a formular un requerimiento o practicar acta de infracción, valorando las circunstancias del caso.

- Si la empresa había llevado a cabo la evaluación de riesgos, la función del inspector sería, en primer lugar, valorar la calidad de dicha evaluación, comprobando la adecuación del método de evaluación elegido por la empresa y la correcta aplicación del mismo.

Por último, debería comprobarse el cumplimiento del resto de las obligaciones legales y reglamentarias relativas a este tipo de riesgos, que se relacionan en el protocolo.

#### **D) Resultados de la campaña**

En la campaña de inspecciones sobre el terreno se alcanzó el objetivo numérico propuesto por el CARIT de realizar inspecciones al menos a 100 empresas por sector, pues finalmente se efectuaron a 110 empresas en el sector transporte y 106 en el sanitario, centrándose además en aquellos centros de trabajo que prioritariamente se buscaba que fueran incluidos en la campaña: puertos, aeropuertos y empresas de logística para el primer sector, y hospitales, residencias de la tercera edad y residencias psiquiátricas de discapacitados físicos para el segundo sector.

También hay que resaltar que las inspecciones han afectado a empresas de distinto tamaño en ambos sectores.

También se alcanzó el objetivo de realizar un número mínimo de intervenciones (advertencias, requerimientos o inicio de procedimientos sancionadores) y, aunque en el aspecto sancionador no se planteaba objetivo alguno, destaca el alto número de infracciones apreciadas, que ha dado lugar a la extensión de actas de infracción, 29 en el sector transporte por una cuantía total de 219.381 euros, que referido a 110 empresas supone un porcentaje muy superior al que habitualmente se da en la relación entre actuaciones practicadas e infracciones detectadas. En el caso del sector sanitario ocurre lo mismo y frente a 106 empresas inspeccionadas se extendieron actas en relación con 25 infracciones detectadas y en cuanto a la cuantía total de las sanciones propuestas es menor que en el caso anterior, 105,408 euros, pero ello cabe atribuirlo al hecho de que en un buen número de casos se trate de hospitales o residencias públicas, dependientes de Administraciones Públicas, supuestos en los que procede el inicio del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado ( RD. 707/2002, de 19 de Julio).

En cuanto a los incumplimientos más frecuentes que han dado lugar a la extensión de las actas de infracción referidas, cabe destacar los relativos a la falta o deficiencias en las evaluaciones de riesgos de la actividad de manipulación manual de las cargas, o la falta de información o formación suficiente de los trabajadores en relación con los riesgos laborales derivados de dicha manipulación y, finalmente, incumplimiento del deber relativo a la vigilancia de la salud de los trabajadores.

La campaña también ha permitido el conocimiento de algunas buenas prácticas utilizadas en las empresas para prevenir y evitar los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas como son, en el caso del transporte:

- Identificación de equipajes cuyo peso excede de 25 Kgs. para advertir a los trabajadores encargados del "handling" y determinar el número de personas necesarias para su manejo.
- Establecimiento de medidas de rotación de los trabajadores de mayor corpulencia en puestos con presencia de cambios posturales.
- Utilización de carretillas elevadoras, plataformas autorizadas de carga o descarga, cintas transportadoras (algunas telescópicas) y medios mecánicos diversos.

En el caso del sector sanitario se han detectado como buenas prácticas de algunas empresas:

- Participación de los trabajadores en programas de fisioterapia denominados “Escuela de Espalda”.
- Utilización de guías, deslizadores, camillas elevadoras, camas elevables eléctricamente y de todo tipo de medios mecánicos.

Otro de los aspectos que se ha querido estudiar a través de la cumplimentación de los protocolos en el desarrollo de la campaña ha sido la identificación de problemas transfronterizos en el sector del transporte que no pueden resolverse solo prestando atención en el ámbito nacional.

Por otra parte, en el protocolo se recogen unas tablas recopilatorias de las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales derivadas de la manipulación manual de cargas en la empresa durante el año 2006.

Se ha efectuado una totalización de las cifras de siniestralidad tomando las reflejadas en los cuadros del protocolo, y poniendo en relación las cuantías globales con las relativas a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por la manipulación manual de cargas.

De ello se extrae que en las empresas del sector transportes sometidas a inspección a raíz de esta campaña, el 64,85% de los accidentes de trabajo ha tenido como causa la manipulación manual de cargas. Sin embargo, en el sector sanitario este porcentaje desciende al 26,33%. Ahora bien, se ha detectado que en algunas empresas pertenecientes a este sector, los porcentajes ascienden a unos niveles del 72,6 % o del 53,57 %.

También se confirma una absoluta prevalencia de la siniestralidad leve sobre los accidentes de trabajo de otra calificación, así como un predominio claro de los accidentes de trabajo sobre las enfermedades profesionales.

Hay que tener en cuenta que el tamaño de la muestra es pequeño, por lo que estos porcentajes no se extraen con la finalidad de reflejar de una manera global la situación de estos sectores en el conjunto nacional, sino simplemente a efectos de valorar cuáles son las percepciones derivadas de esta campaña.

En todo caso, hay que poner de manifiesto que estos resultados confirman lo que se desprende las Encuestas Europeas de Condiciones de Trabajo. En la III Encuesta Europea, se refleja que la primera causa de problemas de la salud relacionados con el trabajo son los dolores dorso-lumbares, así como los dolores musculares en cuello y hombros.

En lo que se refiere a los problemas transfronterizos a los que se aludió anteriormente, los inspectores de Trabajo y Seguridad Social participantes en la campaña no han detectado especiales dificultades en este campo. Lo que sí se ha hecho constar es que la manipulación manual de cargas se realiza, en lo que se refiere a aeropuertos, en aviones de compañías aéreas extranjeras, con diferentes características. Buena parte del trabajo se lleva a cabo en aeronaves distintas, con bodegas y posibilidades de mecanización distinta o nula en la manipulación de cargas.

Además, hay compañías extranjeras con flotas de cierta antigüedad, donde ni siquiera se plantean la posibilidad de mecanizar la carga y descarga de equipajes.

### 3.3. Actuaciones y Resultados en el área de prevención de riesgos laborales

Durante el año 2007, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha llevado a cabo en esta área un total de 126.161 órdenes de servicio, de las que 53.934 corresponde a actividad planificada. De esas cifras, en 99.866 se realizaron las inspecciones mediante visita y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. A su vez, dentro de las realizadas mediante visita, 5.725 fueron realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanara deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, mediante la realización de una segunda visita.

Las actuaciones de la ITSS en el área de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las áreas	Prevención de riesgos laborales	% Sobre TOTAL
Denuncias interpuestas ante la Inspección	62.345	12.150	19,49%
Visitas realizadas	349.917	99.866	28,54%
Actuaciones	1.229.163	433.361	35,26%
Infracciones recogidas en las actas	95.861	32.626	34,03%
Importe sanciones propuestas (euros)	274.427.620,79	124.305.398,27	45,30%
Trabajadores afectados por las infracciones	449.689	222.498	49,48%
Requerimientos	170.249	147.321	86,53%

Además, en 2007 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de obras. Así, durante 2007, se han practicado 147.321 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han efectuado 1.781 paralizaciones de obras, trabajos o tareas, por haberse apreciado la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o la salud de los trabajadores.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 17,91% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,79 a la formación e información a los trabajadores; el 7,54 % a la vigilancia de la salud; el 6,96% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas; el 6,72% a la vigilancia de los medios de protección personal, y el 5,95% en relación con las evaluaciones de riesgos laborales.



Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: Condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (14,47%), escaleras, plataformas y aberturas (12,06%), formación e información a los trabajadores (9,47%), máquinas y equipos de trabajo (9,10%), y evaluación de riesgos en el trabajo (5,51%), deficiencias en la comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (1,97%). Todas esas causas de las infracciones suponen aproximadamente el 53% del total.

También es de destacar que durante el año 2007 se formularon 1.255 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (18,3%), la falta de evaluación de riesgos (12,27%), la falta de planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,5%), la falta de formación o información a los trabajadores (6,9 %), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (5,7%) y máquinas y equipos de trabajo (5,4%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 56% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2007, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: Construcción (54,79%), Industria Siderometalúrgica (7,65%), Servicios Profesionales (6,26%), y Comercio (6,17%). Estos cuatro sectores de actividad concentran también el mayor número de resultados (infracciones, requerimientos y paralizaciones).

De esto se desprende que se ha estado muy cerca del cumplimiento del objetivo previsto en la actividad planificada en el área de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se habían planificado un 58,73 % de las actuaciones en el sector de la construcción.

### 3.3.1. Actuaciones en relación con agentes causantes de enfermedades profesionales.

Es de destacar también las actuaciones realizadas dentro de la actividad preventiva, con inclusión de la actividad planificada como la no planificada, en relación con determinados agentes o actividades causantes de enfermedades profesionales:

Agentes o actividades causantes	Número de actuaciones
Amianto	2.566
Plomo	28
Ruido	571
Benceno	20
Cloruro de vinilo monómero	19
Agentes cancerígenos	178
Radiaciones ionizantes	8
Agentes biológicos	127
Manejo de cargas	283

Además, durante el año 2007 se procedió a investigar 186 enfermedades profesionales que fueron declaradas como tal.

### **3.3.2. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.**

Del total de accidentes investigados, 11.505 (10.361 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 1.144 "in itinere"), se han detectado 5.745 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 29.272.570,12 millones de euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado también 4.313 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

### **3.3.3. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal**

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 919, destacando por CCAA Andalucía con 213, C. Valenciana con 168, Madrid con 120 y Castilla y León con 108. Por fundamento de la remisión, el mayor número corresponde a accidentes de trabajo graves y muy graves (291), accidentes mortales (198), y paralizaciones (119). Por otra parte, en cuanto a las medidas adoptadas por el Ministerio Fiscal durante el año 2007 en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, cabe destacar que en un total de 157 se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 119 fueron asuntos archivados por no haberse observado trascendencia penal.

## 4. Relaciones Laborales

### 4.1. Actividad planificada y programada en el Área de Relaciones Laborales

La ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2007 los objetivos y las subáreas en las que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2007, como se indicaba al referirnos al área de prevención de riesgos laborales.

Para el año 2007 se planificó la actividad que se indica en la tabla siguiente

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad planificada en relaciones laborales	20.830	5,89%
Actividad planificada total	353.370	100%

Durante este año las subáreas en las que se han desarrollado actuaciones inspectoras han sido:

- Condiciones de trabajo: Dentro de la que cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. Durante el año 2007 se planificó la realización de 14.056 órdenes de servicio. En esta subárea destacan las actuaciones programadas en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios, y en particular la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que deben contar las empresas de ese sector. Por otra parte, la nueva redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre al art. 43 del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg 1/1995, al precisar más los criterios que permiten determinar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores permite un mayor rigor en las actuaciones y también se ha incrementado su número en relación con las denominadas empresas de servicios, algunas de las cuales vienen desarrollando funciones propias de ETT sin contar con la autorización administrativa correspondiente.
- Discriminación: Fueron 1.357 las órdenes de servicio planificadas, destacando de ellas las actuaciones en relación con la normativa sobre discriminación por razón de género, que suponían 937 órdenes de servicio del total realizado.
- Por último destacan también las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la cuota de reserva para discapacitados, de las que se planificó la realización de un total de 2.800 empresas a inspeccionar.

## 4.2. Actuaciones y resultados

Siguiendo el criterio señalado al referirnos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de todas las áreas, para ver el peso que ha tenido en el conjunto del total la de empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas las áreas	Relaciones Laborales	% Sobre el TOTAL
Denuncias interpuestas ante la inspección	62.345	21.279	34,13%
Visitas	349.917	24.715	7,06%
Actuaciones	1.229.163	90.455	7,35%
Infracciones recogidas en las actas	95.861	5.975	6,23%
Importe sanciones propuestas (euros)	274.427.620,79	21.111.826,03	7,69%
Trabajadores afectados por las infracciones	449.689	102.234	22,73%
Requerimientos	170.249	13.230	7,77%
Nº mediaciones y consultas	5.268	1.090	20,69%

Durante el año 2007, el mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (24.684), que suponen un 27,29% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (17.900), que representa el 19,79%; y a materias sobre tiempo de trabajo (9.029) y horas extraordinarias (2.612), que suponen ambas el 12,87% del total de las actuaciones del área.

Por otra parte, las materias en las que se ha apreciado mayor número de infracciones es en relación con la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 1.387 infracciones (23,21%); Tiempo de trabajo 1.172 infracciones (19,61%); salarios, recibos y finiquitos 537 infracciones (8,99%) y es significativa también la cifra de las cesiones ilegales de trabajadores 492 (8,23%) y de infracciones en materia de horas extraordinarias 425 (7,11%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 67 % del total de las infracciones detectadas en esta área.

Durante 2007, en un 6,61% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes.

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 25,68% se han realizado en el sector de la Construcción; el 15,40% en Servicios Profesionales; el 11,48% en Comercio; el 8,59 % en Hostelería y el 7,30 en Industria Siderometalúrgica, aglutinando estos cinco sectores el 68,45% del total de las actuaciones. Igualmente, el mayor número de resultados (infracciones, requerimientos, mediaciones y consultas) se han detectado en estos mismos sectores de actividad (68,99%).

Por último cabe hacer referencia a las cifras escasas pero constantes de las mediaciones en conflictos laborales de carácter colectivo, que supusieron en el año 2007 un total de 764 actuaciones, de las que en 321 casos se consiguió acuerdo.

En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, se da más información en el apartado III.5 Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular.

## 5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

### 5.1. Actividad planificada y programada

#### 5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2007, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2007 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

#### A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2007.

**Contenido.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 14.348 órdenes de servicio:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (3.653 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contrata y subcontratas.
  - Sucesión en la titularidad de la empresa.
  - Grupos de empresas.
  - Administradores.
  - Cesión ilegal de trabajadores...
  - Contratas y subcontratas.
- 2ª.- Grandes Cuentas de Cotización (805 órdenes de servicio). La TGSS hace un seguimiento especial sobre aquellas cuentas de cotización con gran volumen de deuda, y un número determinado de trabajadores en alta. En base a sus comunicaciones a la ITSS, ésta realiza las actuaciones oportunas para lograr el ingreso de la deuda.
- 3ª.- Encuadramientos indebidos (5.337 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 4ª.- Obligación de transmitir la documentación de Seguridad Social a través del sistema RED (2.601 órdenes de servicio). En este supuesto las actuaciones inspectoras están concebidas fundamentalmente como labores de apoyo a la gestión, que tendrán carácter preventivo, o sancionador cuando proceda, y están dirigidas a lograr que las empresas obligadas a transmitir sus datos mediante el sistema RED efectivamente lo hagan.

5ª.- Señalamiento de bienes (1.952 órdenes de servicio). Se centra en empresas contratistas o subcontratistas de obras o servicios con deudas a la Seguridad Social en situación de apremio. Su objeto es informar sobre las empresas principales o promotoras para las que aquellas desarrollan su actividad, y lograr el embargo de los créditos o facturación.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** Considerando las órdenes de servicio de 2006 que han finalizado en 2007, más las de 2007 finalizadas al 31 de diciembre, se concluye lo siguiente: de las 14.348 OS, se han abierto 16.539, de las que a 31 de diciembre de 2007 habían finalizado 12.777, estando el resto en curso de comprobación. Por lo demás, en 2007 finalizaron también 2.611 OS provenientes de las campañas del año 2006 por los mismos conceptos.

Considerando globalmente las cifras anteriores, el montante total de OS finalizadas en 2007 es de 15.388, cifra que representa un 114,8% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

Entre los resultados cabe resaltar los correspondientes a derivaciones de responsabilidad, en las que se han practicado actas o informes por 277.492.416€, y los de grandes cuentas de liquidación, en las que el importe de los expedientes liquidatorios ha sido de 63.438.295€. Destacan también los encuadramientos indebidos, en los que se han inducido o propuesto 1.302 altas o bajas de oficio en el sistema de la Seguridad Social.

## B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2007

**Contenido.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 13.099 órdenes de servicio:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena (8.059 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. ((1.991 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones. (3.049 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: empresas con deducciones por IT; sistema RED, para controlar su utilización efectiva; y pago delegado de IT; informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; otras actuaciones de colaboración.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** Considerando las órdenes de servicio de 2006 que han finalizado en 2007, más las de 2007 finalizadas al 31 de diciembre, se concluye lo siguiente: se han asignado en el año 15.290 OS, de las que al 31 de diciembre de 2007 habían finalizado 12.568, estando las demás en curso de comprobación. Asimismo, se han finalizado en 2007 un total de 2.280 OS cuyo origen se encontraba en campañas del 2006 cuya finalidad era la misma.

En cómputo global, en el año 2007 se han finalizado 14.848 OS en el marco de la planificación conjunta de actuación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, implicando esta cifra un porcentaje de cumplimiento respecto a los objetivos acordados del 108,4 %.

En cuanto los resultados, los correspondientes a compatibilización de prestación con el trabajo no llegan al 2%, lo que hace imprescindible una mejor selección de los expedientes remitidos. Mejores son los de altas ficticias e incremento de bases, que se acercan al 10%. Los de carácter documental y otras actuaciones son algo más bajos, pues no llegan al 9%. De todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente INSS e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

### C) Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2007.

**Contenido.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 858 órdenes de servicio:

**Prestaciones** (634 órdenes de servicio): Se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

**Encuadramiento, cotización y recaudación** (224 órdenes de servicio). Se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** Considerando las órdenes de servicio de 2006 que han finalizado en 2007, más las de 2007 finalizadas al 31 de diciembre, se concluye lo siguiente: de las 858 OS planificadas para todo el año y todo el territorio nacional, se han asignado en todo el año 798, lo que supone el 93% del total previsto anualmente. De ellas al 31 de diciembre habían finalizado 514, estando las demás en curso de comprobación.

Los resultados obtenidos en el grupo de prestaciones son muy escasos, pues no llegan al 3%. En el grupo de encuadramiento, afiliación y cotización alcanzan el 6%. Para analizar las causas y mejorar la metodología se ha constituido un grupo conjunto de análisis del fraude, que ha iniciado sus trabajos en 2007.

### D) Actuación conjunta ITSS-SPEE 2007.

**Contenido.** Aunque no se trasladó a un plan formal, se acordó la realización de las siguientes actuaciones de colaboración y control:

- 1ª- Prestaciones por desempleo (3.500 órdenes de servicio). Cuando la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el trámite de reconocimiento de las prestaciones por desempleo o durante la percepción de dichas prestaciones

una vez reconocidas, detecta por cualquier medio indicios de infracción administrativa muy grave que pudiesen dar lugar a la obtención o disfrute indebido de la prestación, lo comunica documentadamente a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las actuaciones de colaboración se incluye la remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (849 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

3ª.- Bonificaciones a la contratación. (15.130 órdenes de servicio). Una de las medidas previstas en los distintos programas de fomento del empleo para impulsar el mantenimiento de la estabilidad en el empleo de determinados trabajadores son las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social. La actuación incluye el control de las empresas que han aplicado una bonificación indebida por cualquiera de las siguientes causas:

- Aplicación de bonificaciones por un periodo de tiempo superior al previsto legalmente.
- Aplicación de bonificaciones por contratos no objeto de bonificación.
- Aplicación de bonificaciones en cuantía superior a la legalmente prevista.
- Aplicación de bonificaciones con carácter retroactivo (retrotrayendo sus efectos a una fecha anterior a la del contrato).

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** Considerando las órdenes de servicio de 2006 que han finalizado en 2007, más las de 2007 finalizadas al 31 de diciembre, se concluye lo siguiente:

1ª.- Prestaciones por desempleo. Han finalizado 5.487 OS, lo que supone el 156% del objetivo. Si a ello se añade que se han producido resultados en 1.585 de ellas, siendo el porcentaje de éstos del 29%, cabe destacar como excelente la colaboración en este punto con el SPEE.

2ª.- Formación continua. Han finalizado 429 actuaciones, pues solamente han sido asignadas 479. Los resultados no alcanzan al 3% de las OS finalizadas, por lo que sería necesario examinar conjuntamente las causas de ello.

3ª.- Bonificaciones a la contratación. Con el fin de controlar el cumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones establecidas en la normativa sobre bonificaciones, se planificó para el año 2007 la realización de 15.130 órdenes de servicio (OS) dentro de la Campaña N207, en colaboración con el SPEE. El suministro de información no pudo llevarse a cabo hasta finales del primer semestre por dificultades en el tratamiento de los datos suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social. Finalmente el 22 de noviembre de 2007 el SPEE ha encomendado a la TGSS las



actuaciones de control de las bonificaciones de contratos. Como consecuencia de todo ello, durante el año 2007 se han asignado solamente 5.836 OS, de las cuales al final del año habían finalizado 4.369. La investigación planificada ha alcanzado a 17.723 contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, el control de las bonificaciones de los contratos también se lleva a cabo en la actuación ordinaria de la ITSS. Incluyendo tanto la actividad planificada como la no planificada, se han investigado 34.439 contratos bonificados, que han dado lugar a 415 infracciones en acta y 1.515.791,79 euros en expedientes liquidatorios.

#### **E) Protocolo de coordinación entre la Dirección General de Transportes por Carretera, ITSS y TGSS en materia de lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal en el sector del transporte por carretera, de 12/5/2006.**

**Contenido.** En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005 y 21 de octubre de 2005, el 12/5/2006 se suscribió un Protocolo para la adecuada coordinación entre las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, que se firmó el 12/5/2006 entre la Direcciones Generales de Transportes por Carretera, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. En aplicación de dicho protocolo para el año 2007 se programaron 3.320 órdenes de servicio, que básicamente incluían los supuestos siguientes:

- Falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, y contratación de trabajadores extranjeros que carecen de autorización para trabajar
- Encuadramiento incorrecto como trabajadores por cuenta propia de trabajadores por cuenta ajena (falsos autónomos)
- Falta de cotización a la Seguridad Social de conceptos salariales que integran la base de cotización o por tipos inferiores (diferencias de cotización), en particular en los supuestos siguientes:
  - Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización correspondientes a contratos a tiempo parcial de trabajadores por cuenta ajena que realizan jornada completa.
  - Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización inferiores a las reales, cuando el trabajador ha realizado una jornada de trabajo superior a la legalmente establecida en su contrato a jornada completa.
  - Cotización a la Seguridad Social por tipos de cotización inferiores a los procedentes, en especial por aplicación incorrecta del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

#### **Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.**

Considerando las órdenes de servicio finalizadas al 31 de diciembre de 2007, se concluye lo siguiente:

- En cumplimiento del Protocolo indicado, se planificó para el año 2007 una actuación sobre 3.320 empresas (campaña N307), que se inició a finales del año 2006 y se ha desarrollado a lo largo del 2007. Existen otras campañas de la Inspección que inciden de manera directa en el sector, como la campaña N607, relativa a Grandes Empresas, que incluye a las de este sector de actividad. A 31 de diciembre de 2007, se han abierto 2.182 órdenes de servicio, y finalizado 1.713.
- El reducido número de OS finalizadas sobre el objetivo previsto, pues son solamente algo más de la mitad, es debido en parte al carácter integral de la comprobación, que hace necesario que se prolongue durante mucho tiempo, lo que retrasa notoriamente su finalización. Sin embargo, la causa fundamental ha sido que la planificación se basaba en la colaboración con las Inspecciones del Transporte por Carretera de las CCAA, que disponen de un número de inspectores muy reducido, y por tanto no han podido colaborar en la medida prevista.

**F) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.**

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye las actuaciones siguientes, realizadas a través del Grupo de Trabajo Provincial para la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Acciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se han realizado acciones conjuntas de apoyo a las actuaciones de la Inspección, que vienen definidas por los sectores de actividad productiva, zonas geográficas y períodos temporales de los que se estima que constituyen las principales bolsas de incumplimiento de la normativa cuya fiscalización está encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comunicación Administrativa e intercambio de información. Se llevan a cabo para lograr la máxima coordinación y conocimiento de los problemas y facilitar las investigaciones de aquellas cuestiones que por su gravedad y trascendencia aconsejen una actuación conjunta. Específicamente se extremen tales medidas en los casos en que se produce la comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal. La comunicación administrativa e intercambio de información se extiende a los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Local que se consideren precisos para la correcta ejecución de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Actuaciones contra el empleo irregular de extranjeros. Se establece un procedimiento de comunicación para cuando se encuentren inmigrantes extranjeros en situación irregular, así como de las denuncias, sanciones y otras actuaciones que se consideren de interés.

Durante el año 2007 se han realizado numerosas actuaciones conjuntas por la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, en especial en los trabajos agrícolas, talleres o locales clandestinos, con horario nocturno, o en general en aquellos supuestos o situaciones en que pudieran preverse situaciones de riesgo.

**G) Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de intercambio recíproco de información entre aquella y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 19/11/2002**

Tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio recíproco de información entre la Agencia Estatal de Administración y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial mediante el intercambio de información.

Entre ésta cabe destacar la información suministrada en 2007 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Agencia Tributaria para la identificación de los contribuyentes a los que se han instruido expedientes de infracción contenidos en actas de liquidación por falta de inscripción, afiliación o alta, por diferencias de cotización y por derivación de responsabilidad, así como en actas de infracción por percepción indebida de prestaciones de la Seguridad Social o por empleo irregular de perceptores de dichas prestaciones y actas de infracción por falta de permiso de trabajo de súbditos extranjeros.

Entre la información suministrada en este año por la Agencia Tributaria a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social caben destacar las actas relativas a retenciones del trabajo (modelo 190 IRPF) que suponen incremento de base imponible, y sobre todo las declaraciones en dicho modelo 190, que sirven de base para la comprobación de la correcta cotización a la Seguridad Social de las empresas.

No obstante parece imprescindible suscribir un nuevo acuerdo con la AEAT, que profundice en la colaboración mutua. La necesidad más acuciente para la ITSS es el acceso a su base de datos, tanto a listados para planificar la lucha contra el fraude en Seguridad Social, como a los datos individuales de las empresas en la investigación. Ahora bien, la colaboración debería extenderse también al conocimiento mutuo de las metodologías utilizadas para la detección del fraude, procedimientos de investigación, puesta en común de medios, y forma de organizarse para favorecer dicha colaboración, incluyendo actuaciones conjuntas en casos concretos.

### 5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2007 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

**A) Empresas con contratos temporales** (objetivo de 13.083 órdenes de servicio). Siendo competencia de las CCAA, los objetivos son determinados por ellas. Desde la DGITSS se lleva la coordinación de la actuación realizada por la ITSS.

La actuación inspectora viene motivada porque, pese a las políticas de fomento empleo de la contratación indefinida que se vienen llevando a cabo desde al menos 1997, la tasa de temporalidad sigue siendo superior al 30%. Ello supone, entre otras consecuencias negativas, una limitación a la estabilidad en el empleo de los trabajadores, y a su formación profesional, y un aumento significativo del riesgo de siniestralidad.

El objetivo es lograr la transformación de los contratos temporales en indefinidos. Su finalidad no es sancionar, sino lograr la conversión, por lo que, atendiendo a dicha finalidad, y salvo que hayan concurrido circunstancias de especial gravedad que hayan aconsejado la adopción inicial de medidas sancionadoras, en principio el inspector advierte a la empresas de la infracción, con indicación de un plazo para su subsanación. Por ello, en general sólo se levanta acta de infracción cuando la empresa ha incumplido la advertencia y no ha procedido a la conversión.

Dentro de la campaña N107 se planificó realizar 13.083 órdenes de servicio (en adelante OS). A final del año habían finalizado 8.438 OS, lo que representa un 64,50% del objetivo anual. Hay que considerar que la actividad inspectora con frecuencia se dilata mucho en el tiempo, sobre todo cuando se practican requerimientos cuyo cumplimiento después ha de comprobarse, por lo que gran parte de las OS están en curso de comprobación. En esta actividad planificada en este año se ha finalizado la investigación de 136.830 contratos temporales, de los cuales 31.623 se han transformado en indefinidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el control de la temporalidad de los contratos es uno de los que se llevan a cabo en la actuación ordinaria de la ITSS. Como resultado de su actividad, incluyendo tanto la planificada como la no planificada, en el año 2007 ha finalizado la investigación de 310.719 contratos temporales, de los cuales 52.549 se han transformado en indefinidos.

**B) Empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización** (objetivo de 22.671 órdenes de servicio). No se cuantifica esta actuación, incluyéndose en la colaboración ordinaria. Su objetivo se concreta alternativamente en practicar propuestas de liquidación para emisión de reclamaciones de deuda por bases reales o en la formulación de propuestas de bajas de oficio de trabajadores y empresas. Se realiza dentro del marco de colaboración con la TGSS, pero no se cuantifica en el Plan ITSS-TGSS de 2007, si bien sí en el conjunto de la actuación planificada de la ITSS para este año.

**Se han asignado nada más que 9.652 OS como consecuencia de incidencias en la aplicación informática utilizada, que va a ser sustituida en breve por otra, habiéndose finalizado en el año 10.027 OS, que se habían asignado en este año o provenientes del anterior.**

**C) Comprobación integral de las obligaciones de Seguridad Social** (objetivo de 4.539 órdenes de servicio), de especial laboriosidad, dado el carácter integral de la comprobación, y que se extiende a los últimos cuatro años.

Su objetivo es el control de la infractotización a la Seguridad Social en que incurren las empresas, y de manera particular las de mayor volumen de trabajadores. La actuación tiene carácter integral sobre el cumplimiento de todas las normas de Seguridad Social. Se realiza en gran medida en equipos de inspección, sobre la base inicial de las retenciones del 190 IRPF.

Se planificó para su desarrollo durante el año 2007 la Campaña N607, con 4.539 OS. Se han emitido 7.714 OS, de las cuales han finalizado 6.117 OS, por lo que el objetivo se ha superado. El importe de los expedientes liquidatorios practicados casi alcanzó los 50 millones de euros. Además se levantaron 245 infracciones en acta y 408 requerimientos.

**D) Becarios** (objetivo de 1.513 órdenes de servicio). El objetivo es el control de la actividad realizada por los becarios, por si encubren verdaderos contratos de trabajo, en los que concurren las notas caracterizadoras de la relación laboral por cuenta ajena, con situaciones abusivas de merma de los derechos de los trabajadores afectados y fraude al Sistema de Seguridad Social.

Se ha planificado para el año 2007 la campaña N407, que incluía 1.513 OS. Se han asignado solamente 813, como consecuencia de la dificultad de ser el primer año que se lleva a cabo. De ellas han finalizado 578, estando las demás en curso de comprobación. Se han practicado 58 actas de infracción y 20 requerimientos.

**E) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros** (objetivo planificado de 119.280.326 órdenes de servicio). Siendo una de las prioridades del Gobierno, asimismo lo ha sido de la ITSS. Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

### 5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

**A) Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la economía irregular y el trabajo de extranjeros**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha mantenido durante 2007 el nivel de su actuación en el ámbito de lo que se conoce como economía irregular con el fin de aflorar el trabajo no declarado, tanto de nacionales como de extranjeros.

El control del trabajo de los extranjeros se incardina dentro del control de la economía irregular, de tal forma que siempre que se efectúa una actuación de este tipo se comprueba la presencia de trabajadores extranjeros en las empresas, si disponen de autorización para trabajar y si se encuentran dados de alta en la Seguridad Social, en el caso de que sean titulares de aquélla. Sólo se computa la actuación como de extranjeros cuando, como consecuencia del control, se localiza a un trabajador extranjero prestando servicios en el centro de trabajo. En el supuesto de que a pesar de efectuarse la actuación no se localizara a ninguno, aquélla se computaría como de economía irregular sin más, en lugar de extranjeros, a pesar de que el control se ha efectuado igualmente.

El esfuerzo que viene efectuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se observa si analizamos los datos sobre actuaciones de los últimos años, si bien han descendido ligeramente en el año 2.007. Así, mientras que en el año 2.006

ascendieron a 514.514 en el año 2.007 se han realizado 446.158, es decir, un 13,29 % menos. El descenso en el número de infracciones ha sido sin embargo algo inferior, pasando de las 49.268 en el año 2.006 a 43.141 en el 2.007, es decir, un 12,44 % menos.

Este ligero descenso en el número de actuaciones puede deberse a que la implantación de la nueva aplicación Integra se ha extendido a la totalidad del territorio nacional, encontrándose por este motivo en fase de adaptación toda la plantilla de las Inspecciones Provinciales, lo cual puede retrasar el trabajo ordinario tanto en esta área de actuación como en todas las demás.

A pesar de haber disminuido el número de actuaciones en general y en particular las relativas al trabajo de extranjeros (60.931 en 2.007 frente a las 71.631 en el año 2.006, es decir, un 14,94 % menos) lo cierto es que el número de infracciones detectadas ha aumentado en un 5,97 % (11.637 infracciones frente a las 10.981 del año anterior).

Al respecto es preciso tener en cuenta que durante el cuarto trimestre del año 2.007 se puso en marcha el denominado "PLAN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR PARA INTENSIFICAR LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS EN EL CONTROL DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y LA INMIGRACIÓN IRREGULAR POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL", que ha pretendido mejorar la estructura organizativa de las inspecciones provinciales para optimizar los recursos humanos existentes en el control de la economía sumergida y el trabajo de extranjeros. En ejecución de dicho plan, se analizaron los sectores de actividad y áreas geográficas respecto de los cuales existen indicios de que se concentran en mayor medida dichas situaciones, se planificaron las actuaciones a realizar, y, finalmente, se programaron, organizándose la acción inspectora de una forma más eficiente. Sectores en los que se ha actuado especialmente han sido principalmente aquellos en los que se realizan trabajos de temporada, como los agrícolas y derivados, que en los últimos años se nutren de un volumen importante de mano de obra extranjera.

## **B) Planificación y objetivos**

La mejora de la actuación inspectora en esta materia es un objetivo prioritario de la ITSS, no sólo desde un punto de vista cuantitativo sino sobre todo del cualitativo. Lo que se pretende es que la Inspección sea más selectiva, es decir, que su actuación obedezca a un plan de acción dirigido a aquellos sectores de actividad y ámbitos geográficos en donde existan indicios fundados de que existe una mayor concentración de trabajo no declarado, en detrimento de la actuación motivada por denuncia, comunicación de organismo o por propia iniciativa del inspector.

Por todo ello, se elaboró en el año 2.006 una guía operativa sobre el control de la economía irregular y trabajo de extranjeros, que comprende tanto la fase de programación y planificación como la de actuación inspectora propiamente dicha. Dicha guía se ha seguido aplicando durante el año 2.007.

Teniendo en cuenta el procedimiento de planificación y programación previsto en la guía indicada, dentro de las actuaciones de lucha contra la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, que, como ya se ha indicado anteriormente comprenden tanto el trabajo no declarado de nacionales como el de extranjeros sin autorización para trabajar, la previsión inicial de 217.796 órdenes de servicio planificadas se distribuyó por CNAES en 9 sectores de actividad diferentes, destacando agricultura, industria, construcción, comercio, hostelería y transportes. El número de órdenes de servicio previstas para el año 2.007 se aumentó considerablemente respecto del año anterior (en el año 2.006 la previsión fue de 162.679 órdenes de servicio, es decir, un 33,88 % más). El objetivo fijado no se ha alcanzado, habiéndose cumplimentado finalmente 187.373 órdenes de servicio, es decir, un 86% de las previstas. Si comparamos el número de las cumplimentadas en el año 2.007 con las finalizadas en el año 2.006, el descenso no ha sido tan significativo ya que ha supuesto simplemente un 3,4% menos que en el año anterior (187.373 en el año 2.007 frente a las 194.106 del año 2.006).

### C) Actuaciones e infracciones en materia de Extranjería.

En el año 2007 se han realizado en materia de Extranjería 60.931 actuaciones, de las que se han derivado 11.637 infracciones, con una propuesta de sanción de 76,4 millones de euros, afectando a un total de 11.637 trabajadores extranjeros. Se destaca, tal y como se ha indicado anteriormente, cómo si bien el número de actuaciones ha disminuido, por el contrario el número de infracciones ha sido superior (un 5,97 % más respecto del año anterior: 11.637 infracciones en el 2.007 frente a las 10.981 del año 2.006), lo que pone de manifiesto una mejora en la eficacia de la actuación inspectora.

#### 5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio en las áreas de Seguridad Social y Economía Irregular

Las previsiones para 2007 de actividad total se han realizado sobre la base de los resultados óptimos posibles, atendiendo a la carga de trabajo que pueden asumir los inspectores y subinspectores. Al hacer las previsiones, se planificó únicamente el 50% de la actividad, estimando que el resto se alcanzaría con la actividad no planificada.

Debe destacarse que las 565.539 órdenes de servicio previstas no se distribuyeron por igual entre todas las áreas. Así, en Seguridad Social la previsión inicial fue de 147.135 órdenes de servicio (26,01% del total), mientras que en economía irregular fue de 217.796 (38,51% del total). El conjunto de las órdenes de servicio previstas en Seguridad Social y economía irregular fue de 364.931 órdenes de servicio (64,52%), con algunos ajustes posteriores.

No obstante, al ser las previsiones excesivamente altas en Seguridad Social y economía irregular, por depender su cumplimiento en gran parte de las denuncias presentadas o comunicaciones de juzgados u organismos recibidas, como actividad no planificada, el conjunto de las órdenes de servicio cumplimentadas en Seguridad Social y economía irregular fue de 250.004 órdenes de servicio (44,20 % del total de las órdenes de servicio previstas).

## 5.2. Actuaciones y resultados

### 5.2.1. Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación. (Anexos: 6A.1 a 6A.4)

Durante 2007 se han realizado 26.630 actuaciones inspectoras en materia de Empleo y Colocación, se han detectado 722 infracciones, y el importe de las sanciones propuestas fue de 1,9 millones de euros. Destaca el elevado número de infracciones relacionadas con la integración laboral de los minusválidos (436).

La distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas se concentra fundamentalmente en cuatro sectores: Comercio (21,4 % de las actuaciones y 12,2 % de las infracciones); Construcción (21,1 % y 15,2 %); Hostelería (13,5 % y 20,6 %) y Servicios Profesionales (11,4 % y 13,2 %). Así pues, en estos cuatro sectores se concentran el 67,4 % de las actuaciones y el 61,2 % de las infracciones recogidas en actas.

### 5.2.2. Actuaciones, infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación. (Anexos: 3.7, 3.8 y 7.12)

Durante 2007 se han efectuado 32.508 actuaciones sobre empresas en materia de Contratación, de las cuales 24.684 han estado dirigidas a la detección de situaciones de uso fraudulento de las diversas modalidades de contratación temporal con el objetivo de enmascarar relaciones laborales estables, y 7.824 se han centrado en controlar la adecuada aplicación y disfrute de bonificaciones.

Resultado de dicha actividad ha sido la detección de 1.802 infracciones (1.387 correspondientes a transgresiones normativas del contrato de trabajo y 415 relacionadas con las bonificaciones).

Se han investigado 296.204 contratos con el objeto de controlar sus condiciones y posibles fraudes en el uso de la contratación. Por otra parte, se ha comprobado la correcta aplicación de bonificaciones en 34.439 contratos. La cifra total de contratos investigados por ambos motivos ha sido de 330.643.

Hay que señalar que en esa segunda acción tiene una especial significación la planificación de la actividad inspectora y que, consecuencia del control de contratos bonificados por la Seguridad Social como fomento al empleo, se han apreciado bonificaciones indebidas de cuotas que han generado la correspondiente liquidación por un importe de 1,5 millones de euros.

La acción inspectora ha permitido en el año 2007 convertir en indefinidos un total de 52.549 contratos temporales.

### **5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería.** (Anexos: 6B.1 a 6B.4)

En el año 2007 se han realizado en materia de Extranjería 60.931 actuaciones, de las que se han derivado 11.637 infracciones con una propuesta de sanción de 76,4 millones de euros, afectando a un total de 11.637 trabajadores extranjeros.

Asimismo, los sectores de actividad donde se concentran la mayoría de las actuaciones realizadas e infracciones detectadas en materia de extranjeros han sido: Construcción (29,8% de las actuaciones y 20,3% de las infracciones); Hostelería (21,3% y 37,2%); Comercio (18,1% y 8,2%) y Servicios Profesionales (8,9% y 7,6%). Así pues, vemos que estos cuatro sectores suman el 78,1% de las actuaciones realizadas y el 73,3% de las infracciones detectadas.

### **5.2.4. Actuaciones, Infracciones y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social.** (Anexos: 7.1 a 7.12)

A lo largo de 2007 se llevaron a cabo un total de 587.245 actuaciones en materia de Seguridad Social, se han detectado 40.276 infracciones, el importe de las sanciones propuestas por infracciones en materia de Seguridad Social fue de 38,6 millones de euros, y el número de trabajadores afectados por las infracciones ascendió a 81.357.

La actuación de la Inspección de Trabajo se ha centrado, dentro de esta área funcional, en la detección del fraude en materia de falta de inscripción, afiliación y alta (54,3% de las actuaciones y 64,7% de las infracciones). En segundo lugar aparecen las actuaciones encaminadas a la detección del fraude en materia de cotización (25,3% de las actuaciones y 14,5% de las infracciones).

En términos porcentuales los sectores de actividad que concentran el mayor número, tanto de actuaciones como de infracciones, son: Construcción (26,7% de las actuaciones y 21,3% de las infracciones); Comercio (20,2% y 12,4% respectivamente) y Hostelería (15,9% y 25,1%).

El importe de los expedientes liquidatorios tramitados alcanzó la cifra de 876,7 millones de euros.

A ello hay que añadir el importe de las actuaciones conexas, que en años anteriores se incluyeron en el importe de las liquidaciones de cuotas de Seguridad Social: devolución de subvenciones, tanto de Comunidades Autónomas como del Estado, minoraciones de morosidad y señalamiento de bienes. El importe de este tipo de actuaciones ha ascendido a 9,38 millones de euros.

Asimismo la Inspección concentró parte de su actividad en el control de las posibles situaciones de fraude en materia de prestaciones. Durante el año 2007 la Inspección ha realizado en esta materia 66.211 actuaciones, de las cuales 48.030 corresponden a prestaciones por desempleo, 13.533 a incapacidad temporal, 2.363 a invalidez y 2.285 a jubilación. Como resultado de las mismas se han detectado 5.453 infracciones (4.882 de desempleo, 405 de incapacidad temporal, 37 de invalidez y 129 de jubilación) y se han producido 5.046 propuestas de baja de trabajadores en las prestaciones de Seguridad Social (4.359 de desempleo, 499 de incapacidad temporal, 58 de invalidez y 130 de jubilación).



### 5.2.5. Aplicaciones informáticas

De conformidad con lo señalado en el art. 9.2 de la Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la TGSS, INSS y SPEE vienen facilitando a la ITSS la información necesaria disponible en sus bases de datos, proporcionando el acceso a las oportunas **transacciones** para los funcionarios de la ITSS.

En el Plan ITSS-TGSS del año 2007 también se han incluido las condiciones de acceso a la **aplicación Q+**, que ha resultado fundamental para la planificación y programación de la acción inspectora. La utilización de las consultas predefinidas por los Jefes de Inspección o Jefes de Unidades Especializadas de Seguridad Social se efectúa con normalidad, aunque todavía la TGSS no ha dado acceso a los Directores Territoriales a la información de todos los CCC de su comunidad autónoma, por lo que no pueden programar adecuadamente. Los accesos a las consultas abiertas por los Servicios Centrales de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad se efectúan sin incidencias.

Actualmente se están utilizando las consultas predefinidas siguientes:

- Empresas por actividad y por plantilla
- Altas y bajas sucesivas de trabajadores
- Empresas por código de contrato de trabajo
- Empresas acogidas al sistema RED
- Empresas por epígrafes de AT/EP
- Empresas con contratos de trabajo a tiempo parcial
- Empresas por tipo de colaboración en la gestión
- Trabajadores minusválidos
- Empresas sucesoras

Asimismo se vienen utilizando con normalidad las herramientas para el análisis de datos en las empresas, que posibilitan la importación y análisis de los datos derivados de la transacción ACC97 y consulta de antecedentes de la TGSS y del modelo 190 IRPF facilitado por la AEAT, por las unidades de alta especialización en Seguridad Social. Están en formato de Access, y se utilizan para analizar los datos en soporte informático con carácter previo al inicio de la actuación inspectora, para detectar indicios de irregularidades en materia de cotización a la Seguridad Social. En la Memoria de 2006 se detallan las existentes.

### 5.2.6. Guías y criterios técnicos y operativos

Con el fin de lograr la aplicación de criterios operativos comunes de actuación y procedimiento, y mejorar la calidad técnica de ésta, en 2007 se ha continuado elaborando guías y criterios operativos. Su contenido no es cerrado, de tal forma que se van adaptando y mejorando con la experiencia práctica obtenida de su manejo. En 2007 se han elaborado los siguientes:

- Criterio Técnico Operativo 52/2007, sobre la existencia de relación laboral en empresas con actividades ilícitas, inmorales o delictivas.
- Criterio Operativo 55/2007, sobre medidas a adoptar para intensificar las actuaciones y los resultados en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Criterio Operativo 56/2007, por el que se establece la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control del cumplimiento de las obligaciones de colaboración en la gestión de la Seguridad Social por la Inspección de Trabajo y



Seguridad Social y se determina la planificación de actividades a realizar en dicho ámbito en el año 2008.

- Instrucción 4/2007 por la que se establecen criterios operativos en relación con la solicitud de auxilio y colaboración a las fuerzas y cuerpos de seguridad en el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.
- Criterio Técnico 54/2007, sobre cotización a la seguridad social por la percepción de pluses de distancia y transporte y de mantenimiento de vestuario en empresas de seguridad.

### **5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos**

Habida cuenta de las competencias atribuidas a los inspectores, y considerando que es necesaria una mayor especialización, los cursos relacionados con la Seguridad Social y la economía irregular atienden a ambas consideraciones. Así, es necesario que todos los funcionarios conozcan cuanto menos las transacciones de la Seguridad Social más necesarias para la ITSS, sin perjuicio que los más especializados tengan un mayor conocimiento de ellas.

En el año 2007 se han impartido de forma centralizada los cursos siguientes en materia de Seguridad Social y economía irregular:

- Contabilidad (Primera Edición).
- Contabilidad (Segunda Edición).
- Contabilidad (Tercera Edición).
- Inmigración y Extranjería.
- Derivación de Responsabilidad.
- Autónomos. Falsos Autónomos. El TRADE.
- Situaciones Jurídicas Fronterizas con la relación laboral.
- Transacciones de la Tesorería General de la Seguridad Social: Formación de Formadores.

A estos cursos se han de sumar los que, en materia de Seguridad Social y Empleo, han sido desarrollados en el marco del Plan de Formación Territorizado 2007.

En relación con las transacciones, en los planes anuales suscritos con la TGSS, INSS, ISM y SPEE se ha incluido un apartado específico sobre formación mutua de funcionarios. El objetivo a corto plazo es que dichas entidades impartan a funcionarios de la ITSS una formación exhaustiva sobre transacciones, los cuales a su vez formarían a los demás (formación de formadores). En relación a las transacciones de TGSS, el proceso de formación de formadores se ha iniciado en el último trimestre de 2007.

## 6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

Las actuaciones realizadas durante el año 2007 han sido:

El número total de órdenes de servicio del año 2007 ha sido de 349, incrementándose en un 7% respecto del año anterior. De ellas un 54,7% corresponden a relaciones laborales, un 33,52% en materia de seguridad social y 11,78% en materia de salud laboral.

### A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

En 2007 se realizaron 125 actuaciones en materia de Seguridad Social, todas ellas referidas a empresas de carácter supraautonómico o al personal de entidades de la Administración del Estado comprendido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

- El 73,60% de las actuaciones en esta materia estuvieron referidas al régimen económico de la Seguridad Social. Otro 18,40% fueron realizadas por falta de alta y/o afiliación de trabajadores. El 0,80% corresponde a actuaciones sobre Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. El 4,00% de todas estas actuaciones tuvieron relación con empresas autorizadas a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social.
- Se han practicado 233 expedientes liquidatorios (194 actas de liquidación, 39 requerimientos), ambos por diferencias de cotización en bases o/y tipos aplicados, alcanzándose un importe liquidatorio de 37.534.946,89€, lo que supone un incremento de cerca del 24% respecto del año anterior. De tal cantidad, el importe de liquidación directa de cuotas de Seguridad Social previo requerimiento de la Inspección de Trabajo (recaudación inducida), ascendió a un 46,19% del total. Los expedientes liquidatorios por actas de liquidación ascendieron a un 53,80 del total, siendo la recaudación media por empresa de 789.851,19 €.
- Más del 50% de la recaudación se ha obtenido por aplicación indebida de la tarifa de primas de accidentes de trabajo, modificada actualmente por la Ley de Presupuestos.

- Atendiendo a la plantilla de inspectores/as disponibles en el año (10,33 a tiempo completo.), independientemente de su adscripción, y al montante de la liquidación anual, de promedio cada Inspector habría liquidado 3.633.586,34 €.

## B) Actividad realizada en materia de trabajo

Se realizaron 190 actuaciones en materia de trabajo. Incrementándose en términos relativos en un 36%. Las intervenciones de la Dirección Especial siguen concentrándose en los informes sobre expedientes de regulación de empleo y autorizaciones de empresas de trabajo temporal, cuando la actuación inspectora es de ámbito supraautonómico, y en los informes de clasificación profesional cuando afectan al personal laboral al servicio de la Administración General del Estado.

Toda la actividad realizada en esta materia es de origen rogado, a petición de parte, bien de los órganos de la Administración General del Estado competentes, bien de órganos judiciales, de representantes del personal o trabajadores individuales. Las actuaciones de la Dirección Especial más importantes en número en esta materia se distribuyen en:

- a) 108 actuaciones en expedientes relativos a empresas de trabajo temporal, lo que supone el 56,84% del total de las actuaciones realizadas.
- b) 39 actuaciones en expedientes de regulación de empleo (20,53% del total de actuaciones).
- c) 22 actuaciones en procedimientos de clasificación profesional (11,58 % del total de actuaciones).

## C) Actividad realizada en seguridad y salud laboral

La actividad inspectora se desarrolla en las sedes centrales de la Administración del Estado, de conformidad con las funciones encomendadas a la Dirección Especial (artículo 58 del RD 138/2000) y tiene carácter estrictamente rogado. Las actuaciones realizadas se han repartido bastante equilibradamente en todos los ámbitos de la salud laboral, desde la investigación de accidentes hasta la vigilancia de los derechos de representantes del personal o examen de actuación de los órganos colectivos de vigilancia de salud laboral. En 2007 destacan entre las más destacables las siguientes materias:

- Condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo (25,00%)
- Derechos de los representantes del personal y Órganos del Sistema de Prevención (11,67%)
- Gestión integral de la prevención y evaluación de riesgos (20,00%)
- Riesgos ergonómicos y psicosociales (10,00%)
- Otros asuntos (33,33%)

Se han efectuado 3 requerimientos a la Administración General del Estado, en orden a adoptar las medidas correctoras correspondientes a los incumplimientos detectados, y que sustituyen en el ámbito de la Administración del Estado a las actas de infracción.

En síntesis y para concluir:

- 1º. En 2007, la Dirección Especial cumplió los objetivos de recaudación fijados por la Dirección General de Inspección de Trabajo. Estos objetivos fueron de 4,7 millones de euros por inspector adscrito a la unidad de seguridad social, dentro de la Dirección Especial. Esta cantidad incluye exclusivamente recaudación inducida (es decir ingresos directos de

las empresas en la Tesorería General de la Seguridad Social previo requerimiento de pago del inspector) y Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social. No incluye expedientes de derivación de responsabilidad, que sí se tienen en cuenta para el cumplimiento de objetivos de recaudación fijados por la Dirección General para el conjunto de la red territorial de la Inspección en todo el Estado.

Se han recaudado 37.534.946,89 €, de los que el 46,19% ha sido recaudación inducida. La recaudación media por empresa inspeccionada ha sido de 789.851,19 €. La cantidad media recaudada por inspector adscrito a la Dirección Especial ha sido de 3.633.586,34 € año.

- 2º. El número de trabajadores afectados por la actividad inspectora en materia de seguridad social se sitúa en algo más de 200.000.
- 3º. En materia de trabajo, el 88,95% de las actuaciones se concentran en informes a la Autoridad Laboral de inicio o renovación de autorización de empresas de trabajo temporal, expedientes de regulación de empleo, ambos de ámbito supraautonómico, e informes a la Jurisdicción Social sobre demandas de clasificación profesional.
- 4º. En materia de salud laboral, un 66,67% de las actividades se han concentrado en actuaciones sobre condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, derechos de los representantes del personal, órganos del sistema de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva y riesgos psicosomáticos, todo ello en relación con sedes centrales de la Administración General del Estado.
- 5º. El número de órdenes de servicio pendientes, a 31 de diciembre del año 2007 es 63; de ellas 40, es decir el 64% tienen fecha de entrada posterior al 31 de octubre, es decir antigüedad inferior a 3 meses.
- 6º. Todas las actas de liquidación elevadas a la Dirección General han sido confirmadas. Salvo un expediente, todas las actas elevadas a los Tribunales (Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Tribunal Supremo) de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) han desestimado la pretensión de la empresa, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.
- 7º. En el último trimestre del año 2007, se ha creado una Unidad especializada para llevar a cabo una planificación del control riguroso, exhaustivo y sistemático del cumplimiento de las obligaciones de las mutuas patronales en su condición de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Esta Unidad dará sus frutos en actuaciones precisas en el año 2008





# IV Deficiencias detectadas y propuestas de mejora

## 1. Área de Prevención de Riesgos Laborales

### 1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe mayor dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el objetivo 5.1 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2007-2012.

En primer lugar se pone de manifiesto reiterando lo ya señalado en la memoria de la ITSS 2006, las insuficiencias de la regulación reglamentaria contenida en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre los servicios de prevención y la Orden de 27 de junio de 1997, que desarrolla el anterior, en relación con los requisitos de acreditación y revocación de la acreditación de los servicios de prevención ajenos y las empresas auditoras, existiendo criterios distintos en función de la Comunidad Autónoma que lleve a cabo la actuación administrativa en este terreno, incluso cuando se trata de entidades con ámbito supraautonómico, también en relación con los medios materiales y humanos de que deben disponer los servicios de prevención propios y ajenos, y se señala la necesidad de que los conciertos de las empresas con los servicios de prevención ajenos deban contar con un contenido mínimo obligatorio. No obstante, tales cuestiones fueron contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo aprobada durante el año 2007, que se encuentra en fase de desarrollo de las medidas propuestas que contemplan algunas relativas a los temas señalados.

En segundo lugar se sigue poniendo de manifiesto la problemática que se genera como consecuencia de una cada vez mayor prestación transnacional de servicios de empresas extranjeras, en particular de la Unión Europea, en España y la falta de criterios para determinar la validez o no de la actividad preventiva desarrollada por las empresas en sus países de origen. Las dificultades surgen debido a que si bien tienen una base común las normativas de uno y otros países, como son las Directivas de la UE, no siempre existe correspondencia absoluta de las exigencias en España a las empresas con las que existen en los países de procedencia de las empresas que vienen a prestar servicios en España. La normativa y la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas prohíbe el que un Estado miembro establezca restricciones a la libre prestación de servicios a empresas de otros Estados miembros, entendiéndose que ello ocurre en ocasiones si deben cumplir requisitos o exigencias no contempladas en el país de origen. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores.

Se señala también las insuficiencias del RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, ya que dicho procedimiento no es suficientemente eficaz para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras requeridas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se indica también la necesidad de regular normativamente criterios para la calificación de la gravedad de los accidentes de trabajo, que sean vinculantes para los servicios médicos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Por último, se destaca la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas de las Mutuas de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales, y de las empresas, de determinadas obligaciones contempladas en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, en relación con la notificación de enfermedades profesionales.

## **1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales**

En primer lugar se ha de señalar como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2007 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- Aunque continúa siendo insuficiente, se ha mantenido la consolidación y mayor presencia de la actividad programada frente a la que no lo es, y por tanto una mayor dedicación a aquellos sectores y aspectos de la normativa que más requieren de la actuación inspectora. En ese sentido se puede señalar a sectores como el de la pesca y la campaña realizada a 500 buques de eslora situada entre 15 y 24 metros, lo que suponía 1/3 de la flota de toda España de ese tamaño de eslora. También constituye un ejemplo de lo que se dice la campaña europea en relación con los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, que es un tipo de riesgos que genera un altísimo porcentaje de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en particular en algunos sectores económicos.
- Se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad preventiva de la Inspección de Trabajo, más del 90 %, frente a la reactiva dirigida a investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que apenas llega al 10 % de las actuaciones inspectoras.
- Se mantienen las campañas de efecto multiplicador en relación con las empresas, dirigidas al control de su sistema de prevención, y orientadas también a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propias y entidades auditoras y formativas.
- Se ha contado con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese sentido hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. Dicho Protocolo, que también constituye un buen instrumento para mejorar la coordinación y cooperación de dichas Instituciones y Organismos, completa la Instrucción 1/2007 que con tal fin se aprobó por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral.
- Por último merece la pena destacar entre los aspectos positivos de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2007 la formación especializada que se está dando a los inspectores de trabajo participantes en determinadas campañas, que supone una mejor aptitud para hacer frente a las mismas y mayor garantía de eficacia, como la impartida en relación con las campañas ya señaladas de riesgos laborales derivados de la manipulación manual de cargas y de buques de pesca.



Y en lo que se refiere a los déficit, sobre todo cabría resaltar los siguientes aspectos:

- Se constata un lento proceso de habilitación de los técnicos de las Comunidades Autónomas, que realizan labores de comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo, con el alcance señalado en el art.9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Dicha habilitación e inicio de la actividad aún no se ha producido, como se señala en otra parte de esta Memoria (Apartado II 1.4), en relación con 11 Comunidades Autónomas.
- Continúa siendo un déficit de la actuación inspectora la insuficiencia de análisis de los datos obtenidos de las actuaciones inspectoras y de las campañas que permitan orientar con mayor precisión la actividad programada de las actuaciones inspectoras, en relación con aquellos aspectos de la normativa de prevención de riesgos laborales y causas de accidentes de trabajo, en los que se aprecia mayor número de incumplimientos de la misma.
- Continúa siendo otro déficit de la actuación inspectora el insuficiente número de comprobaciones del cumplimiento de los requerimientos formulados a las empresas o la subsanación de las deficiencias e infracciones detectadas y que han dado lugar a un acta de infracción o de advertencia, lo que constituye la fórmula más adecuada para conseguir la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas, más aún que las sanciones económicas. No obstante, se han iniciado los pasos en la dirección adecuada al fijarse en los objetivos colectivos para el año 2007 la realización de un total nacional de 6.442 visitas para revisar el cumplimiento de requerimientos realizados previamente por los inspectores de trabajo y Seguridad Social.
- Por último, se constata la necesidad de prestar una mayor atención a las actuaciones dirigidas a investigar los accidentes de trabajo producidos por el tráfico de vehículos durante la jornada de trabajo, y la comprobación de la actividad preventiva adoptada por las empresas en este tipo de riesgos, que generan un porcentaje muy alto de accidentes de trabajo mortales durante la jornada de trabajo.

## 2. Área de Relaciones Laborales

### 2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma, por dificultar la corrección de que aquellas situaciones que implican la existencia de infracciones empresariales de la normativa en materia de relaciones laborales.

Cabe reiterar lo ya señalado en la Memoria del año 2006, de las dificultades para controlar el número de horas extraordinarias realizadas en determinados sectores, que superan los límites máximos permitidos por el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores, así como de la eficacia disuasoria de la sanción al ser considerada como infracción única, con independencia del número de trabajadores afectados, tomándose en consideración esta magnitud a los solos efectos de la graduación de la sanción.

También se constata una insuficiencia en cuanto a la tipificación de la LISOS de determinadas conductas infractoras de la normativa laboral, en particular la contenida en el Estatuto de los Trabajadores, como es el caso de las relacionadas con el denominado acoso moral o “mobbing”, conductas que deben ser reconducidas a la tipificación contenida en el art. 8.11 (“Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores”), considerándose aconsejable que tuvieran una tipificación específica, que contemple, entre otras cosas, el acoso cuando proviene de terceras personas y es conocido y consentido por el empresario.

Igualmente se plantea por algunas Inspecciones la problemática que se deriva de la prestación transnacional de servicios; además de la ya señalada en materia de prevención de riesgos laborales, destaca la cuestión de cómo controlar los supuestos en que la prestación de servicios de un trabajador deja de ser temporal y las implicaciones que tiene en materia de Seguridad Social.

Asimismo se destaca la deficiencia de la normativa en materia de despidos colectivos, al no contemplar ni adecuarse a las particularidades de los supuestos en que los mismos se producen por causa de la “deslocalización”, es decir, aquellos en los que una multinacional traslada partes o toda su producción a otro país. Así, aparecen temas no contemplados por la normativa ni la jurisprudencia como la de la conexión entre las causas económicas y organizativas, la procedencia del análisis de la causa alegada respecto del grupo de empresas internacional, y las dificultades prácticas que presentaría para el informe de la ITSS, o el ámbito a que debe entenderse referido -para considerar válida la causa de extinción alegada- el requisito de contribuir a superar una situación negativa o garantizar la viabilidad de la empresa y el empleo.

Se señala la necesidad de regular en la LISOS la consideración de la existencia de una infracción por cada uno de los contratos temporales que los inspectores de trabajo hayan constatado como celebrados en fraude de ley.

También la necesidad de establecer la responsabilidad solidaria de las empresas principales respecto de las subcontratistas que hayan empleado trabajadores extranjeros sin autorización administrativa para trabajar.

Por último, se destaca las lagunas legales existentes en la LISOS, pues se echa de menos en la misma, tras la nueva regulación llevada a cabo por la ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el art. 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al art. 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.

## 2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales

En cuanto a los **aspectos positivos**, cabe destacar que se mantiene una valoración positiva, ya realizada en la Memoria del año 2006, en el sentido de que, pese a que se trata de un área en la que los conflictos en las relaciones individuales se vienen resolviendo, desde hace tiempo, en el ámbito de la jurisdicción social, sigue habiendo una presencia importante de la Inspección de Trabajo que se pone de manifiesto, no sólo en las cifras de actuaciones de comprobación sobre alguna de las materias (90.455) algo inferior al año 2006 (95.388), sino también en las infracciones constatadas (5.975), que es muy superior al año 2006 (4.961), que han dado lugar a actas de infracción, por una cuantía de 21.111.826,03 €, habiendo sido afectados por dichas infracciones un total de 102.234 trabajadores (Anexo 3.1).

También merece ser resaltado que ya se ha iniciado el proceso de subsanación del déficit de actuaciones en relación con la discriminación por razón de sexo, acoso sexual y demás relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, que se ponía de manifiesto en la memoria del año 2006, y cabe resaltar en ese sentido que se ha procedido a elaborar el Plan de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En cuanto a los aspectos negativos de la actuación de la Inspección de Trabajo durante el año 2007 en el área de relaciones laborales, cabe destacar una insuficiente actuación programada, estando originadas la mayor parte de las actuaciones inspectoras en denuncias o tratándose de actividad rogada. Dentro de esa actividad programada sería necesaria también la realización de actuaciones dirigidas a comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros con autorización administrativa para trabajar en España, a efectos de vigilar la no existencia de situaciones de discriminación salarial, jornadas excesivas de trabajo, o de cualquier otro tipo.

### 3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

#### 3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

En la **Memoria de 2006** se indicaban diez medidas legislativas que, atendiendo a la experiencia de la actuación inspectora, se estimaban necesarias. Dado que hasta ahora no se ha efectuado ninguna, simplemente se hace un resumen de ellas, pudiendo consultarse su contenido completo en aquella. Son las siguientes:

- 1<sup>a</sup>.- **Contratación de trabajadores extranjeros en un sector de actividad o ámbito geográfico distintos de los autorizados.** Se estima procedería considerar como infracción grave la falta de autorización de trabajo en el sector de actividad o ámbito geográfico, frente a la falta absoluta de autorización, que está tipificada como infracción muy grave. De esta forma se impediría que quede impune la irregularidad de contratar a un trabajador extranjero para un territorio, sector o actividad diferente al previsto en su autorización, evitando la desproporción de imponer una sanción igual a la de carecer en absoluto de autorización.
- 2<sup>a</sup>.- **Responsabilidad solidaria en la sanción del empresario principal del contratista o subcontratista que contrate a un trabajador extranjero sin autorización para trabajar.** De la misma forma que la empresa principal es responsable solidaria en materia de Seguridad Social, debiendo asegurarse que la empresa subcontratada esté al corriente de pago y que sus trabajadores estén de alta, también debería asegurarse de que los trabajadores extranjeros de la empresa subcontratada tengan la correspondiente autorización de trabajo. La modificación permitiría una mayor eficacia en el control de la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.
- 3<sup>a</sup>.- **Cuantía de la sanción por transgredir el límite de las horas extraordinarias.** La sanción máxima actual prevista en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (TRLISOS) para infracciones en materia de jornada y horas extraordinarias es insuficiente, de modo que, más que desincentivar la realización de horas extraordinarias por encima de los topes legales, se incentivan ésta, sobre todo en las grandes empresas. Sería necesario modificar el artículo 7 (TRLISOS), para desglosar las infracciones laborales en materia de jornada, manteniendo como infracción grave los incumplimientos en dicha materia, pero estableciendo como infracción muy grave la trasgresión de los límites legales en materia de horas extraordinarias.
- 4<sup>a</sup>.- **Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático.** Añadir al artículo 5.3.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una referencia a la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.
- 5<sup>a</sup>.- **Cuantía de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.** Siendo la reducción de la temporalidad en la contratación laboral uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una medida realmente disuasoria sería considerar una infracción por cada uno de los trabajadores afectados. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia en años precedentes han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.
- 6<sup>a</sup>.- **Cuantía de las sanciones por transgredir la normativa sobre régimen económico de la Seguridad Social.** La cuantía de las cantidades no ingresadas puede ser de miles o incluso millones de euros. En la situación actual, la falta de ingreso de las

cuotas es una infracción grave, sancionable con una multa que en muchos casos, más que incentivar al cumplimiento de las obligaciones, anima a su incumplimiento. Por el contrario, la sanción mínima a imponer a una empresa de un solo trabajador por no presentar los documentos de cotización puede resultar desproporcionada. Para evitar tal situación se propone que la cuantía de la sanción sea proporcional a la cuantía de las cuotas no ingresadas, con un criterio similar al establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003)

**7ª.- Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED).** En su configuración actual, la no utilización de medios informáticos para la transmisión de documentos de inscripción de empresas o afiliación, alta y baja de trabajadores o variaciones de datos de ambos, se equipara a la no comunicación al Sistema de Seguridad Social, lo cual no es jurídicamente razonable. Por otra parte, no está tipificada la falta de transmisión por medios informáticos de los documentos de cotización en los casos en que legalmente es obligatoria la utilización de este sistema, ya que actualmente esta conducta sólo puede tomarse en consideración si no se ingresan las cuotas, siendo el verdadero tipo infractor la falta de ingreso de las cuotas. En consecuencia sería necesario incluir un nuevo tipo específico que tipificara con carácter general la no presentación de los datos en soporte informático, modificando la tipificación actual.

**8ª.- Tipificación específica de la falta de ingreso en la cuantía debida de las cuotas de Seguridad Social.** El actual tipo infractor no alude a la falta de ingreso en la cuantía debida, de modo que es dudoso que pueda sancionarse el ingreso de cuotas inferiores a las legalmente procedentes, dada la dificultad de hacer una interpretación extensiva del precepto en su redacción actual, al tratarse de una norma de carácter sancionador. Por otra parte, en su configuración actual, la no utilización de medios informáticos para la transmisión de documentos de cotización no está específicamente tipificada. En consecuencia sería necesario tipificar como infracción grave la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social, incluyendo expresamente la falta de ingreso en la cuantía debida.

**9ª.- Requisitos de las actas de liquidación por derivación de responsabilidad y por bonificaciones de cuotas de Seguridad Social.** En los supuestos de actas de liquidación por derivación de responsabilidad, como son los de sucesión en la titularidad, grupos de empresas, administradores de sociedades o cesión ilegal de trabajadores, la inclusión de alguno de los datos del artículo 32.1.d del RD 928/1998 no sería necesaria, dado que la deuda contraída y no pagada se encuentra determinada con anterioridad al acto de derivación, y no es preciso volver a relacionar a los trabajadores afectados ni a determinar las bases y grupos de cotización sobre los que se calculó la deuda, por lo que sería suficiente con incluir el periodo de la deuda a derivar, su importe, y el número de trabajadores afectados. En cuanto a los supuestos de derivación de responsabilidad por contrata y subcontratas, en especial en las empresas de construcción, con frecuencia no es posible concretar el periodo de prestación de servicios en cada empresa principal, por lo que se propone que, para el caso en que no sea posible identificar a los trabajadores que han prestado sus servicios para la empresa principal en un periodo concreto, sea suficiente con especificar en el acta los criterios y medios utilizados para la imputación de la deuda.

**10ª.- Responsabilidad empresarial por las deudas de Seguridad Social en caso de contrata o subcontrata de obras o servicios.** El artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores no concreta qué responsabilidad pudieran tener por las deudas anteriores a la contrata de los contratistas o subcontratistas, y la doctrina mantiene posturas divergentes, por lo que sería necesario clarificar si existe responsabilidad empresarial por las deudas anteriores a la contrata, y, en caso positivo, qué tipo de responsabilidad, solidaria o subsidiaria, o incluso considerar como alternativa la imposición de una sanción a la empresa principal, en vez de exigirle responsabilidad por las deudas anteriores. En cuanto a las deudas contraídas con la Seguridad Social durante la contrata por la empresa contratista o subcontratista, sería necesario ampliar su responsabilidad por lo menos

hasta tres años, dado que el plazo de un año puede ser insuficiente para que los órganos recaudadores de la TGSS puedan exigirle la responsabilidad.

Además de las ya indicadas, sería necesario también acometer las medidas legislativas siguientes:

**1ª.- Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.** La Sección tercera del capítulo III del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social tipifica las infracciones que cometidas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden dar lugar a la extensión de actas de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sin embargo, cada vez es más frecuente que los trabajadores interpongan denuncias por incumplimientos relacionados con su colaboración en la gestión de la Seguridad Social (entre otros, la falta de pago de prestaciones de incapacidad temporal, cuando la gestión ha sido asumida por la mutua, aún en supuestos en los que el INSS ha dictado resolución reconociendo la obligación de la entidad colaboradora, así como supuestos de convocatoria de trabajadores en situación de I.T. para hacer pruebas médicas derivadas, no de su proceso, sino con fines de investigación y estudio), incumplimientos respecto de los cuales la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no puede adoptar medida alguna, habida cuenta que no se encuentran tipificados en el Real Decreto Legislativo 5/2000.

Por lo tanto, sería preciso que se ampliara el catálogo de infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de las que puedan ser sujetos responsables las Mutuas.

**2ª.- Modificaciones procedimentales.** Los plazos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran previstos en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos plazos son los mismos independientemente del tipo de materia de actuación, complejidad de la misma, número de trabajadores afectados, u otros supuestos, a pesar de los diferentes grados de dificultad que presentan y de la exigencia de medios que requieren.

Sería conveniente una reforma normativa que amparase la ampliación del periodo de la actuación inspectora, tal y como se encuentra prevista para las actuaciones de la A.E.A.T. Así por ejemplo, el artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, indica que, si bien las actuaciones del procedimiento de inspección deberán de concluir en el plazo de doce meses, podrá ampliarse dicho plazo cuando revistan especial complejidad. El RD. 1065/2007, de 27 de julio, en desarrollo de aquel, detalla los supuestos en los que se debe entender que las actuaciones revisten especial complejidad.

**3ª.- Responsabilidad solidaria de la empresa principal respecto a la infracción por falta de alta en Seguridad Social de los trabajadores de la contrata o subcontrata.** El proceso de descentralización productiva está afectando al modelo de relaciones laborales. Uno de los efectos que se observa es la impunidad con la que operan algunas empresas que subcontratan fases de su actividad, ya que obtienen mejores precios de aquellas subcontratistas que emplean trabajadores sin darles de alta en la Seguridad Social.

Esta circunstancia hace pensar que sería necesaria una reforma legislativa del art. 42 del Real Decreto Legislativo 5/2000, en relación con el art. 42 del Estatuto de los Trabajadores, dirigida a que se pueda apreciar la responsabilidad solidaria de la principal con respecto a las contratadas o subcontratadas en materia de faltas de alta en Seguridad Social, similar a la que opera en materia de prevención de riesgos laborales. Ello tendría el doble efecto beneficioso de forzar la colaboración de las empresas principales que subcontratan, que implantarían medidas de control propias como ocurre con las cotizaciones de Seguridad Social, y restringiría la competencia desleal que estimula las ilegalidades, sobre todo en el sector de la construcción.

**4ª.- Extranjeros.-** Los funcionarios de la ITSS se encuentran cada vez con mayores dificultades para determinar si los trabajadores extranjeros presentes en un centro de trabajo, especialmente en los de carácter móvil y cambiante, como son los tajos agrícolas, cuya alta en la Seguridad Social ha sido comunicada, son los auténticos titulares de los documentos de identidad que utilizan. En este sentido, se comprueba cómo los empresarios pueden comunicar la contratación y el alta en la Seguridad Social sin tener la certeza de que los datos que comunican corresponden realmente al trabajador que ocupa. De hecho, una vez tramitada el alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, la persona que se presenta a trabajar es distinta a aquella que presentó la documentación, siendo evidentemente un extranjero sin autorización para trabajar.

Estas circunstancias se ven agravadas después de algunos pronunciamientos judiciales absolutorios recaídos en procedimientos iniciados por la ITSS tras comprobar suplantación de personalidad entre extranjeros, en las cuales se ha eximido de todo tipo de responsabilidad al empresario contratante al haber cumplido con sus obligaciones administrativas de comunicación.

Se considera imprescindible la adopción de medidas legales de reforzamiento de control administrativo en orden a garantizar que la posesión de documentos de identidad por parte de los extranjeros corresponde a sus auténticos titulares, así como a condicionar las comunicaciones de alta y contratación de extranjeros a la exhibición de documentos de identidad originales.

**5ª.- Jubilación a tiempo parcial y contratos de relevo.** La DA segunda del RD 1131/2002 de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, dispone que en el caso de incumplimiento de la obligación empresarial de sustituir al trabajador relevista que hubiera cesado, la empresa deberá abonar a la Entidad Gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada. Sin embargo, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social no tipifica dicho incumplimiento ni incluye la devolución de las prestaciones como sanción a la empresa que incumple con las previsiones de contratación

Alguna sentencia de instancia (procedimiento nº 274/2007, Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona) declara que dicha responsabilidad es una sanción administrativa y que, como tal, se vulnera el principio de reserva de ley, al venir dispuesta en una norma reglamentaria.

Por lo tanto, si se pretende sancionar a la empresa que no cumpla con las previsiones de la DA segunda del RD 1131/2002 dicho comportamiento debe tipificarse como infracción en una Ley que a la vez prevea la devolución de las prestaciones como una sanción administrativa.

**6ª.- Sanción a los trabajadores en el supuesto de simulación de la relación laboral para la obtención de prestaciones de incapacidad temporal.** Este supuesto está tipificado como infracción en los arts. 23.1 c) (para los empresarios) y 26.1 (para los trabajadores) del Real Decreto Legislativo 5/2000. Si bien respecto de los primeros está prevista la sanción pecuniaria a imponer en el art. 40, como infracción muy grave de Seguridad Social que es, no ocurre lo mismo respecto de los trabajadores.

Por su parte, el art. 132 de la Ley General de la Seguridad Social dispone que “1. El derecho al subsidio por incapacidad temporal podrá ser denegado, anulado o suspendido: a) Cuando el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación...”.

El art. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000 relativo a las sanciones a imponer a los trabajadores solicitantes y beneficiarios en materia de empleo y de Seguridad Social contempla en su apartado 1 c) la sanción a imponer a los mismos por la comisión de infracciones calificadas como graves, consistente en la “pérdida de la pensión durante un periodo de seis meses o con extinción de la prestación o subsidio de desempleo”.

La prestación por incapacidad temporal, en cuanto prestación económica que trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social, no tiene cabida dentro del concepto de pensión, y por lo tanto, no sería de aplicación la sanción prevista en el art. 47.1 c). Por otra parte, el periodo de duración de la IT es imposible de determinar a priori, motivo por el cual el contenido de dicha sanción, de ser posible, carecería de sentido.

Sería necesario que se incluyera en el Real Decreto 5/2000, dentro del art. 47, la sanción específica a imponer en estos supuestos a los trabajadores, cuya propuesta se efectuaría por parte de la ITSS, ya que en la actualidad no se puede extender acta de infracción, siendo sólo posible emitir informe a la Entidad Gestora poniéndole en conocimiento estos hechos.

## 3.2. Aspectos positivos y mejorables

### 3.2.1. Estudios sobre el fraude en Seguridad Social y en economía irregular

Para que la lucha contra las irregularidades en Seguridad Social sea verdaderamente eficaz es necesario concretar los supuestos donde se va a centrar la actuación. Al igual que en 1994, cuando se elaboró un informe sobre el fraude en España, centrado sobre todo al tributario, se ha estimado necesario adoptar una iniciativa similar en el ámbito social, que sirva de base para la planificación de la ITSS. Por ello se ha aprobado la realización de los estudios siguientes:

**Estudio sobre el fraude en Seguridad Social.** Su objetivo es establecer metodologías para detectar las bolsas de fraude en esta materia, tanto en los ingresos como en las prestaciones, definir indicadores de riesgo que puedan servir para efectuar una clasificación de las empresas, y establecer criterios contrastados de selección de las empresas a investigar, así como hacer un análisis de carácter macroeconómico, que incluya tanto el fraude en los ingresos por cotizaciones como en los gastos por prestaciones.

**Estudio sobre la economía irregular y el trabajo de los extranjeros en España.** Su objeto es determinar en qué sectores de actividad, áreas geográficas y supuestos o situaciones se produce la economía sumergida o irregular. Asimismo ha de establecer procedimientos y métodos sencillos y fiables para detectar estas situaciones.

El fin último de ambos estudios es servir de base para la planificación de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los próximos años.

### 3.2.2. Plan integral contra el fraude en Seguridad Social

A partir de los estudios realizados, se hará una planificación a medio plazo con la elaboración de un **Plan Director a cuatro años**, que unifique en un solo plan los Planes suscritos hasta ahora con TGSS, INSS, ISM, SPEE y Ministerio de Fomento, y las demás actuaciones planificadas de la ITSS. El Plan Director responderá a las prioridades políticas de cada legislatura, y a su vez se desarrollará en Planes Anuales.

En todo caso, cabe distinguir dos bloques de planificaciones contra el fraude:

- Fraudes detectados en la gestión de TGSS, INSS, ISM, SPEE.- Pueden ser detectados en la gestión ordinaria de sus administraciones o agencias, donde manualmente se seleccionarían para su remisión a la ITSS para ser investigados.
- Fraudes detectados mediante herramientas de análisis a partir de las bases de datos a las que tenga acceso la ITSS, seleccionados atendiendo a las prioridades del Plan Director.



### 3.2.3. Medios para la detección e investigación del fraude

Básicamente se ha de disponer de bases de datos, sobre las que se emplearán herramientas informáticas de análisis por personal especializado. Los medios necesarios para detectar e investigar el fraude son, entre otros, las bases de datos.

Para que una inspección de la Seguridad Social sea realmente efectiva es imprescindible que disponga de bases de datos. La primera a considerar es la propia de la ITSS, donde constan todas las actuaciones y los resultados de los últimos años, que la nueva aplicación informática Integra va a permitir su análisis y explotación. Mucho mayor y más completa es la base de datos de la Seguridad Social, a la que la ITSS tiene acceso, pero que hasta ahora no se ha utilizado plenamente para la detección del fraude y la planificación. Por otra parte, para el control del transporte por carretera en breve se dispondrá de la aplicación informática del Ministerio de Fomento para analizar los datos de los tacógrafos.

No obstante, es necesario hacer cruces con otras bases, lo que requiere suscribir acuerdos con sus titulares, entre los que cabe destacar los siguientes:

- AEAT (190 IRPF, Impuesto de Sociedades, modelo 347 de operaciones con terceros e IVA)
- Registro Mercantil
- Ministerio de Fomento y Dirección General de Tráfico (datos de vehículos y conductores)
- CCAA: agricultura, industria, servicios y demás sectores y subsectores de actividad

Para poder acordar con sus titulares el acceso a las bases de datos es necesario que los funcionarios de la ITSS dispongan del certificado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, por lo que es urgente gestionar un acceso corporativo para todos ellos.

### 3.2.4. Medidas organizativas para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros

En la Memoria de 2006 se indicaban las medidas necesarias para mejorar el control de la economía irregular y el trabajo de los extranjeros, que dieron lugar al Criterio Operativo nº 55/2007. Lo cierto es que todavía no se aplicado en su totalidad, por lo que se reproducen resumidamente sus líneas básicas, como mejoras a realizar:

- **Dedicación prioritaria de los subinspectores al control de la economía sumergida.** Siendo limitado su número, es imprescindible concentrarlos en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular.
- **Distribución provincial de los subinspectores.** Se realizará atendiendo fundamentalmente a las estimaciones existentes sobre el volumen de economía sumergida en la provincia, lo que excluye su distribución homogénea conforme a un ratio nacional uniforme u otros criterios distintos.
- **Orden de servicio genérica.** Aunque no pueda determinarse el centro de trabajo exacto donde haya de cumplimentarse, la orden de servicio concretará de modo preciso dónde, cuándo y en qué condiciones y circunstancias se llevará a cabo la visita y cómo se realizará, siempre bajo la dirección del jefe de equipo.
- **Equipos de Inspección.** Se aumentará el número de subinspectores que integran los equipos, que serán dirigidos con dedicación plena por el inspector-jefe de equipo, que realizará también funciones en todas las materias de su competencia en relación con las visitas que realicen los subinspectores y que éstos no puedan llevar a cabo por carecer de ella, en especial cuando detecten indicios de pago de salarios inferiores a los debidos, jornadas excesivas o condiciones de seguridad y salud peligrosas.
- **Objetivos colectivos provinciales.** Se valorarán no sólo las actuaciones realizadas en cumplimiento de la planificación, sino además especialmente sus resultados, con el fin de lograr la mejor programación por la jefatura y la mayor eficacia en la comprobación inspectora.

### 3.2.5. Colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

En España la investigación de los delitos de explotación laboral, especialmente si los trabajadores han sido objeto de trata, y los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, es llevada a cabo por la Comisaría General de Extranjería y Documentación.

Por otra parte las Fuerzas de Seguridad del Estado investigan a través del Grupo de Investigación de la Seguridad Social de la Guardia Civil los delitos relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social.

En ambos supuestos interviene también la ITSS, por corresponderle la vigilancia de las normas en materia laboral, de empleo, Seguridad Social e inmigración, pues de ordinario con los delitos concurren infracciones administrativas, la cual, atendiendo a sus conocimientos especializados en la materia, además colabora con frecuencia con las Fuerzas de Seguridad del Estado en la investigación de los hechos.

Se estima que es necesario un nuevo acuerdo que sustituya a la Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 15/2/1994, no sólo para potenciar la colaboración, sino también para extenderla a otros supuestos.

El acuerdo ha de impulsar, además de la actividad realizada hasta ahora sobre inmigración irregular, tanto la colaboración de ITSS en la persecución de la trata, y los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, u otros de especial relevancia, como la de las Fuerzas de Seguridad cuando aquella detecte estas situaciones, potenciando la eficacia mutua.

Lo mismo cabe decir con los fraudes relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social, sobre todo cuando sean realizados por alguna organización.

Por lo demás, estas situaciones afectan también a otras Unidades del MTAS distintas de la propia ITSS, que no pueden quedar al margen.

Desde el punto de vista operativo parece oportuno considerar la adscripción funcional a la Dirección General de la Inspección de Trabajo de una Unidad de las Fuerzas de Seguridad del Estado con la que, de modo ágil e inmediato, se pudiera coordinar la investigación de los hechos detectados tanto por la propia Dirección General, como por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, la Secretaría de Estado de Seguridad Social y entidades adscritas a ella (TGSS, INSS e ISM) y la Secretaría General de Empleo (SPEE, en especial por prestaciones de desempleo).

### 3.2.6. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Como antes se ha indicado, es imprescindible suscribir un nuevo acuerdo con la AEAT, que profundice en la colaboración mutua. Debe considerarse que el objetivo de la AEAT y de la ITSS es la lucha contra el fraude, respectivamente por Impuestos y Seguridad Social, y que la agilidad en la transmisión de la información resulta fundamental. La ITSS no puede realizar su labor con eficacia si no accede a la base de datos de la AEAT. Para planificar la lucha contra el fraude en Seguridad Social ha de poder cruzar los datos de la AEAT con la base de datos de la Seguridad Social, y ambas en relación con otras. Asimismo es necesario el acceso directo en la investigación de las empresas.

No obstante, el acuerdo ha de tener mucho mayor alcance, pues la colaboración ha de extenderse también al conocimiento mutuo de las metodologías utilizadas para la detección del fraude, procedimientos de investigación, puesta en común de medios, y forma de organizarse para favorecer dicha colaboración, incluyendo actuaciones conjuntas en casos concretos.

### **3.2.7. Colaboración con inspecciones de trabajo y seguridad social de otros países. Intercambio de experiencias**

Conforme se ha acordado con la Inspección de Trabajo de Italia, se procederá al intercambio de inspectores para potenciar el conocimiento mutuo. Para ello sería necesario que inspectores y técnicos en informática se desplazaran a Italia para profundizar en los aspectos siguientes:

- Planificación y programación. Examinar en profundidad en los servicios centrales italianos las bases de datos, aplicaciones informáticas y procedimientos
- Comprobación e investigación. Acompañar a los inspectores italianos en las visitas, con el fin de verificar sobre el terreno sus métodos y eficacia.

Igualmente, se ha acordado que inspectores de Italia se desplacen a España con el fin de acompañar en sus visitas a los inspectores españoles y conocer la metodología utilizada para la planificación de las actuaciones como en la investigación del fraude.

Un intercambio similar sería necesario con Inspecciones de otros países de la Unión Europea, en especial para conocer la metodología utilizada para la detección y la investigación del fraude en Seguridad Social y economía irregular.

### **3.2.8. Red Europea contra el trabajo no declarado**

La economía sumergida y la inmigración irregular afectan a la mayor parte de los países de la Unión Europea, por lo que es necesario actuar coordinadamente todos y compartir los conocimientos.

A tal efecto han de iniciarse contactos, con Italia, Francia y Bélgica, pero también con los demás países de la Unión Europea, para ir construyendo las bases de una Red Europea contra el trabajo no declarado de general aceptación, que pueda ponerse en marcha durante la Presidencia española de la Unión Europea de 2010.

Su objetivo será poner en común los conocimientos, métodos, procedimientos, prácticas y experiencias de los países de la UE en esta materia. Ello requeriría cuanto menos:

- Unificar el concepto de economía sumergida o trabajo no declarado. Elaborar estudios para evaluar su distribución por sectores de actividad y ámbitos geográficos, y supuestos, circunstancias o situaciones donde se produce en mayor medida
- Valorar la eficacia de los métodos de detección utilizados hasta ahora por los distintos Estados Miembros
- Poner en común los conocimientos sobre los métodos que se han revelado eficaces en cada uno de ellos
- Estudiar las posibles bases de datos a utilizar para su detección, y las aplicaciones informáticas necesarias para su explotación

## 4. Área de Apoyo a la Gestión

### 4.1. Proyecto Lince 2008 – Nuevo Sistema de información de la ITSS

- **Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de la ITSS**

Las aplicaciones INTEGRA, INTEGRA-PERSONAL, INTEGRA-PRODUCTIVIDAD se han de ir modificando conforme a las necesidades surgidas en la actividad inspectora, así como la adaptación a la legislación.

- **Nuevo módulo de evaluación y control INTEGRA**

Este nuevo módulo de INTEGRA, es una nueva herramienta de gestión de la Dirección General, Direcciones Territoriales y Jefaturas de Inspección, destinada a proporcionar datos para programación de campañas y seguimiento de la actividad inspectora a través de gráficos y mapas que permitan un seguimiento de la actividad realizada en base a indicadores gráficos. Asimismo, permite proporcionar datos en relación con la gestión de la ITSS de las aplicaciones INTEGRA-PERSONAL e INTEGRA-PRODUCTIVIDAD.

- **Actas de liquidación INTEGRA-TGSS**

La aplicación INTEGRA no está desarrollada en su totalidad, estando pendiente de implantación el módulo correspondiente a actas de liquidación, que se está desarrollando conjuntamente con la Tesorería General de la Seguridad Social. Tras una fase de pruebas piloto en determinadas provincias se procederá a su generalización.

- **Propuestas de liquidación INTEGRA-TGSS**

Este módulo de INTEGRA, realizado conjuntamente con la Tesorería General de la Seguridad Social, sustituye a la antigua aplicación CENDREST de Tesorería relativa a descubiertos totales y propuestas de liquidación. Se ha implantado en fase piloto en dos provincias, antes de proceder a su generalización.

- **Acceso a consultas predefinidas del Q+ desde INTEGRA**

Permitirá acceder a las consultas predefinidas del Q+ de la Tesorería General de la Seguridad Social directamente desde la aplicación INTEGRA, facilitando la gestión de las Unidades Especializadas de Seguridad Social, así como la planificación y programación de las Inspecciones Provinciales.

- **Integración de los datos de accidentes de trabajo desde la base de datos DELTA en INTEGRA**

Esta integración permitirá la explotación de los datos proveniente de la base de datos de accidente de trabajo DELTA de manera directa en INTEGRA, facilitando la planificación y programación de campañas específicas relativas a accidentes de trabajo.

- **Firma electrónica de Actas de infracción y de liquidación, requerimientos, informes**

Con el nuevo carné de Inspector / Subinspector, desde la aplicación INTEGRA se podrá firmar electrónicamente las actas de infracción, liquidación, requerimientos, informes.

- **Comunicación electrónica de la ITSS con IGAE (ingresos no tributarios)**

El objetivo es proporcionar a la ITSS los procedimientos necesarios para poder realizar la generación y gestión desde la IGAE de los numerosos justificantes de ingreso por actas de obstrucción, usando el servicio WEB que proporciona la IGAE para ingresos no tributarios y generación del modelo 069 en formato PDF.

- **Comunicación electrónica de la ITSS con Correos y Telégrafos**

El objetivo es la modificación del sistema de retorno de la información proveniente de Correos y Telégrafos, tanto de la referida al seguimiento de la entrega de las imágenes de los acuses de recibo, que se está realizando en una Inspección provincial, como provincia piloto, para que sea recibida de forma centralizada (vía FTP), en el área técnica de la SGAG y posteriormente procesada. Así como la implantación de este nuevo sistema en todas las Inspecciones Provinciales, sustituyendo a los acuses de recibo en papel existentes hasta este momento.

- **Integración del Foro del Conocimiento con Bases de Datos jurídicas especializadas**

El objetivo es sustituir el actual Foro del Conocimiento por un sistema de gestión de toda la información jurídica y técnica de la ITSS en una base de datos jurídica, que permita obtener mayor información tanto de carácter técnico, jurídico o jurisprudencial al colectivo de la Inspección.

- **Nuevo sistema informático de gestión de la formación de la ITSS**

La ITSS no tiene en la actualidad una plataforma de gestión y control de la formación de los Inspectores, Subinspectores, personal de apoyo, siendo necesaria la misma para establecer una formación específica para los funcionarios de nuevo ingreso, unidades especializadas, puestos de gestión y dirección, etc.

- **Implantación, despliegue, y mantenimiento evolutivo del Libro de Visitas Electrónico de la ITSS**

La aplicación del Libro de Visitas Electrónico de la ITSS ha de ser implantada en las empresas que voluntariamente quieran tenerlo. Asimismo, serán necesarias adaptaciones del Libro de Visitas Electrónico a los nuevos requerimientos que surjan durante la fase de implantación. Para hacer frente a los problemas relacionados con la implantación del Libro de Visitas Electrónico de la ITSS es necesario proveer de un servicio de soporte informativo para Inspectores, Subinspectores, Técnicos Habilitados de las CC.AA, así como para los empresarios, respecto de su utilización y gestión.

- **Nuevos procesos y procedimientos de la ITSS**

En la actualidad se han implantado los primeros procedimientos de la ITSS, quedando pendiente de análisis e implantación más de 30 procedimientos detectados en los primeros estudios preliminares realizados.

- **Sistema estadístico y de gestión para análisis de grandes empresas**

La Dirección Especial gestiona empresas con un elevado número de trabajadores (más de 500), por lo cual es necesario dotarla de herramientas estadísticas que la ayuden en la gestión de selección de muestras significativas y tratamiento ágil de gran cantidad de datos relativos a trabajadores y empresas.

- **Sistema de detección de bolsas de fraude de la Seguridad Social, y economía irregular**

La ejecución de las conclusiones y recomendaciones de los estudios básicos para la detección de bolsas de fraude de la Seguridad Social, así como de economía irregular y trabajo de extranjeros no autorizados, hará necesario contar con aplicaciones informáticas para la detección y gestión de tales situaciones.

- **Sistema de detección de economía irregular y trabajo de extranjeros sin autorización en España.**

En estos momentos, se está realizando un estudio básico para la detección de economía irregular y trabajo de extranjeros sin autorización en España. Este estudio dará lugar a la necesidad de dotar a la Dirección General de un sistema informático para gestionar estos datos.

## 4.2. Área de Recursos Humanos

- **Relación de Puestos de Trabajo:**

Es necesaria la realización de una nueva RPT de la ITSS, (Inspectores; Subinspectores; Personal de apoyo).

Esta nueva RPT contemplaría nuevos puestos de gestión y dirección tanto en la Dirección General, Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales, teniendo en cuenta que la actividad inspectora está encaminada hacia una actividad planificada y programada y que el actual sistema provincializado no se corresponde con las necesidades actuales de gestión.

- **Productividad del personal de apoyo**

En la actualidad el personal de apoyo de las Inspecciones Provinciales, percibe diferentes productividades sin que exista un parámetro uniforme que determine esta percepción, lo que da lugar a la percepción de cantidades diferentes, realizando las mismas funciones.

Por ello, se ha previsto un estudio y análisis de la situación actual, para determinar las necesidades y establecer parámetros homogéneos que eviten situaciones de desigualdad que generan tensiones en el colectivo.

Asimismo, está pendiente de revisión la Instrucción de Productividad en la parte correspondiente a indicadores de reparto de productividad.

- **Dietas e itinerarios**

Es necesario proceder al análisis y revisión del actual sistema de percepción de dietas e itinerarios de Inspectores y Subinspectores en las visitas de Inspección, para establecer parámetros homogéneos y homologables con el régimen general. Para su gestión sería necesaria la realización de una aplicación informática integrada con las actuales aplicaciones de la ITSS – INTEGRA.







## V - Anexos

A continuación figuran las tablas y gráficos correspondientes al año 2007, conforme al siguiente esquema:

- 01 - Personal al Servicio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Cursos de formación impartidos
- 02 - Establecimientos sujetos a inspección y trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones
- 03 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área Relaciones Laborales
- 04 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales
- 05 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de trabajo
- 06 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo y Extranjería
  - 06A - Desglose del área en materia de Empleo
  - 06B- Desglose del área en materia de Extranjería
- 07 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social



01

Personal al Servicio  
de la Inspección de  
Trabajo y Seguridad  
Social y Cursos de  
formación impartidos



## 1.1 Distribución territorial de la plantilla real - Año 2007 (\*)

Comunidad Autónoma	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp	J. S.S.	J. S.S.L	J. O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Insp	Sub- Insp
<b>Andalucía</b>	1	1	8	6	4	1	1	43	70	151	
Almería			1	1				2	8	14	
Cádiz			1	1	1			8	9	27	
Córdoba			1	1				5	5	13	
Granada			1	1	1			6	7	17	
Huelva (2)			1					2	9	10	
Jaén (2)			1					5	5	10	
Málaga			1	1	1			5	15	26	
Sevilla	1	1	1	1	1	1	1	10	12	34	
<b>Aragón</b>	1	3	1	1	1			10	12	34	
Huesca (2)			1					1	2	5	
Teruel (2)			1					1	1	3	
Zaragoza	1	1	1	1	1			8	9	26	
<b>Asturias (1)</b>	1	1	1	1	1			4	10	22	
<b>Baleares (1)</b>	1	1	1	1	1			6	15	19	
<b>Canarias</b>	2	2	2	2	2			9	31	39	
Las Palmas	1	1	1	1	1			4	16	21	
<b>S.C.Tenerife</b>	1	1	1	1	1			5	15	18	
<b>Cantabria (1)</b>	1	1	1	1	1			3	5	12	
<b>Castilla-La Mancha</b>	1	1	5	1	2			9	18	37	
Albacete (2)			1	1				2	4	6	
Ciudad Real (2)			1					2	6	9	
Cuenca (2)			1					1	2	4	
Guadalajara (2)			1					1	2	7	
Toledo	1	1	1	1	1			3	4	11	
<b>Castilla y León</b>	1	9	3	2				19	27	67	
Ávila (2)			1					1	1	3	
Burgos			1	1				2	4	9	
León			1	1	1			4	2	16	
Palencia (2)			1					2	4	5	
Salamanca (2)			1					2	3	9	
Segovia (2)			1					2	4	4	
Soria (2)			1					1	3	3	
Valladolid	1	1	1	1	1			4	5	13	
Zamora (2)			1					2	3	5	
<b>Cataluña</b>	1	4	3	2	1	1	1	41	70	121	
Barcelona	1	1	1	1	1	1	1	33	48	85	
Girona			1	1				3	11	14	
Lleida (2)			1					3	4	8	
Tarragona			1	1	1			2	7	14	

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial./ JEFE INSP.= J. Inspección / J.JUN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social/ J.JUN.S.S.L. = Jefe Unidad Especial Seg.Social/ J.JUN.O.AR.= Jefe Unidad Especial Otras Áreas / JEFE ADJ.= J. Adjunto  
 CON.TEC= Consejero Técnico (Puesto N-30 en Madrid y 1 Inspector Alta Inspección en D.G.) / JEFE EQ.= J. Equipo

(\*) = Datos a 31-12-2007 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.JUN.S.S. (20 prov.)

CUADRO: 1\_1 (P1)

# 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real - Año 2007 (\*) (Continuación)

Comunidad Autónoma	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj	Con. Tec.	Jefe Eq.	Jefe Insp	Sub- Insp
<b>Extremadura</b>	1	1	1	1	1	1			5	10	22
Badajoz (1)	1			1					3	5	12
Cáceres (2)			1						2	5	10
<b>Galicia</b>	1	1	4	2	2				15	27	57
A Coruña	1	1	1	1	1				6	9	22
Lugo (2)			1						2	4	9
Ourense (2)			1						2	2	7
Pontevedra			1	1	1				5	12	19
<b>Madrid (1)</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	35	59	94
<b>Murcia (1)</b>	1			1	1				5	12	24
<b>Navarra (1)</b>	1			1	1				4	6	14
<b>País Vasco</b>			3	3	3				9	29	51
Álava			1	1	1				2	4	12
Gipuzkoa			1	1	1				2	10	15
Vizcaya			1	1	1				5	15	24
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Dir. Esp.</b>	<b>Dir. Ter.</b>	<b>Jefe Insp</b>	<b>Jun S.S.</b>	<b>Jun S.S.L</b>	<b>Jun O.Ar.</b>	<b>Jefe Adj</b>	<b>Con. Tec.</b>	<b>Jefe Eq.</b>	<b>Jefe Insp</b>	<b>Sub- Insp</b>
<b>La Rioja (1)</b>	1				1						
<b>Com.Valenciana</b>	1		3	3	3	1			29	37	89
Alicante			1	1	1				8	14	30
Castellón			1	1	1				4	3	14
Valencia			1	1	1	1			17	20	45
<b>Ceuta (2)</b>			1							3	2
<b>Melilla (2)</b>			1							2	3
<b>Dirección Especial</b>	1			1	1	1			1	11	1
<b>Dirección General</b>				1						15	7
<b>NACIONAL</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>44</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>250</b>	<b>472</b>	<b>875</b>

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial./ JEFE INSP.= J. Inspección / JUN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social./ JUN.S.S.L.= Jefe Unidad Especial Seg.Social./ JUN.O.AR.= Jefe Unidad Especial Otras Áreas / JEFE ADJ.= J. Adjunto

CON.TEC= Consejero Técnico (Puesto N:30 en Madrid y 1 Inspector Alta Inspección en D.G.) / JEFE EQ.= J. Equipo

(\*) = Datos a 31-12-2007 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez JUN.S.S. (20 prov.)

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales

Total nacional

Fecha	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Jefes de Negociado	Técnicos Nivel Superior	Técnicos de Informática	Administrat. Y Auxiliares	Contratados e Interinos	Habilitados Cajeros - Pagadores	TOTAL
A 31.12.06 (1)	12	147	758	79	0	321	194	51	1.562
A 31.12.07 (2)	12	157	754	66	4	384	159	52	1.588
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>-4</b>	<b>-13</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>-35</b>	<b>1</b>	<b>26</b>

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.  
 (2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1.2 (P2)

## 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2007

Materia	Nº Cursos			Duración total horas			Nº Total Asistentes		
	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos	Total
Área de prevención de riesgos laborales	11	15	26	236	162	398	203	220	423
Área de seguridad social	0	16	16	0	263	263	0	149	149
Área administrativa	12	380	392	130	3.982	4.112	153	3.319	3.472
Área de informática	49	15	64	615	152	767	791	216	1.007
Área de relaciones internacionales	5	16	21	101	584	685	29	125	154
Actas de liquidación ( AERAL )	10	28	38	212	290	502	206	469	675
Curso selectivo de inspectores y subinspectores	2	0	2	232	0	232	103	0	103
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>470</b>	<b>559</b>	<b>1.526</b>	<b>5.433</b>	<b>6.959</b>	<b>1.485</b>	<b>4.498</b>	<b>5.983</b>

CENTRALES: Son aquellos cursos que se han organizado desde el Área de Formación de la Dirección General.

PERIFÉRICOS: Son aquellos cursos que se han organizado bien por una Dirección Territorial para varias o todas las provincias de la Comunidad Autónoma, bien por una Inspección Provincial para su ámbito y varias provincias o Comunidades Autónomas.

ASISTENTES: Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

CUADRO: 1\_3 (F1)







# 02

Establecimientos  
sujetos a inspección,  
trabajadores empleados  
en ellos y resumen  
general de actuaciones



## 2.1 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

31 de diciembre de 2007

Sector de Actividad	Centros de menos de 26 trabajadores					Centros de mas de 25 trabajadores					TOTAL General
	De 1 a 5	de 6 a 10	de 11 a 25	Total grupo	de 26 a 49	de 50 a 100	de 101 a 250	de 251 a 500	más de 500	Total grupo	
Agrario	12.191	1.288	900	14.379	292	142	70	9	9	522	14.901
Industria	107.455	26.015	24.077	157.547	9.900	4.410	2.388	678	288	17.664	175.211
Construcción	183.449	34.700	26.589	244.738	8.224	3.029	994	141	39	12.427	257.165
Servicios	930.482	115.698	82.208	1.128.388	29.775	14.487	7.843	2.535	1.757	56.397	1.184.785
<b>TOTAL</b>	<b>1.233.577</b>	<b>177.701</b>	<b>133.774</b>	<b>1.545.052</b>	<b>48.191</b>	<b>22.068</b>	<b>11.295</b>	<b>3.363</b>	<b>2.093</b>	<b>87.010</b>	<b>1.632.062</b>

## 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### Total Nacional

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1 - Personal en inspecciones provinciales</b>								
- Inspectores (*)	733	748	739	772	792	799	814	854
- Subinspectores	787	795	787	799	822	833	854	875
<b>2 - Centros de trabajo inspeccionados</b>	405.323	420.795	438.185	446.168	419.620	423.707	436.274	433.701
<b>3 - Actuaciones</b>								
	1.299.779	1.324.959	1.325.037	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163
<b>4 - TOTAL Actas de Infracción y Obstrucción (A+B)</b>								
- Número	79.047	82.437	90.705	86.550	77.073	66.913	73.994	82.081
- Importe en Miles de Euros	142.022	176.695	208.699	217.900	241.113	232.513	253.051	274.428
<b>A.- Actas de Infracción</b>								
- Número	73.968	77.028	84.349	80.677	71.439	62.187	69.060	77.411
- Importe en Miles de Euros	136.364	169.953	200.288	210.406	232.449	224.653	244.130	262.342
<b>B. - Actas de Obstrucción</b>								
- Número	5.079	5.409	6.356	5.873	5.634	4.726	4.934	4.670
- Importe en Miles de Euros	5.658	6.742	8.411	7.494	8.664	7.860	8.921	12.086
<b>5 - Liquidaciones</b>								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	745.374	765.555	888.298	945.523	799.653	920.384	922.307	876.738
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (*)	-	-	-	-	-	-	-	9.385

(\*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

CUADRO: 2\_2 (N2)

## 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

Área de Actuaciones	Número		
	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 Discriminación en la relación laboral	1.903	65	290
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	2.940	128	1.090
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	62.529	3.829	54.413
1.4 Trabajo de menores	644	47	57
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	1.128	316	3.538
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	5.770	615	8.737
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	1.039	114	2.213
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	4.232	331	28.145
1.9 Otras actuaciones	10.270	530	3.751
<b>TOTAL</b>	<b>90.455</b>	<b>5.975</b>	<b>102.234</b>
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 Condiciones generales de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo	136.203	10.488	51.225
2.2 Maquinaria y equipos de trabajo	28.136	4.188	12.487
2.3 Niveles de exposición a agentes nocivos	6.526	207	1.617
2.4 Medios de protección personal	29.107	1.557	5.457
2.5 Acción preventiva en la empresa	196.058	13.110	141.996
2.6 Protección de los menores y de la maternidad	921	64	573
2.7 Otras actuaciones	36.410	3.012	9.143
<b>TOTAL</b>	<b>433.361</b>	<b>32.626</b>	<b>222.498</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN</b>			
3.1 Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	48	5	7
3.2 Integración laboral de minusválidos	3.068	436	13.071
3.3 Fomento al empleo	426	2	2
3.4 Ayudas subvenciones estatales	5.967	52	144
3.5 Ayudas subvenciones comunidades autónomas	1.753	17	21
3.6 Otras actuaciones	15.368	210	626
<b>TOTAL</b>	<b>26.630</b>	<b>722</b>	<b>13.871</b>
<b>4 - EXTRANJERÍA</b>			
4.1 Permiso de trabajo por cuenta propia	9.547	388	388
4.2 Permiso de trabajo por cuenta ajena	50.860	11.249	11.249
4.3 Informe sobre arraigo laboral extranjeros	224	0	0
4.4 Informe sobre colaboración administrativa	300	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>60.931</b>	<b>11.637</b>	<b>11.637</b>

## 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Continuación)

Total Nacional - Año 2007

	Número		Área de Actuaciones	Número		
	Actuaciones	Infracciones		Infracciones	Trabajadores	
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>						
5.1 Inscripción, afiliación y alta	319.016	26.051			26.205	
5.2 Cotización a la seguridad social	148.510	5.862			42.633	
5.3 Colaboración en la gestión	4.437	469			746	
5.4 Prestaciones. Infracciones de empresas	34.104	2.517			2.820	
5.5 Prestaciones. Infracciones trabajadores	34.080	3.161			3.161	
5.6 Mutuas de accidentes y protección contingencias profesionales	541	14			38	
5.7 Contratos bonificados	7.824	415			435	
5.8 Otras actuaciones	38.733	1.787			5.319	
<b>TOTAL</b>	<b>587.245</b>	<b>40.276</b>			<b>81.357</b>	
			<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
			6.1 Obstrucciones	4.836	4.625	18.092
			6.2 Descargos e impugnaciones de actas	19.736	0	0
			6.3 Señalamiento de bienes	2.131	0	0
			6.4 Minoración de morosidad	2.170	0	0
			6.5 Otros informes	1.668	0	0
			<b>TOTAL</b>	<b>30.541</b>	<b>4.625</b>	<b>18.092</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.229.163</b>	<b>95.861</b>	<b>449.689</b>



## 2.4 - Resumen de las infracciones por áreas de actuación

Total Nacional - Año 2007

Área de actuación	Número	Importe Euros
1 - Relaciones Laborales	5.975	21.111.826,03
2 - Prevención de Riesgos Laborales	32.626	124.305.398,27
3 - Empleo y Colocación	722	1.941.899,46
4 - Extranjería	11.637	76.414.008,96
5 - Seguridad Social	40.276	38.568.586,78
6 - Varios	4.625	12.085.901,29
<b>TOTAL</b>	<b>95.861</b>	<b>274.427.620,79</b>

## 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora

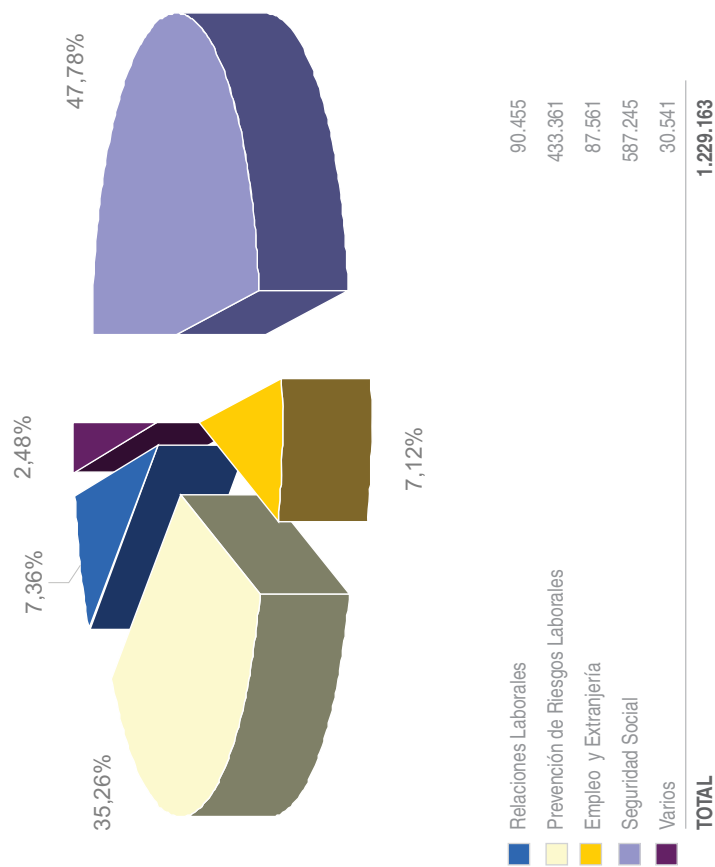
Total Nacional - Año 2007

Área	Paralizaciones	Requerimientos	Consultas	Informes sobre Responsabilidad penal	Empleo Sumergido afluorado
1 - Relaciones Laborales	-	13.230	769	26	-
2 - Prevención de Riesgos Laborales	1.781	147.321	1.034	919	-
3 - Empleo y Colocación	-	1.068	52	1	-
4 - Extranjería	-	170	50	7	11.637
5 - Seguridad Social	-	8.232	1.094	57	39.830
6 - Obstrucción	-	228	1	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.781</b>	<b>170.249</b>	<b>3.000</b>	<b>1.011</b>	<b>51.467</b>

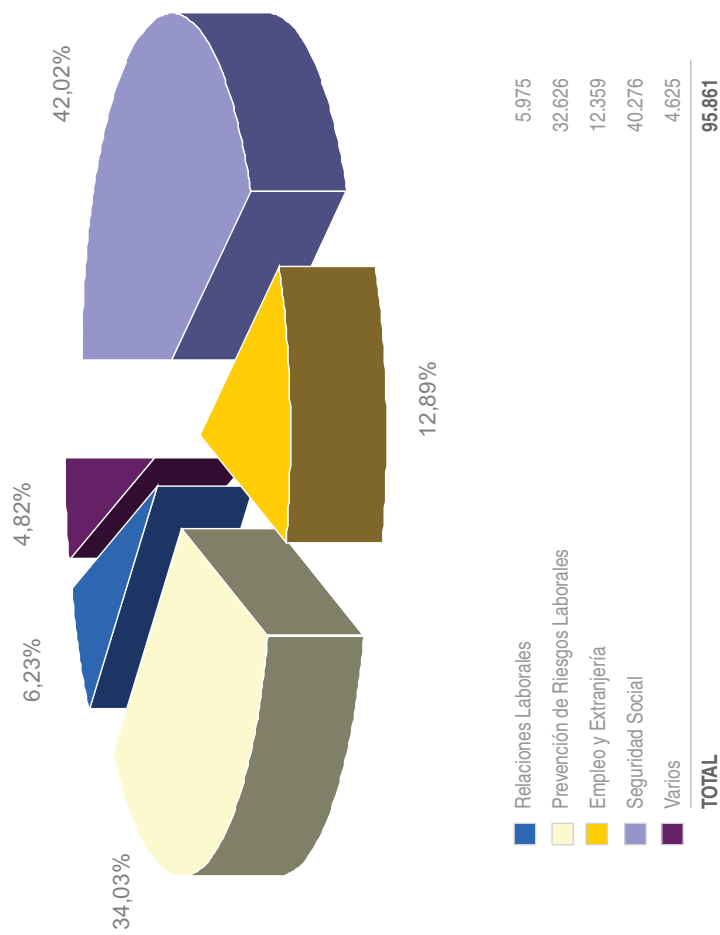
## 2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2007

### Actuaciones



### Infracciones recogidas en actas

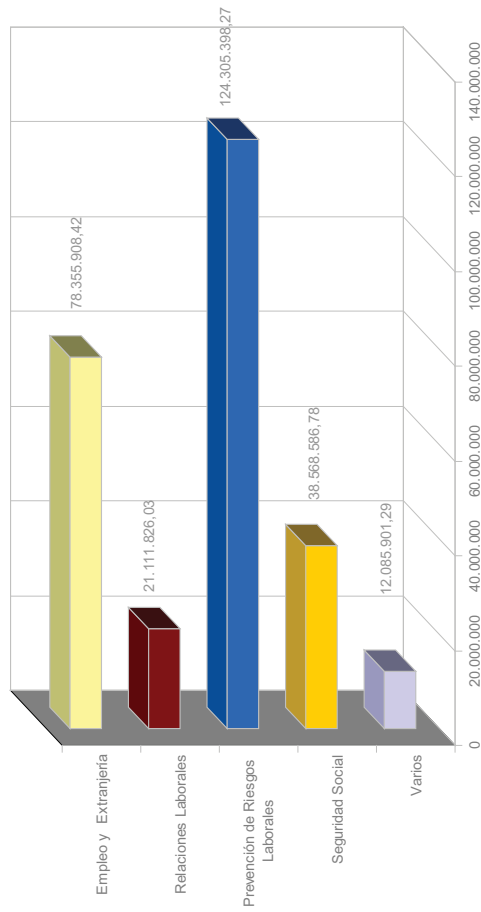


CUADRO: 2\_5\_1 (GN5A)

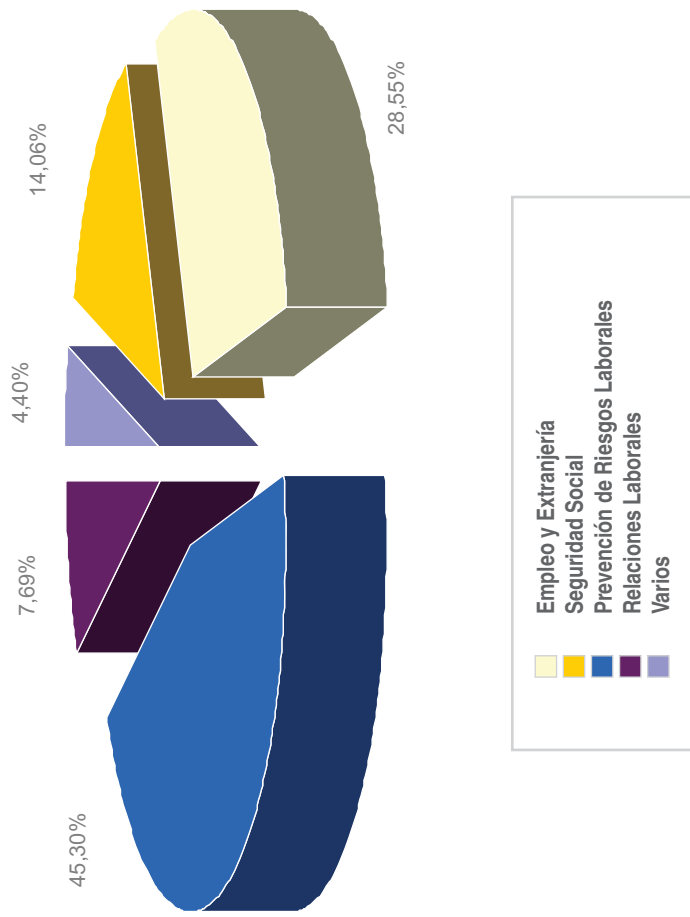
## 2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2007

Importe sanciones propuestas por las infracciones (en euros)



Porcentaje de sanciones propuestas



## 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad Económica (*)	Visitas		Comprobaciones		Expedientes Admtrvos	
	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total
1. Construcción (45)	116.536	33,31	22.604	26,98	20.304	29,43
2. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	56.906	16,26	11.263	13,44	7.670	11,12
3. Hostelería (55)	43.202	12,35	10.444	12,47	6.567	9,52
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	34.896	9,97	9.814	11,71	8.235	11,94
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	17.437	4,98	4.843	5,78	4.783	6,93
6. Transportes (60 a 63)	11.857	3,39	4.014	4,79	3.270	4,74
7. Agricultura (1 y 2)	7.821	2,24	2.881	3,44	2.480	3,60
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	5.746	1,64	1.278	1,53	853	1,24
9. Administración Pública (75)	5.289	1,51	1.166	1,39	1.877	2,72
10. Alimentación (15)	5.289	1,51	1.426	1,70	1.484	2,15
11. Industria Madera (20)	3.261	0,93	675	0,81	603	0,87
12. Resto Actividades	41.677	11,91	13.376	15,96	10.858	15,74
<b>TOTAL</b>	<b>349.917</b>	<b>100,00</b>	<b>83.784</b>	<b>100,00</b>	<b>68.984</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

CUADRO: 2\_6 (N6)

## 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Datos Generales			Resultados de la Acción			
	Nº Acciones (*)	Nº Actuaciones	Infracciones en acta	Importe sanciones	Requerimiento subsanación	Importe Liquidaciones	
Andalucía	79.202	251.394	17.277	41.359.447,36	28.412	147.529.506,46	
Aragón	21.334	30.605	2.666	9.641.898,56	4.088	15.156.698,20	
Asturias	9.995	25.482	1.302	3.263.268,76	2.650	9.123.645,52	
Baleares	12.668	40.544	3.440	10.802.438,99	7.263	16.906.484,54	
Canarias	23.807	53.098	5.927	13.610.182,46	9.984	52.091.288,38	
Cantabria	7.664	15.825	1.454	4.633.671,67	1.908	8.217.333,98	
Castilla-La Mancha	21.507	54.884	4.759	18.103.457,58	8.097	24.807.993,31	
Castilla-León	43.641	106.459	6.038	13.686.549,25	15.287	22.252.134,97	
Cataluña	83.950	147.227	14.388	45.409.267,09	23.236	172.152.220,78	
Extremadura	15.808	30.713	3.618	4.969.855,36	5.094	12.530.967,54	
Galicia	29.095	86.134	5.951	15.661.752,06	10.876	36.562.970,75	
Madrid	41.396	122.423	7.901	31.399.912,99	18.085	123.256.148,57	
Murcia	25.474	36.359	4.257	17.195.508,51	4.929	35.549.702,35	
Navarra	9.677	17.920	996	2.987.422,06	3.028	10.028.440,70	
Pais Vasco	23.578	58.525	3.182	9.708.231,75	7.282	54.375.610,06	
Rioja La	6.070	9.716	712	1.876.035,33	1.143	4.619.768,00	
Com. Valenciana	43.617	122.067	10.959	27.728.948,49	17.363	89.568.063,65	
Ceuta	2.248	11.164	483	896.768,53	629	2.800.308,13	
Melilla	1.753	8.228	545	1.477.297,92	894	1.673.596,99	
Dirección Especial	201	396	6	15.706,07	1	37.534.946,89	
<b>NACIONAL</b>	<b>502.685</b>	<b>1.229.163</b>	<b>95.861</b>	<b>274.427.620,79</b>	<b>170.249</b>	<b>876.737.829,77</b>	

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

CUADRO: 2\_7 (N7)

## 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actividad	Agrario		Industria		Construcción		Servicios		Sin clasificar		TOTAL	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
Acciones (*)	14.987	2,98	57.554	11,45	159.444	31,72	267.616	53,24	3.084	0,61	502.685	100,00
Actuaciones	34.636	2,82	139.363	11,34	450.902	36,68	599.312	48,76	4.950	0,40	1.229.163	100,00
Infracciones en Acta	4.176	4,36	11.509	12,01	31.000	32,34	48.576	50,67	600	0,62	95.861	100,00
Importe Sanciones (Millones Euros)	13,58	4,95	34,91	12,72	104,68	38,14	119,42	43,52	1,83	0,67	274,43	100,00
Trabajadores afectados por Infracciones	14.378	3,20	85.766	19,07	101.048	22,47	246.550	54,83	1.947	0,43	449.689	100,00
Requerimientos de Subsanación	4.895	2,87	26.756	15,72	82.296	48,34	55.886	32,83	416	0,24	170.249	100,00
Importe Liquidaciones (Millones Euros)	8,49	0,97	155,76	17,77	342,08	39,02	368,80	42,06	1,61	0,18	876,74	100,00
Empleo Sumergido Aflorado	3.417	6,64	5.375	10,44	10.468	20,34	31.776	61,74	431	0,84	51.467	100,00

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

## 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
Andalucía	251.394	17.277	41.359.447,36	60.686	Castilla La Mancha	54.884	4.759	18.103.457,58	15.812
Almería	21.845	2.619	7.961.530,32	7.590	Albacete	12.622	964	4.983.711,66	1.342
Cádiz	38.441	2.205	4.567.794,32	8.331	Ciudad Real	9.405	969	2.834.246,26	2.770
Córdoba	21.315	1.109	1.484.485,27	2.020	Cuenca	7.667	247	607.674,65	441
Granada	29.933	2.639	5.724.761,84	8.333	Guadalajara	10.753	788	3.091.937,79	5.747
Huelva	19.208	1.721	4.763.383,41	7.376	Toledo	14.437	1.791	6.585.887,22	5.512
Jaén	28.583	742	1.140.715,83	2.349	Castilla y León	106.459	6.038	13.686.549,25	31.942
Málaga	44.223	3.489	9.846.326,52	17.180	Ávila	4.462	257	832.000,63	550
Sevilla	47.846	2.753	6.070.449,85	7.507	Burgos	10.464	837	1.606.986,45	4.986
Aragón	30.605	2.666	9.641.898,56	31.989	León	23.767	1.584	3.100.671,30	8.746
Huesca	6.310	203	621.780,76	330	Palencia	12.557	371	886.511,81	1.759
Teruel	2.567	552	1.648.833,08	1.382	Salamanca	13.288	564	1.041.310,04	2.887
Zaragoza	21.728	1.911	7.371.284,72	30.277	Segovia	8.197	737	1.351.838,37	1.919
Asturias	25.482	1.302	3.263.288,76	5.866	Soria	4.751	251	897.617,40	439
Baleares	40.544	3.440	10.802.438,99	13.679	Valladolid	19.392	1.043	3.280.162,07	9.243
Canarias	53.098	5.927	13.610.182,46	19.753	Zamora	9.581	394	689.451,18	1.413
Las Palmas	29.609	3.261	7.570.653,10	9.321	Cataluña	147.227	14.388	45.409.267,09	90.402
S.C.Tenerife	23.489	2.666	6.039.529,36	10.432	Barcelona	114.143	10.432	32.964.133,14	78.907
Cantabria	15.825	1.454	4.633.671,67	3.501	Girona	14.182	1.758	6.701.607,23	3.924
					Lleida	7.533	772	2.183.081,56	2.021
					Tarragona	11.369	1.426	3.560.445,16	5.550



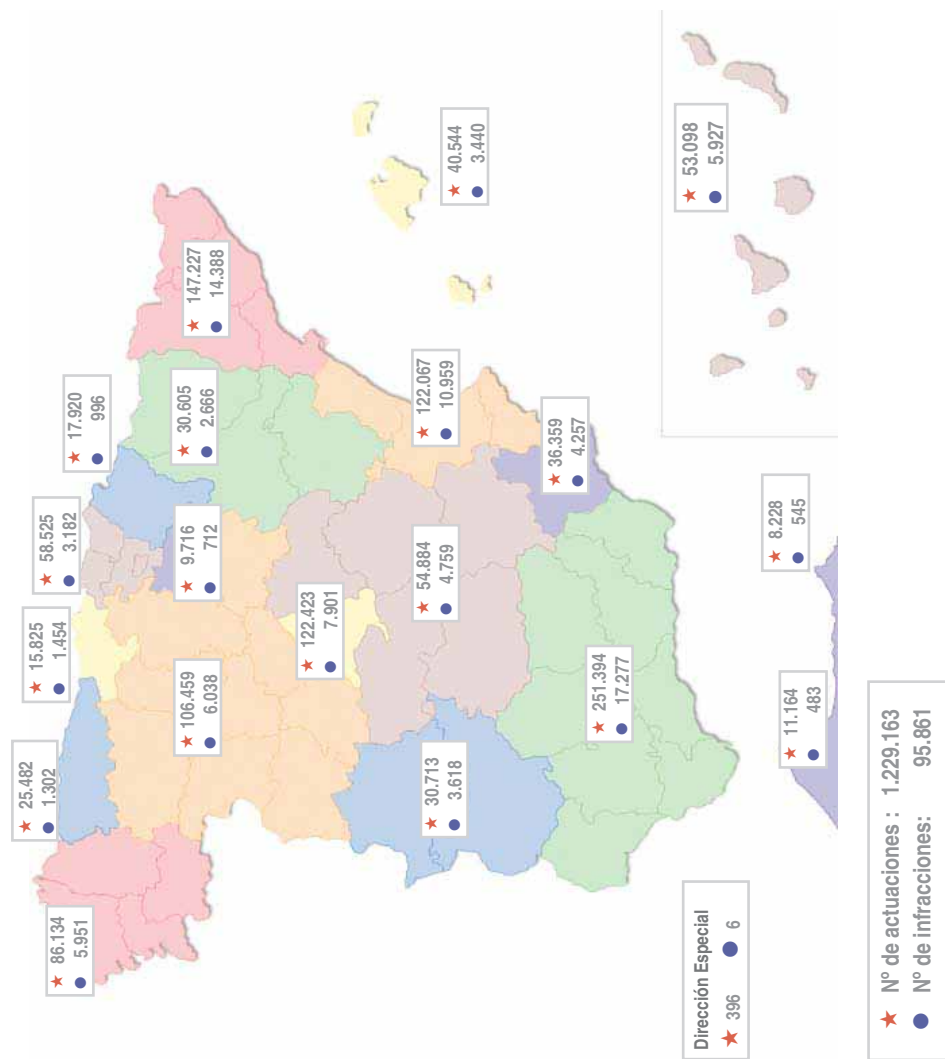
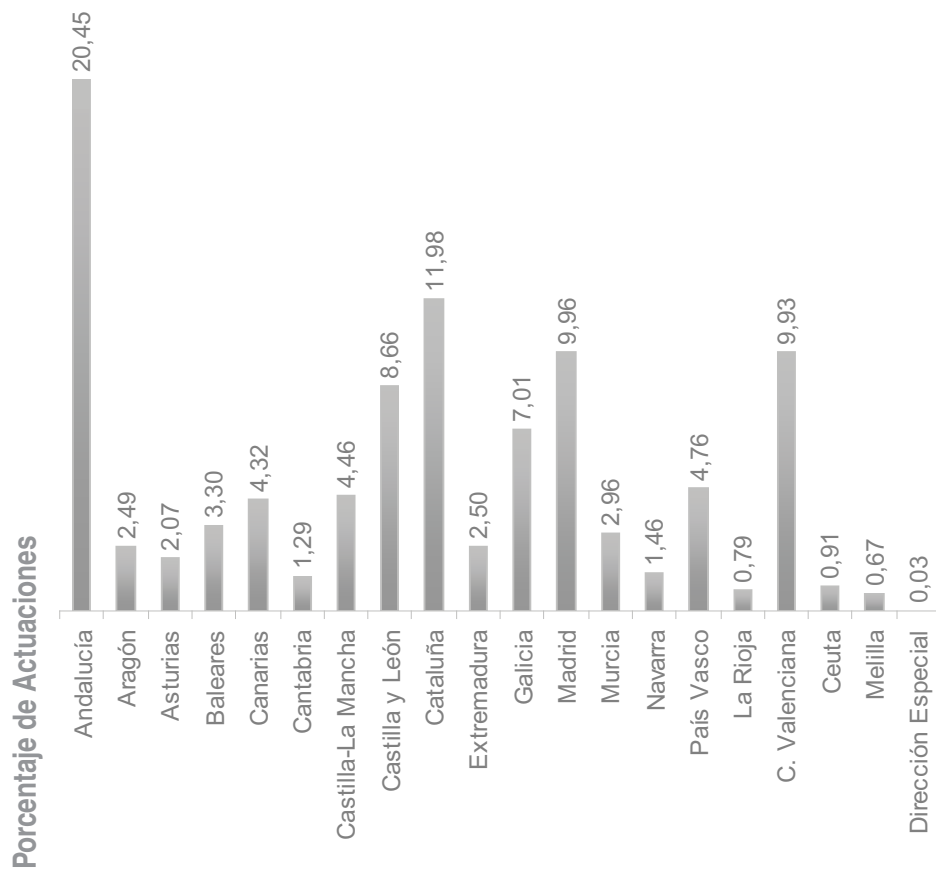
## 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas (continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
Extremadura	30.713	3.618	4.969.855,36	8.142	La Rioja	9.716	712	1.876.035,33	3.345
Badajoz	17.093	2.353	3.627.740,00	5.871	Com. Valenciana	122.067	10.959	27.728.948,49	49.295
Cáceres	13.620	1.265	1.342.115,36	2.271	Alicante	40.745	5.178	11.809.161,82	19.965
Galicia	86.134	5.951	15.661.752,06	11.198	Castellón	17.509	1.179	2.917.071,64	4.293
A Coruña	33.705	2.431	5.964.533,46	4.491	Valencia	63.813	4.602	13.002.715,03	25.037
Lugo	7.990	568	1.307.108,45	1.725	Ceuta	11.164	483	896.768,53	599
Ourense	4.280	524	588.256,57	1.235	Melilla	8.228	545	1.477.297,92	1.602
Pontevedra	40.159	2.438	7.801.853,58	3.747	Dirección Especial	396	6	15.706,07	1.910
Madrid	122.423	7.901	31.399.912,99	62.825	<b>NACIONAL</b>	<b>1.229.163</b>	<b>95.861</b>	<b>274.427.620,79</b>	<b>449.689</b>
Murcia	36.359	4.257	17.195.508,51	19.344					
Navarra	17.920	996	2.987.422,06	10.868					
Pais Vasco	58.525	3.182	9.708.231,75	6.931					
Álava	14.141	723	2.430.513,55	2.372					
Guipuzcoa	17.642	922	3.042.452,27	1.687					
Vizcaya	26.742	1.537	4.235.265,93	2.872					

## 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en todas las áreas

Año 2007



## 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas	Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas
Andalucía	1.292	5.727	1.056	7.305	784	16.164	Castilla La Mancha	113	1.650	436	1.716	304	4.219
Almería	59	809	213	905	106	2.092	Albacete	32	253	39	355	51	730
Cádiz	149	710	62	860	97	1.878	Ciudad Real	27	307	64	380	67	845
Córdoba	24	240	43	590	31	928	Cuenca	7	50	25	100	23	205
Granada	118	882	97	938	152	2.187	Guadalajara	18	396	92	230	64	800
Huelva	177	527	70	457	113	1.344	Toledo	29	644	216	651	99	1.639
Jaén	14	170	26	357	66	633	Castilla y León	526	2.265	408	1.954	245	5.398
Málaga	647	1.839	422	1.852	128	4.888	Ávila	16	125	23	44	12	220
Sevilla	104	550	123	1.346	91	2.214	Burgos	68	406	72	189	32	767
Aragón	122	939	212	856	94	2.223	León	76	554	86	689	84	1.489
Huesca	6	76	29	56	5	172	Palencia	31	119	14	103	7	274
Teruel	9	108	19	255	10	401	Salamanca	51	161	37	273	24	546
Zaragoza	107	755	164	545	79	1.650	Segovia	41	403	36	163	17	660
Asturias	109	250	61	513	87	1.020	Soria	11	78	23	118	8	238
Baleares	76	1.006	333	1.282	199	2.896	Valladolid	179	269	107	248	49	852
Canarias	331	1.617	531	2.406	220	5.105	Zamora	53	150	10	127	12	352
Las Palmas	151	755	281	1.400	134	2.721	Cataluña	695	5.602	1.175	3.356	799	11.627
S.C.Tenerife	180	862	250	1.006	86	2.384	Barcelona	454	4.010	787	2.176	570	7.997
Cantabria	137	246	87	579	47	1.096	Girona	81	808	143	569	115	1.716
							Lleida	46	248	92	202	51	639
							Tarragona	114	536	153	409	63	1.275

CUADRO: 2\_10 (N10)

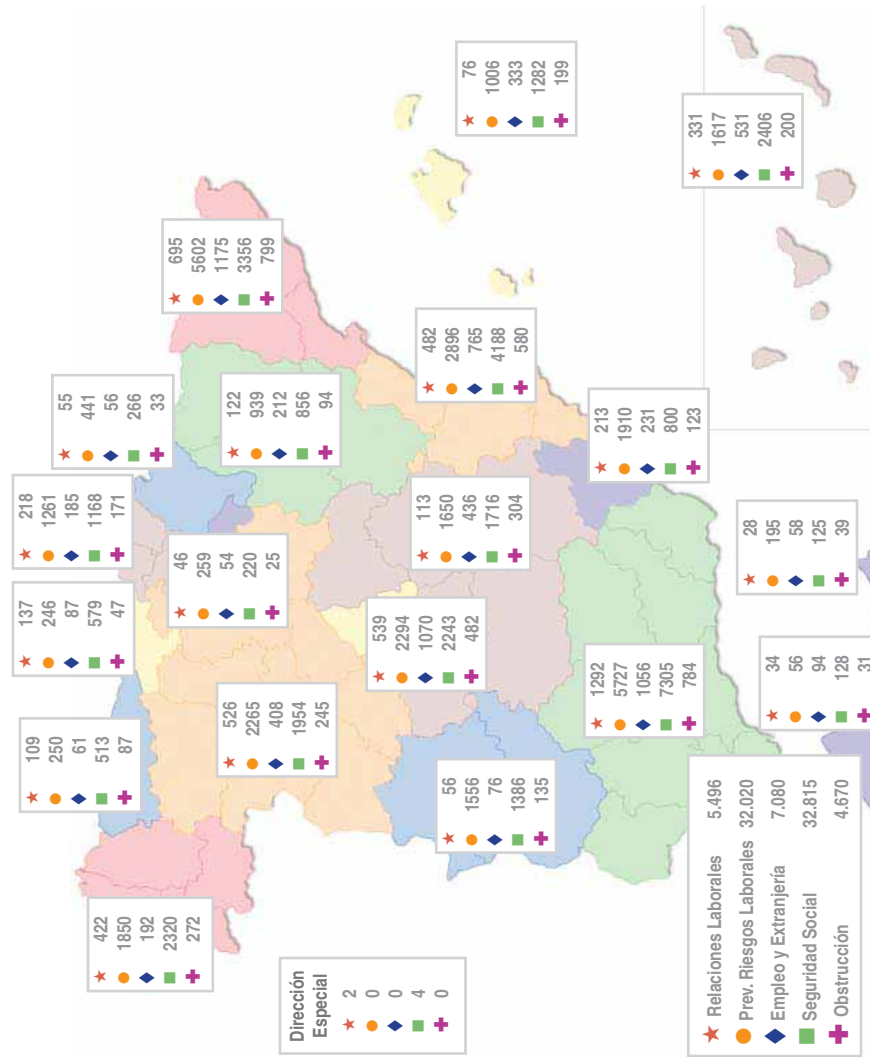
## 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación (Continuación)

Periodo: Año 2007

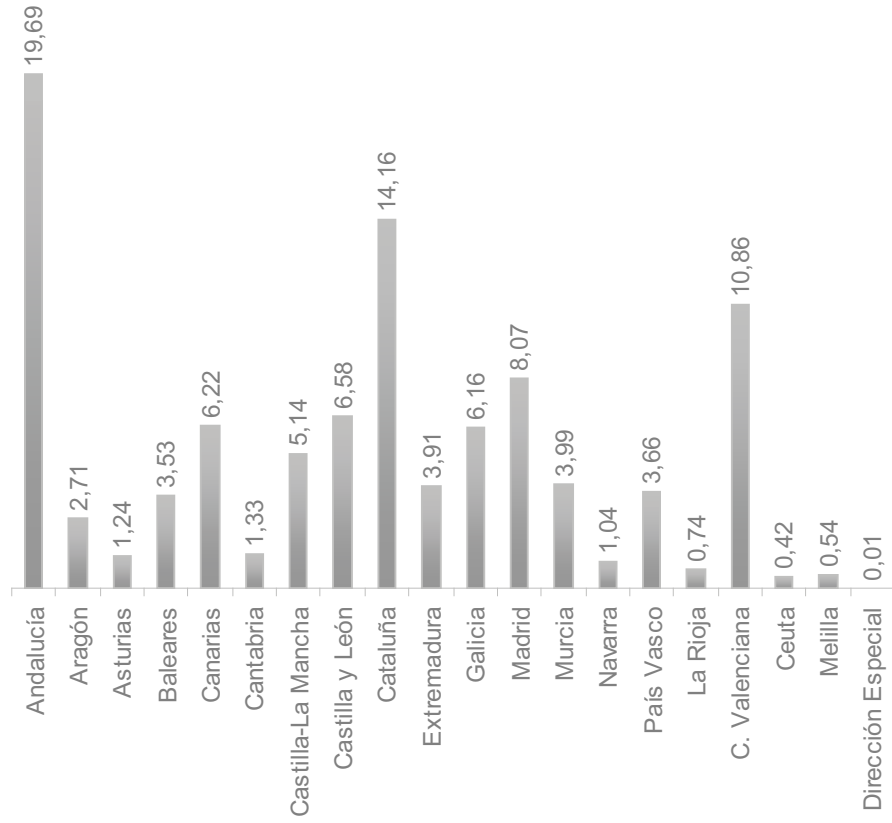
Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas	Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas
<b>Extremadura</b>	56	1.556	76	1.386	135	3.209	<b>La Rioja</b>	46	259	54	220	25	604
<b>Badajoz</b>	36	1.043	48	878	85	2.090	<b>Com. Valenciana</b>	482	2.896	765	4.188	580	8.911
<b>Cáceres</b>	20	513	28	508	50	1.119	<b>Alicante</b>	185	959	284	2.332	269	4.029
<b>Galicia</b>	422	1.850	192	2.320	272	5.056	<b>Castellón</b>	65	191	126	412	47	841
<b>A Coruña</b>	202	776	65	1.042	132	2.217	<b>Valencia</b>	232	1.746	355	1.444	264	4.041
<b>Lugo</b>	16	123	25	242	16	422	<b>Ceuta</b>	34	56	94	128	31	343
<b>Ourense</b>	48	97	13	277	20	455	<b>Melilla</b>	28	195	58	125	39	445
<b>Pontevedra</b>	156	854	89	759	104	1.962	<b>Dirección Especial</b>	2	0	0	4	0	6
<b>Madrid</b>	539	2.294	1.070	2.243	482	6.628	<b>NACIONAL</b>	<b>5.496</b>	<b>32.020</b>	<b>7.080</b>	<b>32.815</b>	<b>4.670</b>	<b>82.081</b>
<b>Murcia</b>	213	1.910	231	800	123	3.277							
<b>Navarra</b>	55	441	56	266	33	851							
<b>Pais Vasco</b>	218	1.261	185	1.168	171	3.003							
<b>Álava</b>	103	284	28	217	37	669							
<b>Guipuzcoa</b>	53	455	64	300	36	908							
<b>Vizcaya</b>	62	522	93	651	98	1.426							

## 2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación

Año 2007



Porcentaje de Actas de Infracción





# 03

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Relaciones  
Laborales





## 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional

Tipo de Actividad	Año 2007
Actuaciones	90.455
Infracciones recogidas en las Actas	5.975
Importe sanciones propuestas (Euros)	21.111.826,03
Trabajadores afectados por las Infracciones	102.234
Nº Requerimientos	13.230
Nº Mediaciones y Consultas	1.090

## 3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actuación	(A) Actuaciones			(B) Resultados		
	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	% (B/A)		
Obligaciones formales y documentales	3.627	156	553	48	20,87	
Forma del contrato de trabajo	3.188	23	202	8	7,31	
Trabajo de menores	644	47	19	8	11,49	
Discriminación por razón de sexo	631	21	64	10	15,06	
Discriminación trabajo, salvo razón de sexo	1.211	44	87	19	12,39	
Derecho intimidad y dignidad trabajadores	2.855	121	346	42	17,83	
Acoso sexual	85	7	14	1	25,88	
Salarios, recibos de salarios y finiquitos	17.900	537	1.901	112	14,25	
Clasificación profesional	2.808	0	43	25	2,42	
Incentivos y valoración de puestos de trabajo	183	0	17	4	11,48	
Tiempo de trabajo	9.029	1.172	1.793	113	34,09	
Horas extraordinarias	2.612	425	578	22	39,24	
Condiciones sustanciales de trabajo	1.727	121	218	28	21,25	
Traslados	117	2	18	4	20,51	
Cesión de trabajadores	1.511	492	173	9	44,61	
Empresas de trabajo temporal	705	74	85	12	24,26	
Empresas usuarias	423	242	85	0	77,30	
Trasgresión normativa contrato de trabajo	24.684	1.387	4.634	81	24,72	
Condiciones inferiores de trabajo	817	124	141	9	33,54	
Convenios colectivos	1.526	74	318	55	29,29	
Otros derechos de los trabajadores	2.957	109	322	56	16,47	

## 3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales (Continuación)

Total Nacional - Año 2007

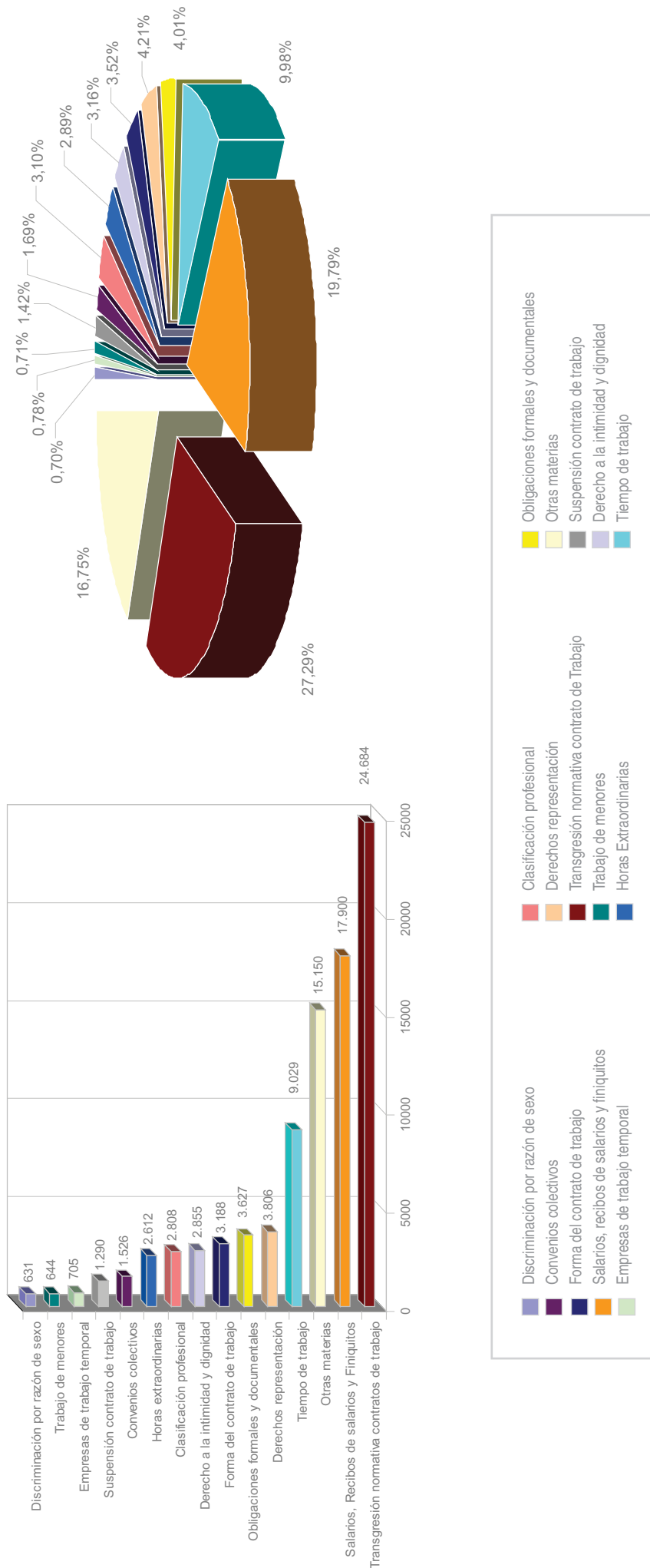
Tipo de Actuación	(A) Actuaciones			(B) Resultados		
	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	% ( B / A )		
Planes y fondos de pensiones	29	3	7	1	37,93	
Suspensión del contrato de trabajo con acuerdo	958	0	2	44	4,80	
Suspensión del contrato de trabajo sin acuerdo	332	0	0	13	3,92	
Despido colectivo con acuerdo	615	0	0	28	4,55	
Despido colectivo sin acuerdo	510	0	2	34	7,06	
Cierre o cese de actividad y reapertura centro de trabajo	305	58	12	18	28,85	
Derechos representación trabajadores y sindicatos	3.806	295	1.293	88	44,04	
Trabajadores desplazados en prestación transnacional	1.961	335	205	26	28,86	
Derecho de reunión	54	0	9	1	18,52	
Procesos electorales	372	36	53	12	27,15	
Derecho de huelga	392	56	15	6	19,64	
Cooperativas y sociedades laborales	163	13	14	5	19,63	
Mediación conflictos colectivos / huelgas	342	0	3	142	42,40	
Peticiones informe jurisdicción social	1.302	0	0	5	0,38	
Subcontratación obras construcción: proporción trabajadores indefinidos	13	1	2	1	30,77	
Planes de igualdad y otras obligaciones Ley Igualdad	61	0	2	0	328	
<b>TOTAL</b>	<b>90.455</b>	<b>5.975</b>	<b>13.230</b>	<b>1.090</b>	<b>22,44</b>	

CUADRO: 3.2 (T2)

### 3.2.1 - Gráfico de Distribución por materias de las actuaciones en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2007

**Total Actuaciones: 90.455**



CUADRO: 3\_2\_1 (GT2)

### 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad Económica (1)	Actuaciones		Resultados (2)		Sanciones (€)	
	90.455	% Sobre total	20.295	% Sobre total	21.111.826,03	% Sobre total
1. Construcción (45)	25,68		19,51		19,61	
2. Servicios Profesionales (74 y 93)	15,40		17,58		22,83	
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	11,48		13,54		9,40	
4. Hostelería (55)	8,59		10,47		4,44	
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	7,30		7,89		8,33	
6. Transportes (60 a 63)	5,74		6,72		5,96	
7. Alimentación (15)	2,85		4,11		1,42	
8. Administración Pública (75)	2,79		2,28		1,66	
9. Agricultura (1 y 2)	2,11		2,46		5,27	
10. Reparaciones (50.2 y 52.7)	1,21		1,45		0,63	
11. Industria Madera (20)	0,98		1,05		0,61	
12. Resto Actividades	15,87		12,94		19,84	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>		<b>100,00</b>	

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

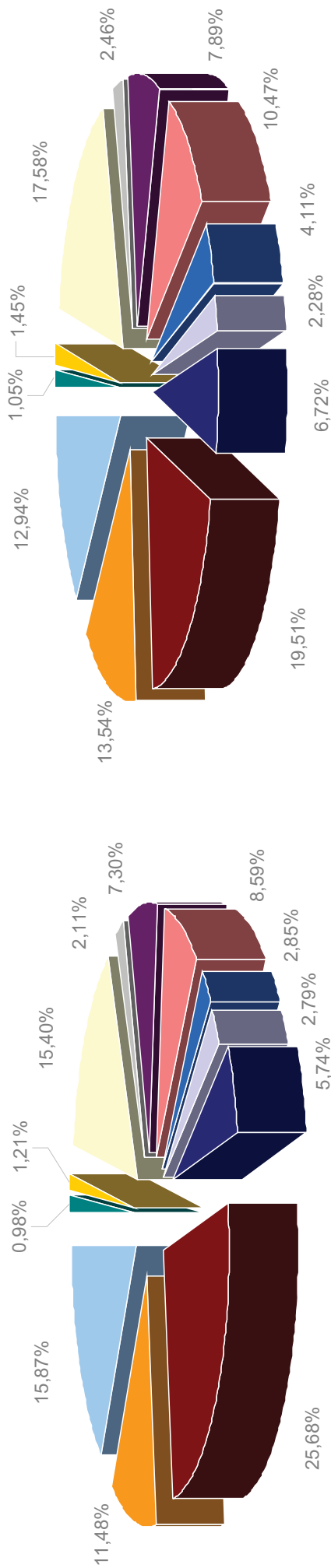
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

### 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

**Total actuaciones: 90.455**

**Resultados (\*) : 20.295**



(\*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

## 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones		(B) Resultados		(B/A) %
	Infracciones	Requerimiento	Med. y Cons.	Med. y Cons.	
Andalucía	21.181	1.140	2.312	47	16,52
Almería	1.325	128	107	2	17,89
Cádiz	2.511	147	467	11	24,89
Córdoba	2.103	24	56	0	3,80
Granada	2.182	125	227	1	16,18
Huelva	2.608	187	393	5	22,43
Jaén	1.997	14	137	1	7,61
Málaga	5.331	395	472	23	16,69
Sevilla	3.124	120	453	4	18,47
Aragón	2.171	187	512	49	34,45
Huesca	318	6	59	16	25,47
Teruel	181	31	30	2	34,81
Zaragoza	1.672	150	423	31	36,12
Asturias	2.462	121	298	2	17,10
Baleares	2.355	230	309	4	23,06
Canarias	4.304	343	858	75	29,65
Las Palmas	2.041	154	386	37	28,27
S.C.Tenerife	2.263	189	472	38	30,89
Cantabria	1.441	146	244	7	27,55
Castilla-La Mancha	2.897	106	565	36	24,40
Albacete	962	23	137	9	17,57
Ciudad Real	466	26	70	11	22,96
Cuenca	378	8	43	3	14,29
Guadalajara	547	19	170	3	35,10
Toledo	544	30	145	10	34,01
Castilla y León	8.500	536	1.247	59	21,67
Ávila	370	16	47	1	17,30
Burgos	914	78	174	12	28,88
León	1.558	78	94	2	11,17
Palencia	866	30	174	26	26,56
Salamanca	1.248	52	157	1	16,83
Segovia	579	44	167	5	37,31
Soria	230	11	28	0	16,96
Valladolid	1.664	173	236	3	24,76
Zamora	1.071	54	170	9	21,76
Cataluña	11.281	829	2.032	296	27,99
Barcelona	7.813	552	1.528	199	29,17
Girona	1.276	79	132	11	17,40
Lleida	594	48	100	38	31,31
Tarragona	1.598	150	272	48	29,41

CUADRO: 3.4 (T4)

## 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales (Continuación)

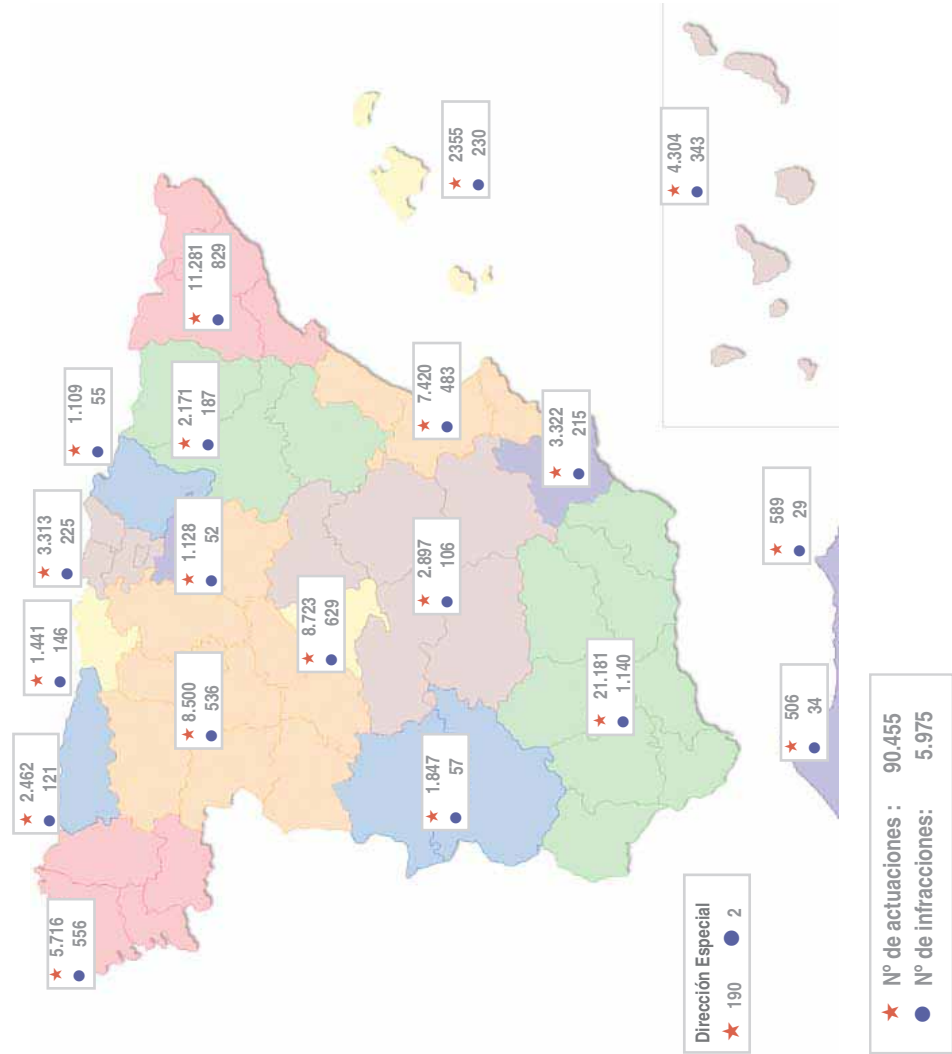
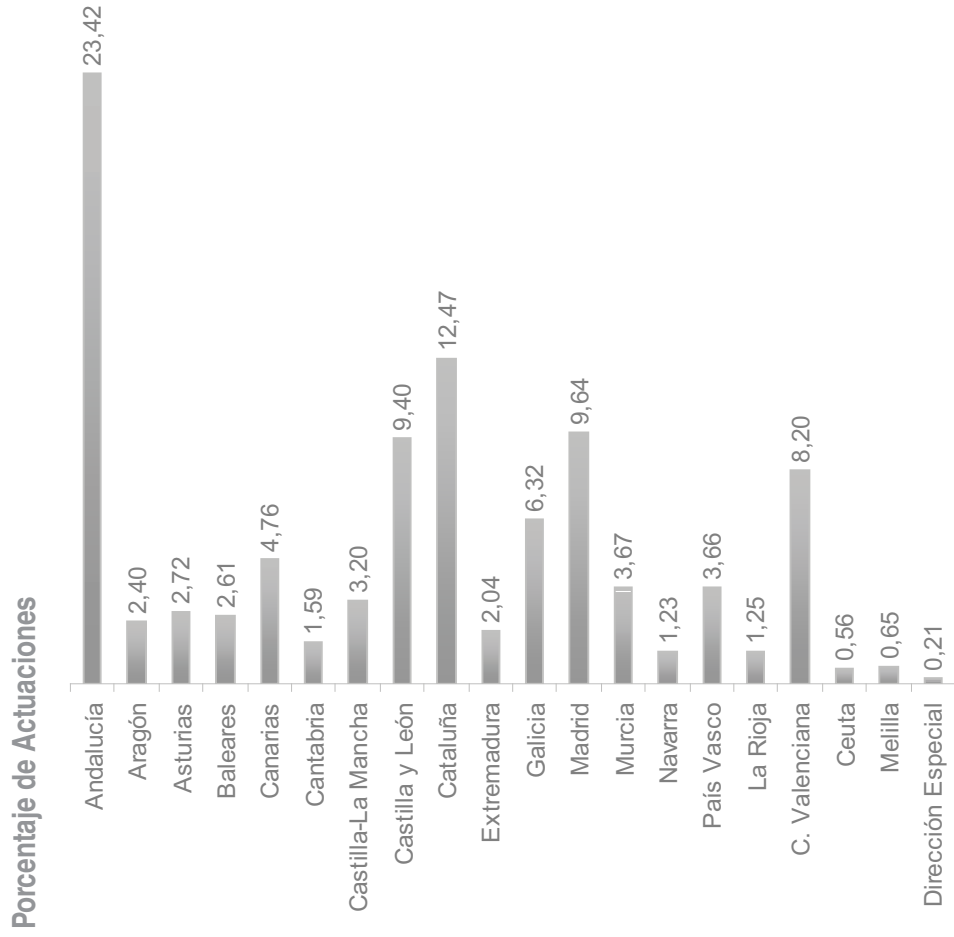
Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones		(B) Resultados		(B/A) %	
	Infracciones	Requerimiento	Med. y Cons.	Med. y Cons.	Infracciones	Requerimiento
<b>Extremadura</b>	1.847	57	324	54	23,55	
<b>Badajoz</b>	757	21	134	28	24,17	
<b>Cáceres</b>	1.090	36	190	26	23,12	
<b>Galicia</b>	5.716	556	936	26	26,56	
<b>A Coruña</b>	2.795	212	523	2	26,37	
<b>Lugo</b>	378	16	63	1	21,16	
<b>Ourense</b>	338	48	72	16	40,24	
<b>Pontevedra</b>	2.205	280	278	7	25,62	
<b>Madrid</b>	8.723	629	1.006	143	20,38	
<b>Murcia</b>	3.322	215	684	44	28,39	
<b>Navarra</b>	1.109	55	234	4	26,42	
<b>Pais Vasco</b>	3.313	225	510	61	24,03	
<b>Álava</b>	1.058	106	201	17	30,62	
<b>Guipuzcoa</b>	788	55	135	31	28,05	
<b>Vizcaya</b>	1.467	64	174	13	17,11	
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>(A)</b> <b>Actuaciones</b>	<b>Infracciones</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Med. y Cons.</b>	<b>(B/A)</b> <b>%</b>	<b>(B/A)</b> <b>%</b>
<b>La Rioja</b>	1.128	52	138	21	18,71	
<b>Com. Valenciana</b>	7.420	483	954	154	21,44	
<b>Alicante</b>	2.342	166	436	56	28,10	
<b>Castellón</b>	1.182	82	119	7	17,60	
<b>Valencia</b>	3.896	235	399	91	18,61	
<b>Ceuta</b>	506	34	5	5	8,70	
<b>Melilla</b>	589	29	62	3	15,96	
<b>Dirección Especial</b>	190	2	0	0	1,05	
<b>NACIONAL</b>	90.455	5.975	13.230	1.090	22,44	



### 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Relaciones Laborales

Periodo - Año 2007



## 3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores

Total Nacional - Año 2007

	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas	Importe (€) Sanciones propuestas	Número menores afectados	Número Requerimientos formulados
Trabajo prohibido a menores	644	47	269.799,78	57	19
Acciones para la protección de la Prevención de Riesgos Laborales de los menores	339	45	1.514.217,96	57	164
<b>TOTAL</b>	<b>983</b>	<b>92</b>	<b>1.784.017,74</b>	<b>114</b>	<b>183</b>

## 3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Igualdad y no discriminación por razón de género.

Total Nacional - Año 2007

	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas	Importe (€) Sanciones propuestas	Trabajadores afectados por Infracciones	Número Requerimientos formulados
Discriminación por razón de sexo en la relación laboral	631	21	191.722,47	74	64
Acoso sexual	85	7	123.527,32	7	14
Planes de igualdad y otras obligaciones Ley de Igualdad	61	0	0,00	0	2
Protección a la maternidad en materia de seguridad y salud laboral	582	19	135.716,99	516	267
Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	48	5	24.763,14	7	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.407</b>	<b>52</b>	<b>475.729,92</b>	<b>604</b>	<b>355</b>

## 3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratos

Total Nacional - Año 2007

	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Infracciones	Trabajadores afectados	Número Requerimientos	Importe (€) Liquidaciones	Contratos revisados
1 - Control de contratación en fraude de ley	24.684	1.387	1.509.169,57	8.446	4.634	-	296.204
2 - Control de contratación bonificada	7.824	415	173.644,27	435	140	1.515.791,79	34.439
<b>TOTAL</b>	<b>32.508</b>	<b>1.802</b>	<b>1.682.813,84</b>	<b>8.881</b>	<b>4.774</b>	<b>1.515.791,79</b>	<b>330.643</b>

NÚMERO de trabajadores con contrato temporal convertido en indefinido por la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**52.549**

## 3.8 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Contratos Revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Contratos temporales en indefinido	Comunidad Autónoma	Contratos Revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Contratos temporales en indefinido
Andalucía	68.849	310	479.856,69	12.530	Castilla-La Mancha	11.753	42	43.922,88	2.611
Almería	6.206	92	17.694,89	1.404	Albacete	1.273	9	11.520,00	261
Cádiz	7.680	28	24.304,74	2.047	Ciudad Real	824	16	11.711,70	148
Córdoba	6.345	6	12.177,56	1.630	Cuenca	782	5	2.456,00	48
Granada	7.006	23	253.146,96	1.297	Guadalajara	3.518	6	2.128,60	1.119
Huelva	9.484	57	39.231,06	1.087	Toledo	5.356	6	16.106,58	1.035
Jaén	5.565	3	4.561,00	565					
Málaga	15.150	80	101.633,24	1.785	Castilla y León	29.541	93	105.062,74	3.804
Sevilla	11.413	21	27.107,24	2.715	Ávila	1.391	2	1.252,00	164
					Burgos	3.817	18	20.761,18	415
Aragón	10.293	38	12.808,12	2.329	León	4.764	19	34.520,75	895
Huesca	1.587	2	800,52	515	Palencia	3.772	3	2.101,52	209
Teruel	764	1	1.500,00	202	Salamanca	4.391	5	9.400,52	451
Zaragoza	7.942	35	10.507,60	1.612	Segovia	1.424	17	12.288,67	326
					Soria	1.075	3	1.501,54	189
Asturias	2.898	11	14.434,04	132	Valladolid	6.976	16	16.650,56	852
					Zamora	1.931	10	6.586,00	303
Baleares	4.759	35	32.132,29	593					
					Cataluña	36.065	222	206.968,03	8.432
Canarias	8.738	59	65.861,36	2.308	Barcelona	25.960	117	132.177,05	5.448
Las Palmas	2.827	18	16.652,87	883	Girona	2.086	29	23.609,52	498
S.C.Tenerife	5.911	41	49.208,49	1.425	Lleida	1.857	6	2.203,09	428
					Tarragona	6.162	70	48.978,37	2.058
Cantabria	5.767	100	43.139,39	1.130					

CUADRO: 3.8 (T8)

## 3.8 - Distribución territorial de resultados de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación (Continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Contratos Revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Contratos temporales en indefinido	Comunidad Autónoma	Contratos Revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Contratos temporales en indefinido
<b>Extremadura</b>	6.181	17	15.721,38	1.564	<b>La Rioja</b>	3.960	12	17.740,68	476
<b>Badejoz</b>	2.974	11	5.655,16	903	<b>Com. Valenciana</b>	25.127	109	146.725,57	4.677
<b>Cáceres</b>	3.207	6	10.066,22	661	<b>Alicante</b>	12.504	47	69.911,05	2.147
<b>Galicia</b>	19.619	191	96.914,18	2.163	<b>Castellón</b>	1.716	11	8.514,00	245
<b>A Coruña</b>	6.389	23	45.774,53	687	<b>Valencia</b>	10.907	51	68.300,52	2.285
<b>Lugo</b>	1.374	0	0,00	191	<b>Ceuta</b>	689	12	13.726,04	2
<b>Ourense</b>	702	10	3.981,64	119	<b>Melilla</b>	287	5	5.881,53	21
<b>Pontevedra</b>	11.154	158	47.158,01	1.166	<b>Dirección Especial</b>	0	0	0,00	0
<b>Madrid</b>	44.122	57	116.937,82	6.367	<b>NACIONAL</b>	296.204	1.387	1.509.169,57	52.549
<b>Murcia</b>	7.694	31	36.110,78	2.232					
<b>Navarra</b>	3.586	4	5.805,58	461					
<b>Pais Vasco</b>	6.276	39	49.420,47	717					
<b>Álava</b>	1.663	17	14.148,15	355					
<b>Guipuzcoa</b>	771	8	21.233,07	169					
<b>Vizcaya</b>	3.842	14	14.039,25	193					







# 04

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Prevención  
de Riesgos Laborales



## 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales

### Total Nacional

Tipo de Actividad	Año 2007
Visitas (*)	99.866
Actuaciones	433.361
Infracciones Recogidas en las Actas	32.626
Importe sanciones propuestas (Euros)	124.305.398,27
Trabajadores Afectados por las Infracciones	222.498
Requerimientos	147.321
Paralizaciones	1.781
Propuestas de Recargo	4.313
Accidentes de trabajo investigados por la Inspección	11.505
Nº Infracciones constatadas en accidentes investigados	5.745

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actuación	(A) Actuaciones		Resultados (B)		%
	Infracción en acta	Paralización	Requerimiento	(B/A)	
A.T. por causas no incluíbles otras claves y A.T. In Itinere	3.463	47	0	26	2,11
Informes de investigación de A.T. y E.P.	8.198	2	0	9	0,13
Comunicaciones de A.T. Y E.P.	11.345	2.422	0	1.141	31,41
Condiciones seguridad en lugares de trabajo	68.330	3.993	362	18.086	32,84
Condiciones de higiene lugares de trabajo	9.289	336	23	3.497	41,51
Escaleras, plataformas y aberturas	30.144	4.546	776	16.590	72,69
Aseos, vestuarios y otros servicios	6.550	522	14	3.379	59,77
Riesgos eléctricos	8.516	475	128	4.614	61,26
Incendios y explosiones	3.280	162	9	1.636	55,09
Maquinas y equipos de trabajo	24.249	3.925	217	12.395	68,20
Elevación y transportes	3.887	263	26	1.647	49,81
Niveles de exposición a agentes	6.526	207	37	2.362	39,93
Medios de protección personal	29.107	1.557	68	12.826	49,65
Planes de emergencia y evacuación	3.725	135	3	2.109	60,32
Señalización de lugares de trabajo	3.930	181	5	2.370	65,04
Evaluación de riesgos	25.786	1.866	9	8.137	38,83
Planificación de la acción preventiva	17.710	682	4	7.125	44,11
Trabajadores designados	3.149	414	1	1.040	46,21
Servicios de prevención propios	1.349	74	1	249	24,02
Servicios de prevención ajenos	15.003	974	4	1.750	18,18
Auditoría externa del servicio de prevención propio	480	22	0	150	35,83

## 4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

Total Nacional - Año 2007

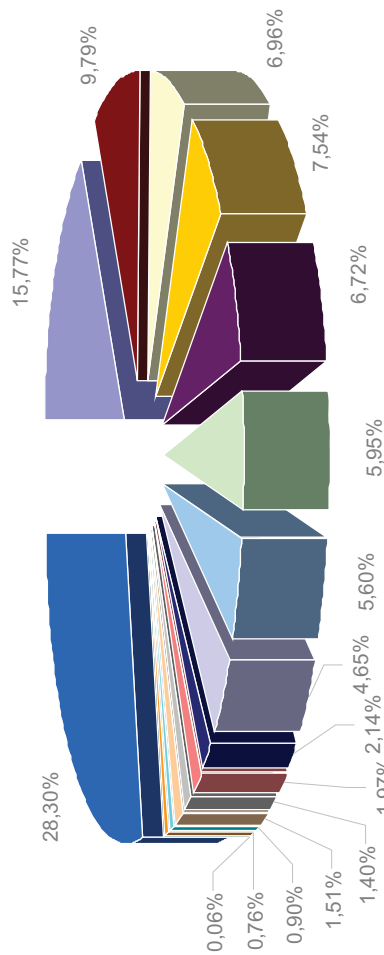
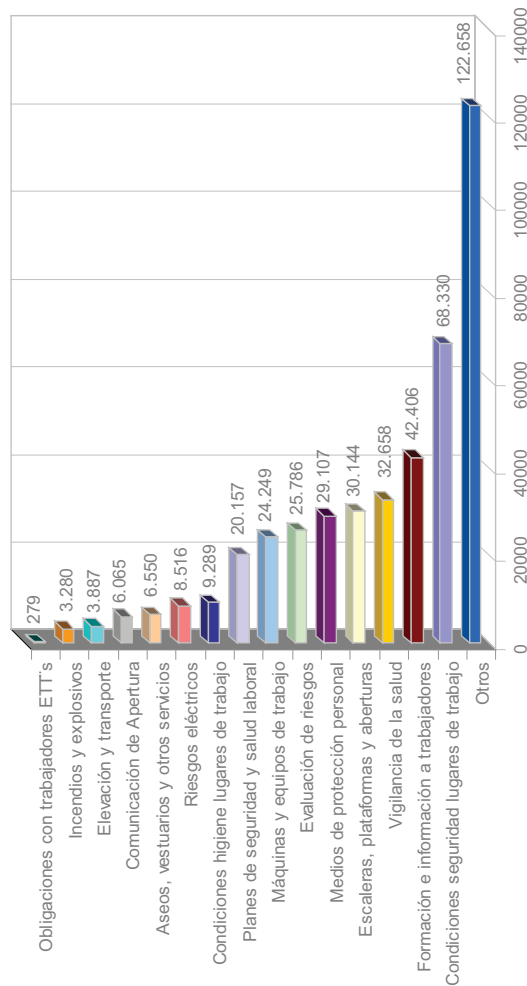
Tipo de Actuación	(A)		(B)		%
	Actuaciones	Infracción en acta	Paralización	Requerimiento	
Formación e información a trabajadores	42.406	3.231	1	13.977	40,58
Vigilancia de la salud	32.658	1.670	4	7.846	29,15
Obligaciones documentales	6.680	563	0	1.583	32,13
Derechos de los representantes de personal	2.018	134	0	1.056	58,97
Estudio / estudio básico en construcción	4.658	231	8	641	18,89
Planes de seguridad y salud	20.157	1.314	50	6.400	38,52
Obligaciones con trabajadores ETT's	279	14	0	84	35,13
Comunicación de apertura	6.065	200	0	480	11,21
Trabajos prohibidos a menores	339	45	4	164	62,83
Protección de la maternidad	582	19	0	267	49,14
Adscripción trabajadores a puestos incompatibles	602	85	2	241	54,49
No paralizar o suspender. Impedir derecho trabajadores a paralizar	132	12	2	9	17,42
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	1.363	0	0	58	4,26
Investigación de A.T. y A.P. por el empresario	4.231	188	0	757	22,34
Coordinación de actividades empresariales	17.772	1.400	23	8.743	57,20
Entidades especializadas de auditoría o formación preventiva	97	0	0	25	25,77
Gestión integral de la prevención	6.135	535	0	2.018	41,61
Riesgos Ergonómicos y Psicosociales	2.439	138	0	1.566	69,86
Subcontratación obras Construcción	732	42	0	268	42,35
<b>TOTAL</b>	<b>433.361</b>	<b>32.626</b>	<b>1.781</b>	<b>147.321</b>	<b>41,93</b>

CUADRO: 4\_2 (SH2)

## 4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2007

**Total actuaciones: 433.361**



CUADRO: 4\_2\_1 (GSH2)

## 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	(A)			(B)			(B/A)			
	Actuaciones	Infracción	Paralización	Requerimiento	%	Actuaciones	Infracción	Paralización	Requerimiento	%
Andalucía	89.599	5.034	338	25.333	34,27	22.087	1.417	138	7.005	38,76
Almería	7.192	889	38	2.077	41,77	4.611	239	30	2.423	58,38
Cádiz	11.271	691	32	4.141	43,15	3.487	265	49	751	30,54
Córdoba	7.688	241	45	701	12,84	4.351	52	3	451	11,63
Granada	10.350	932	50	1.990	28,71	4.301	316	37	1.766	49,27
Huelva	6.578	512	35	2.403	44,85	5.337	545	19	1.614	40,81
Jaén	12.500	180	20	2.286	19,89					
Málaga	18.401	998	83	5.606	36,34	36.687	2.231	158	13.114	42,26
Sevilla	15.619	591	35	6.129	43,25	1.380	123	7	292	30,58
Aragón	9.649	852	82	3.020	40,98	3.494	403	23	1.548	56,60
Huesca	2.393	77	54	925	44,13	6.556	539	7	1.694	34,17
Teruel	899	96	20	217	37,04	5.970	121	7	3.669	63,60
Zaragoza	6.357	679	8	1.878	40,35	3.723	147	33	950	30,35
Asturias	7.230	300	1	2.123	33,53	3.550	409	46	1.416	52,70
Baleares	14.457	938	13	6.747	53,25	1.611	68	11	666	46,24
Canarias	18.442	1.638	111	8.653	56,40	5.647	263	17	1.200	26,21
Las Palmas	10.566	791	81	4.712	52,85	4.756	158	7	1.679	38,77
S.C.Tenerife	7.876	847	30	3.941	61,17	60.845	6.614	226	19.634	43,51
Cantabria	3.858	264	25	1.162	37,61	48.092	5.181	167	16.327	45,07
						6.482	701	24	1.175	29,31
						2.978	262	17	1.067	45,20
						3.293	470	18	1.065	47,16

CUADRO: 4\_3 (SH3)

## 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

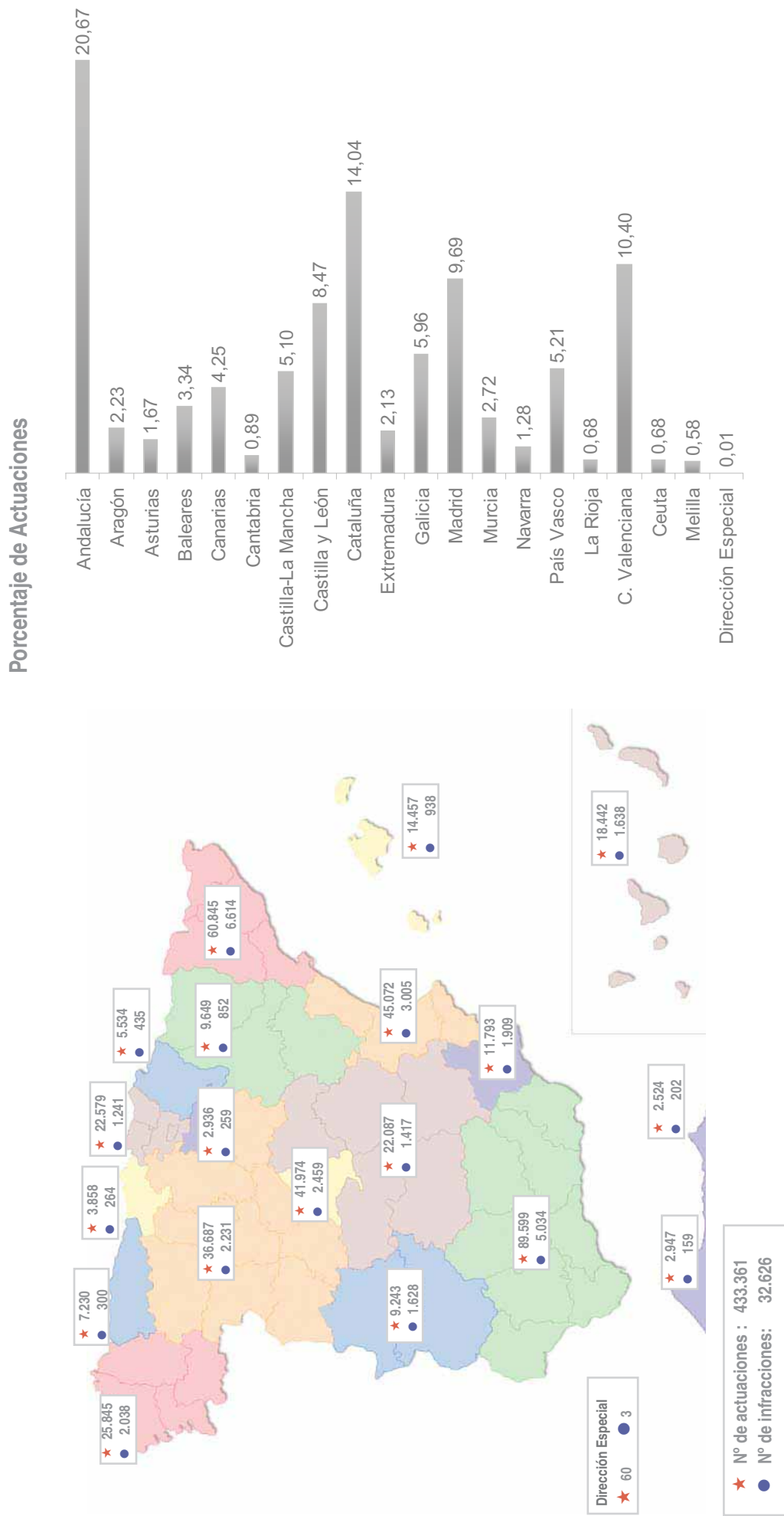
Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	(A)		(B)		(B/A)	
	Actuaciones	Infracción	Paralización	Requerimiento	%	%
<b>Extremadura</b>	9.243	1.628	43	3.789	59,07	
<b>Badajoz</b>	3.691	571	21	1.946	68,76	
<b>Cáceres</b>	5.552	1.057	22	1.843	52,63	
<b>Galicia</b>	25.845	2.038	92	9.727	45,88	
<b>A Coruña</b>	13.580	916	59	4.374	39,39	
<b>Lugo</b>	2.362	125	9	1.338	62,32	
<b>Ourense</b>	842	101	1	383	57,60	
<b>Pontevedra</b>	9.061	896	23	3.632	50,23	
<b>Madrid</b>	41.974	2.459	161	16.577	45,74	
<b>Murcia</b>	11.793	1.909	68	3.715	48,27	
<b>Navarra</b>	5.534	435	30	2.238	48,84	
<b>Pais Vasco</b>	22.579	1.241	67	6.523	34,68	
<b>Álava</b>	3.533	275	29	1.398	48,17	
<b>Guipuzcoa</b>	7.306	444	13	1.694	29,44	
<b>Vizcaya</b>	11.740	522	25	3.431	33,88	
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Infracción</b>	<b>Paralización</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>(B/A) %</b>	
<b>La Rioja</b>	2.936	259	10	845	37,94	
<b>Com. Valenciana</b>	45.072	3.005	203	15.822	42,22	
<b>Alicante</b>	13.212	989	50	4.945	45,29	
<b>Castellón</b>	4.831	213	10	2.178	49,70	
<b>Valencia</b>	27.029	1.803	143	8.699	39,38	
<b>Ceuta</b>	2.947	159	2	605	25,99	
<b>Melilla</b>	2.524	202	13	688	35,78	
<b>Dirección Especial</b>	60	3	0	1	6,67	
<b>NACIONAL</b>	<b>433.361</b>	<b>32.626</b>	<b>1.781</b>	<b>147.321</b>	<b>41,93</b>	



# 4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Año 2007



## 4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad Económica (1)	Actuaciones		Resultados (2)		Sanciones (€)	
	433.361	% Sobre total	181.728	% Sobre total	124.305.398,27	% Sobre total
1. Construcción (45)	54,79		52,88		56,07	
2. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	7,65		8,17		8,78	
3. Servicios Profesionales (74 y 93)	6,26		5,93		7,39	
4. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	6,17		6,28		5,25	
5. Transportes (60 a 63)	3,37		3,22		3,01	
6. Hostelería (55)	3,06		3,50		2,29	
7. Administración Pública (75)	1,70		1,71		0,46	
8. Alimentación (15)	1,69		1,78		2,24	
9. Agricultura (1 y 2)	1,62		1,64		1,50	
10. Reparaciones (50.2 y 52.7)	1,29		1,41		0,71	
11. Industria Madera (20)	1,28		1,36		1,12	
12. Resto Actividades	11,12		12,12		11,18	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>		<b>100,00</b>	

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos y paralizaciones.

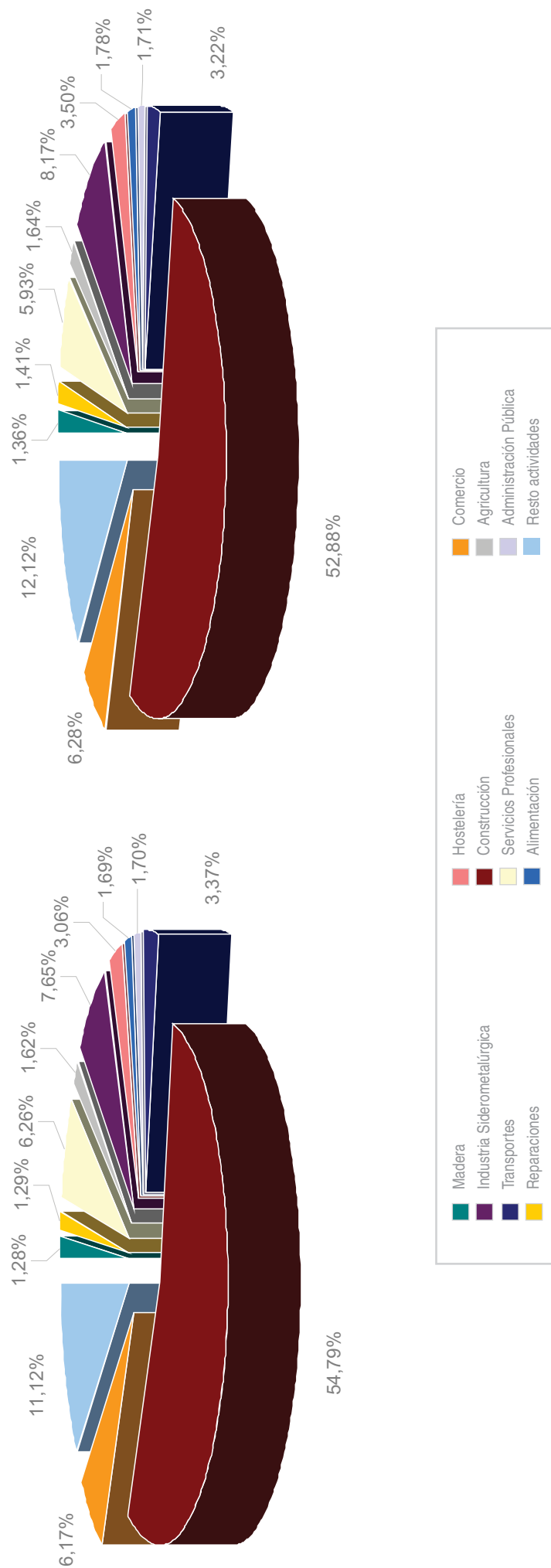
CUADRO: 4\_4 (SH4)

## 4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

**Actuaciones: 433.361**

**Resultados (\*): 181.728**



(\*) Infracciones, requerimientos y paralizaciones.

CUADRO: 4\_4\_1 (GSH4)

## 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2007

Número de visitas (*)	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas	Importe Sanciones (Euros)	Trabajadores afectados por Infracciones	Paralizaciones de obras	Número requerimientos formulados
58.818	237.441	17.220	69.701.118,75	56.314	1.414	77.455

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actuación (1)	Actuaciones 237.441 % Sobre total	Resultados (2) 96.089 % Sobre total
Condiciones lugar de trabajo (3, 4 y 14)	20,40	17,82
Escaleras, plataformas y aberturas (5)	10,20	19,03
Medios protección personal (12)	8,51	10,36
Vigilancia de la salud (22)	7,97	4,92
Condiciones herramientas, maquinarias y equipos (9)	5,24	8,08
Medidas de protección colectiva (8, 10 y 11)	2,49	2,19
Electricidad (7)	2,25	3,43
Comunicación apertura (28)	1,92	0,52
Aseos, vestuarios y medidas de higiene personal (6)	1,50	2,22
Resto Actuaciones en prevención de riesgos laborales	39,52	31,43
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.  
 (2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

## 4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	(*) Nº Visitas	Nº Infracciones en acta	Importe (€) Sanciones propuestas	Trabajadores afecta- dos por infr. en acta	Nº Requerimientos de subsanación	Nº Paralizaciones de trabajos	Nº Propuestas de recargo
Andalucía	18.784	5.034	16.423.917,10	21.408	25.333	338	731
Aragón	3.374	852	5.296.865,36	17.722	3.020	82	127
Asturias	3.326	300	1.413.094,67	2.503	2.123	1	81
Baleares	1.402	938	3.868.295,14	6.255	6.747	13	35
Canarias	2.255	1.638	5.578.055,90	6.815	8.653	111	238
Cantabria	815	264	917.776,71	1.711	1.162	25	51
Castilla-La Mancha	4.297	1.417	7.282.450,24	9.092	7.005	138	272
Castilla Y León	8.823	2.231	5.377.787,22	9.394	13.114	158	179
Cataluña	16.048	6.614	25.625.563,96	60.270	19.634	226	1.190
Extremadura	1.897	1.628	1.782.502,78	4.282	3.789	43	36
Galicia	6.308	2.038	8.474.331,57	4.118	9.727	92	215
Madrid	11.185	2.459	11.808.022,84	29.560	16.577	161	248
Murcia	1.930	1.909	10.505.947,58	13.934	3.715	68	114
Navarra	1.925	435	1.722.365,15	7.269	2.238	30	114
Pais Vasco	6.660	1.241	5.661.929,75	2.967	6.523	67	239
Rioja La	571	259	978.097,00	2.153	845	10	51
Comunidad Valenciana	9.539	3.005	10.957.248,41	22.257	15.822	203	377
Ceuta	431	159	143.842,20	105	605	2	6
Melilla	275	202	487.304,69	683	688	13	9
Dirección Especial	21	3	0,00	0	1	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>99.866</b>	<b>32.626</b>	<b>124.305.398,27</b>	<b>222.498</b>	<b>147.321</b>	<b>1.781</b>	<b>4.313</b>

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.

CUADRO: 4\_7 (SH7)

## 4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2007

Sector de Actividad	N°		Importe (€)	Trabajadores afectados	Propuestas recargo	N° Paralizaciones	N° Requerimientos
	Actuaciones	Infracciones					
Agricultura y Pesca (1)	10.940	745	2.008.893,90	6.661	108	9	4.277
Industria (2)	63.500	5.302	21.941.377,61	47.796	1.441	146	23.474
Construcción (3)	237.441	17.220	69.701.118,75	56.314	1.788	1.414	77.455
Servicios (4)	120.417	9.285	30.519.747,77	111.264	956	201	41.681
Sin clasificar	1.063	74	134.260,24	463	20	11	434
<b>TOTAL</b>	<b>433.361</b>	<b>32.626</b>	<b>124.305.398,27</b>	<b>222.498</b>	<b>4.313</b>	<b>1.781</b>	<b>147.321</b>

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

CUADRO: 4\_8 (SH8)

## 4.9 - Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja (Todas las actividades)

Periodo: 2006 - 2007 (\*)

	Año		Variación
	2006	2007	
Resultado	Absoluto	%	
<b>Todas las Actividades</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>17.361</b>	<b>11.579</b>	<b>-5.782</b>
			<b>-33,30</b>

Siniestralidad por enfermedad profesional con baja en los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario.  
Periodo: 2006 - 2007 (\*)

Resultado	Año		Variación
	2006	2007	
	Absoluto	%	
<b>Sector Construcción</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>2.209</b>	<b>1.407</b>	<b>-802</b>
			<b>-36,31</b>
<b>Sector Industria</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>9.094</b>	<b>5.949</b>	<b>-3.145</b>
			<b>-34,58</b>

Resultado	Año		Variación
	2006	2007	
	Absoluto	%	
<b>Sector Servicios</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>5.590</b>	<b>4.007</b>	<b>-1.583</b>
			<b>-28,32</b>
<b>Sector Agrario</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>	<b>216</b>	<b>-252</b>
			<b>-53,85</b>

(\*) = Los datos de enfermedades del año 2006 se han obtenido a partir de los Partes de Enfermedad Profesional remitidos por las autoridades laborales provinciales en dicho año. La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica, y los datos del año 2007 provienen del mencionado sistema.

CUADRO: 4\_9 (EP1)







# 05

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en materia de  
Accidentes de trabajo



## 5.1 - Siniestralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja

Total Nacional (Todas las actividades) 2006 - 2007 por gravedad (\*)

	Año		Variación		
	2006	2007			
	Resultado	Año	Año	Absoluto	%
Leves	902.062	924.774	22.712	2,52	
Graves	8.552	8.733	181	2,12	
Mortales	947	844	-103	-10,88	
<b>TOTAL</b>	<b>911.561</b>	<b>934.351</b>	<b>22.790</b>	<b>2,50</b>	

En los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario. 2006 - 2007 por gravedad (\*)

	Año		Variación				
	2006	2007					
	Resultado	Año	Año	Resultado	Año	Variación	
		2006	2007	Absoluto	%	Absoluto	%
<b>Sector Construcción</b>							
Leves	247.059	249.910	2.851	1,15			
Graves	2.958	3.030	72	2,43			
Mortales	296	282	-14	-4,73			
<b>TOTAL</b>	<b>250.313</b>	<b>253.222</b>	<b>2.909</b>	<b>1,16</b>			
<b>Sector Servicios</b>							
Leves	379.725	403.256	23.531	6,20			
Graves	2.862	2.990	128	4,47			
Mortales	379	326	-53	-13,98			
<b>TOTAL</b>	<b>382.966</b>	<b>406.572</b>	<b>23.606</b>	<b>6,16</b>			
<b>Sector Industria</b>							
Leves	242.032	237.292	-4.740	-1,96			
Graves	2.106	2.118	12	0,57			
Mortales	206	156	-50	-24,27			
<b>TOTAL</b>	<b>244.344</b>	<b>239.566</b>	<b>-4.778</b>	<b>-1,96</b>			
<b>Sector Agrario</b>							
Leves	33.246	34.316	1.070	3,22			
Graves	626	595	-31	-4,95			
Mortales	66	80	14	21,21			
<b>TOTAL</b>	<b>33.938</b>	<b>34.991</b>	<b>1.053</b>	<b>3,10</b>			

(\*) = Los datos correspondientes al año 2007 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

CUADRO:5\_1 (AT1)

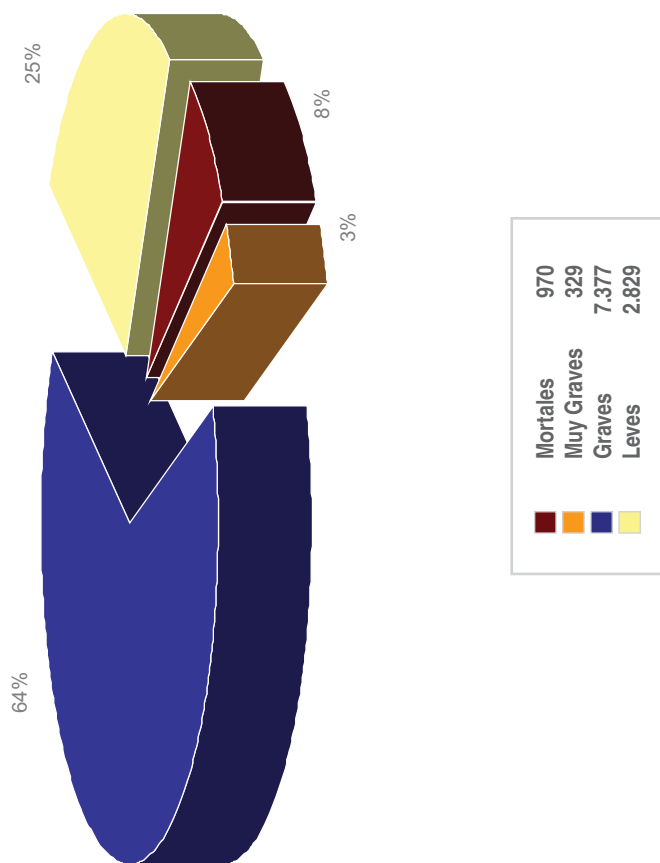
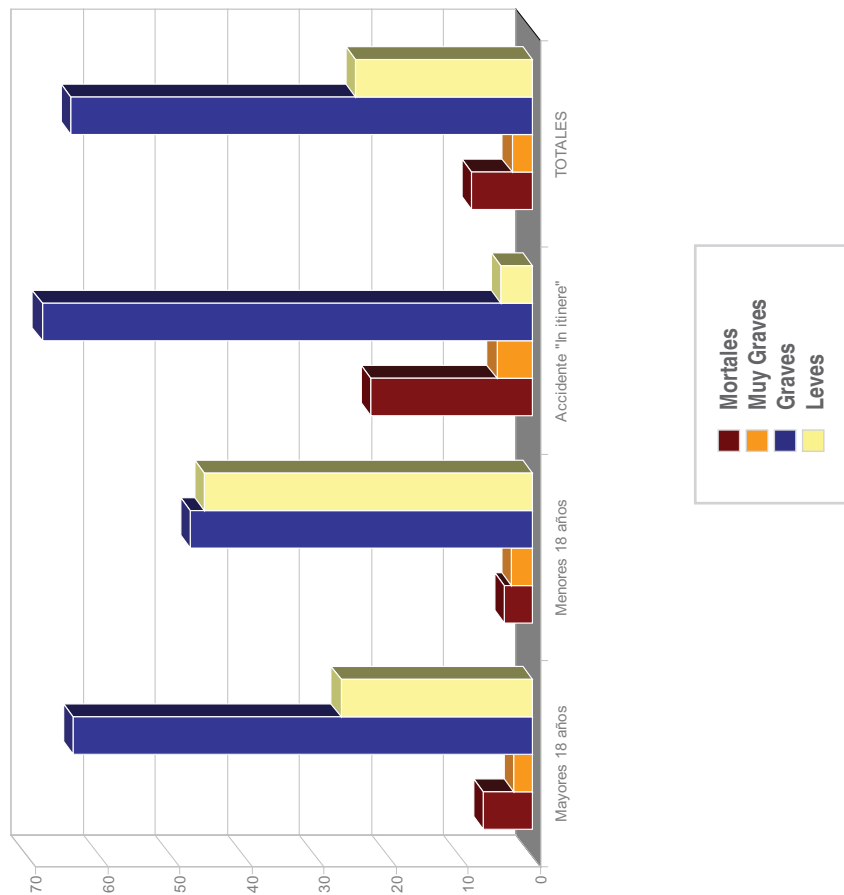
## 5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actuación	Accidentes en jornada laboral con baja			Accidentes “In itinere”	TOTALES
	Total	Mayores 18 Años	Menores 18 años		
<b>ACCIDENTES INVESTIGADOS</b>					
- Mortales	713	709	4	257	970
- Muy Graves	272	269	3	57	329
- Graves	6.598	6.549	49	779	7.377
- Leves	2.778	2.731	47	51	2.829
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>10.361</b>	<b>10.258</b>	<b>103</b>	<b>1.144</b>	<b>11.505</b>
<b>INFRACCIONES</b>					
- Número	5.671	5.618	53	74	5.745
- Importe (Euros)	29.098.428,01	28.806.520,57	291.907,44	174.142,11	29.272.570,12

## 5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “In itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Nacional - Año 2007



Gravedad	Cantidad
Mortales	970
Muy Graves	329
Graves	7.377
Leves	2.829

CUADRO: 5\_2\_1 (GAT2)

## 5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2007

Sector de Actividad	Accidentes						Infracciones		
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Número	Importe (€)	
Agricultura y Pesca (1)	4,48	464	49	16	330	69	201	620.011,44	
Industria (2)	24,08	2.495	113	61	1.468	853	1.512	6.772.826,27	
Construcción (3)	37,54	3.890	264	81	2.562	983	2.661	16.483.410,33	
Servicios (4)	32,82	3.400	278	110	2.173	839	1.251	4.940.845,50	
Sin Clasificar	1,08	112	9	4	65	34	46	281.334,47	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>10.361</b>	<b>713</b>	<b>272</b>	<b>6.598</b>	<b>2.778</b>	<b>5.671</b>	<b>29.098.428,01</b>	

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

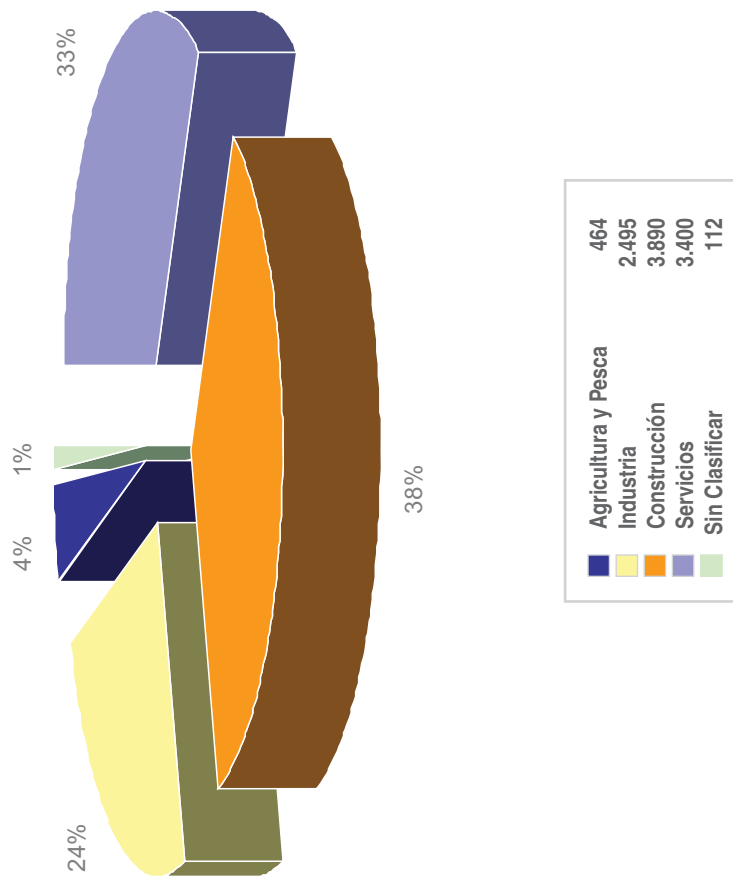
(4) = CNAE 50 a 52, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

CUADRO: 5\_3 (AT3)

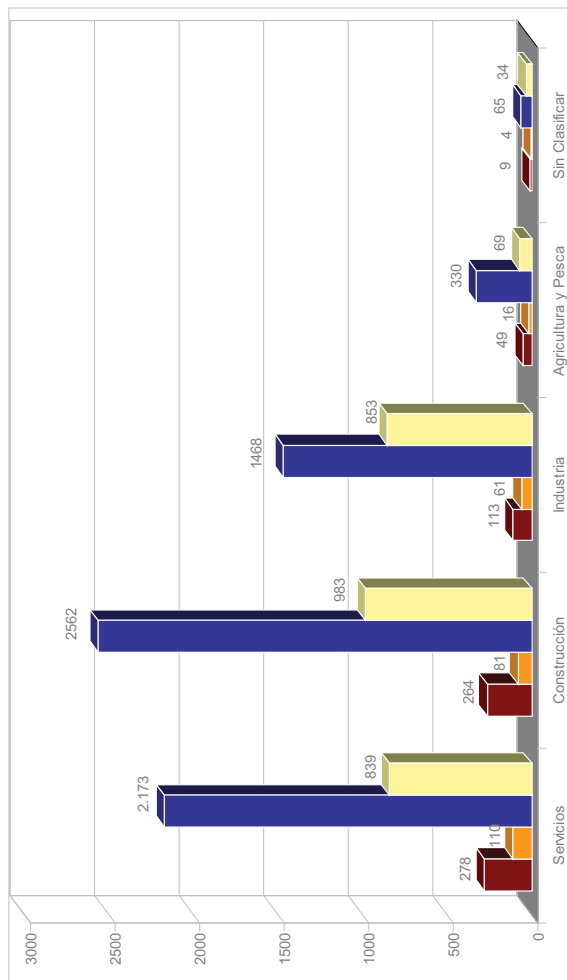


### 5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes de los accidentados investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2007



Agricultura y Pesca	464
Industria	2.495
Construcción	3.890
Servicios	3.400
Sin Clasificar	112



Mortales	
Muy Graves	
Graves	
Leves	

CUADRO: 5.3\_1 (GAT3)

## 5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")

Total Nacional - Año 2007

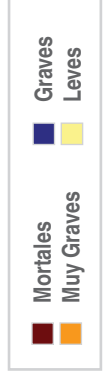
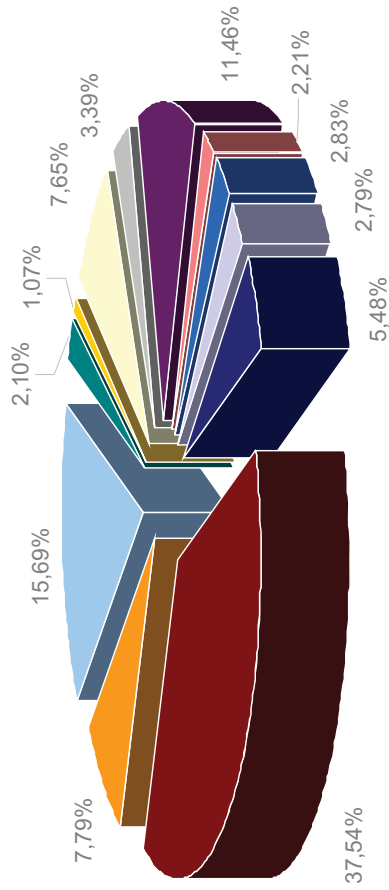
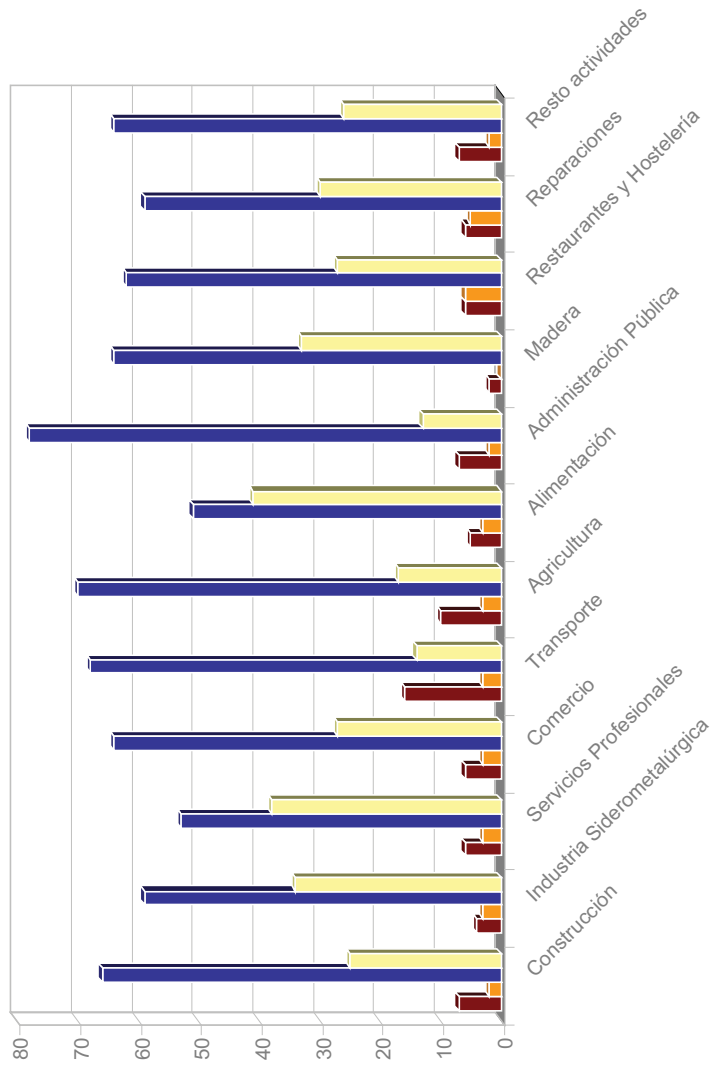
Actividad Económica	% Sobre el total de Accidentes	Total Accidentes	Resultado						Infracciones, e Importe de Sanciones Propuestas	
			Mortales	Muy graves			Leves	Nº Infracciones	Importe (€) Sanciones	
				Graves	Graves	Leves				
Construcción	37,54	3.890	264	81	2.562	983	2.661	16.483.410,33		
Industria Siderometalúrgica	11,46	1.187	49	35	704	399	728	3.400.769,84		
Comercio	7,79	807	46	24	518	219	416	1.466.180,10		
Servicios profesionales	7,65	793	51	26	418	298	327	1.296.770,90		
Transporte y Actividades auxiliares	5,48	568	89	17	385	77	188	753.293,37		
Producción Agrícola y Ganadera	3,39	351	35	12	245	59	188	579.664,78		
Alimentación, Bebidas y Tabaco	2,83	293	14	10	150	119	184	833.569,98		
Administraciones Públicas	2,79	289	19	7	226	37	19	32.930,00		
Restaurantes y Hostelería	2,21	229	13	14	141	61	88	618.115,71		
Madera, Corcho y Muebles	2,10	218	5	0	140	73	141	436.609,03		
Reparaciones	1,07	111	7	6	65	33	52	205.927,97		
Otras Ramas de Actividad	15,69	1.625	121	40	1.044	420	679	2.991.186,00		
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>10.361</b>	<b>713</b>	<b>272</b>	<b>6.598</b>	<b>2.778</b>	<b>5.671</b>	<b>29.098.428,01</b>		

## 5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")

Total Nacional - Año 2007

Total accidentes: 10.361

Porcentaje accidentes



CUADRO: 5\_4\_1 (GAT4)

## 5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Accidentes					Infracciones						
	Total	Mortal	Muy Graves		Leves	Total	Mortal	Muy Graves		Leves	Nº	Importe (€)
			Graves	Muy Graves				Graves	Muy Graves			
<b>Andalucía</b>	1.732	88	54	1.389	201	996	4.153.305,87					
<b>Almería</b>	153	12	6	95	40	155	830.206,54					
<b>Cádiz</b>	161	5	5	127	24	136	465.180,22					
<b>Córdoba</b>	124	5	4	111	4	48	98.584,44					
<b>Granada</b>	281	11	6	200	64	110	407.909,28					
<b>Huelva</b>	145	8	2	117	18	145	577.637,71					
<b>Jaén</b>	237	15	19	193	10	72	289.592,73					
<b>Málaga</b>	221	13	5	193	10	165	507.104,36					
<b>Sevilla</b>	410	19	7	353	31	165	977.090,59					
<b>Aragón</b>	156	24	10	96	26	66	574.034,09					
<b>Huesca</b>	39	5	2	31	1	5	25.046,00					
<b>Teruel</b>	15	5	1	9	0	13	260.647,36					
<b>Zaragoza</b>	102	14	7	56	25	48	288.340,73					
<b>Asturias</b>	223	23	4	151	45	68	713.454,30					
<b>Baleares</b>	194	13	6	162	13	185	770.896,84					
<b>Canarias</b>	443	15	7	250	171	307	1.273.814,55					
<b>Las Palmas</b>	232	5	1	102	124	123	488.983,08					
<b>S.C.Tenerife</b>	211	10	6	148	47	184	784.831,47					
<b>Cantabria</b>	161	12	5	133	11	77	349.663,96					
<b>Castilla-La Mancha</b>	505	58	14	296	137	278	2.160.230,36					
<b>Albacete</b>	72	10	2	44	16	49	995.286,54					
<b>Ciudad Real</b>	57	5	1	47	4	32	188.084,20					
<b>Cuenca</b>	62	12	1	29	20	17	104.889,00					
<b>Guadalajara</b>	66	5	2	41	18	39	197.800,13					
<b>Toledo</b>	248	26	8	135	79	141	674.170,49					
<b>Castilla y León</b>	689	39	16	317	317	286	1.269.225,65					
<b>Ávila</b>	44	3	2	8	31	14	28.549,62					
<b>Burgos</b>	117	3	3	44	67	84	220.613,28					
<b>León</b>	163	7	1	73	82	40	247.917,72					
<b>Palencia</b>	46	2	1	17	26	23	68.928,16					
<b>Salamanca</b>	43	5	2	36	0	7	33.571,08					
<b>Segovia</b>	46	3	0	14	29	29	112.234,77					
<b>Soria</b>	62	3	1	23	35	23	133.336,72					
<b>Valladolid</b>	103	10	5	80	8	42	285.840,82					
<b>Zamora</b>	65	3	1	22	39	24	138.233,48					
<b>Cataluña</b>	1.759	49	19	730	961	975	4.150.333,31					
<b>Barcelona</b>	1.489	39	15	570	865	835	3.657.021,44					
<b>Girona</b>	149	3	1	88	57	99	362.563,53					
<b>Lleida</b>	67	3	2	30	32	15	45.859,22					
<b>Tarragona</b>	54	4	1	42	7	26	84.889,12					

## 5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “In itinere”) (Continuación)

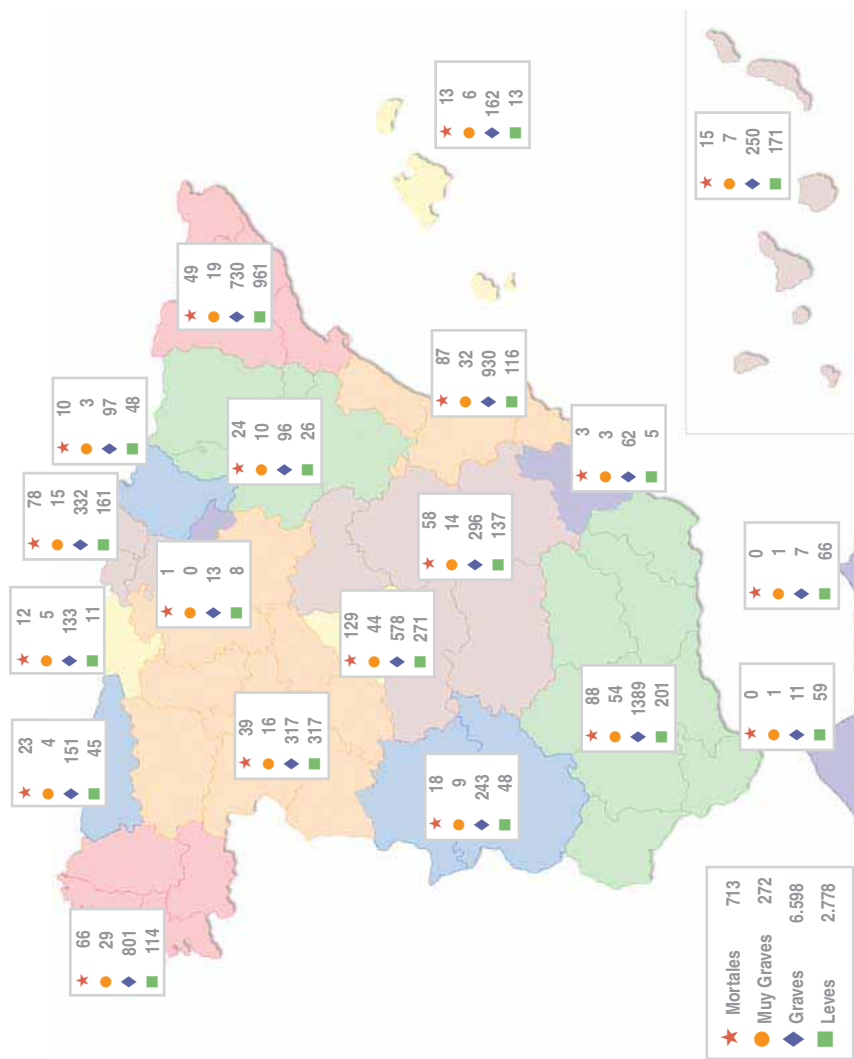
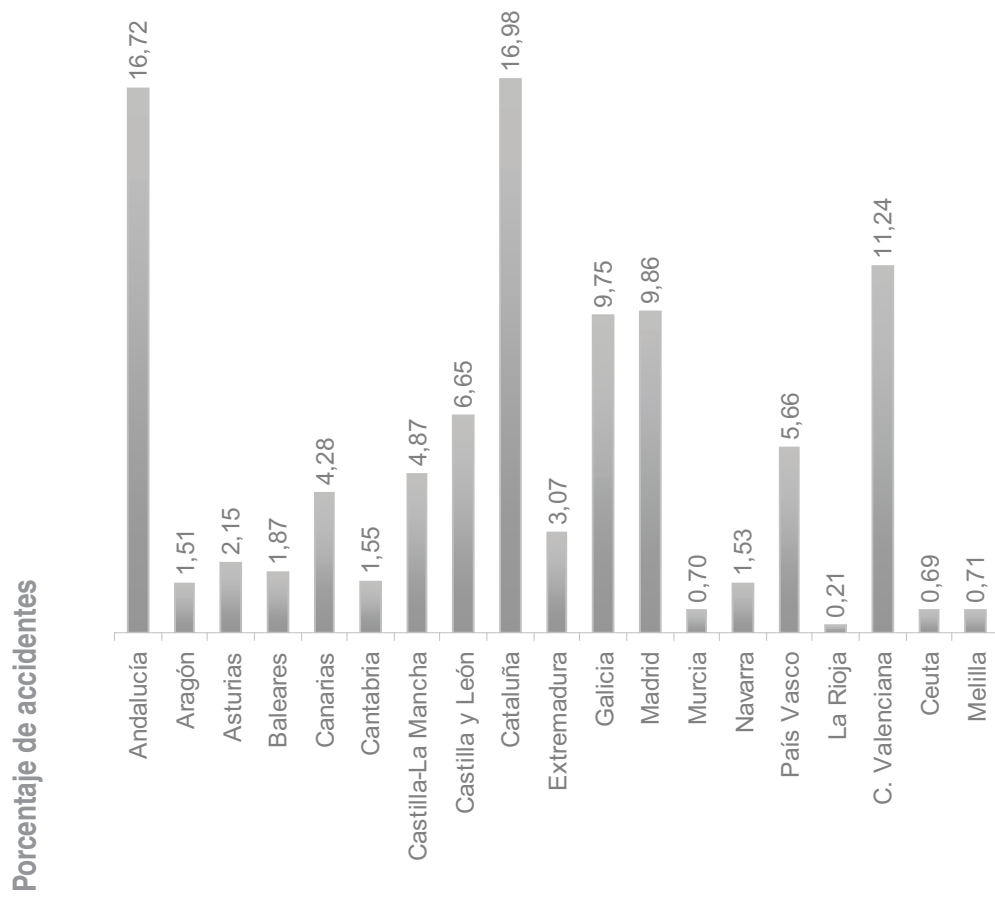
Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Accidentes					Infracciones								
	Total	Mortal	Muy Graves		Leves	Total	Mortal	Muy Graves		Leves	Nº	Importe (€)		
			Graves	Muy Graves				Graves	Muy Graves					
<b>Extremadura</b>	318	18	9	243	48	197						497.717,93		
<b>Badajoz</b>	200	10	6	160	24	143						406.276,33		
<b>Cáceres</b>	118	8	3	83	24	54						91.441,60		
<b>Galicia</b>	1.010	66	29	801	114	548						2.425.598,90		
<b>A Coruña</b>	396	28	12	302	54	287						842.492,30		
<b>Lugo</b>	94	15	4	49	26	40						260.316,53		
<b>Ourense</b>	83	1	2	58	22	31						76.435,09		
<b>Pontevedra</b>	437	22	11	392	12	190						1.246.354,98		
<b>Madrid</b>	1.022	129	44	578	271	453						4.374.906,60		
<b>Murcia</b>	73	3	3	62	5	76						507.781,98		
<b>Navarra</b>	158	10	3	97	48	97						422.601,78		
<b>Pais Vasco</b>	586	78	15	332	161	318						1.956.053,75		
<b>Álava</b>	131	14	2	60	55	77						698.244,47		
<b>Guipuzcoa</b>	241	27	6	142	66	120						532.508,96		
<b>Vizcaya</b>	214	37	7	130	40	121						725.300,32		
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Total</b>	<b>Mortal</b>	<b>Muy Graves</b>	<b>Graves</b>	<b>Leves</b>	<b>Nº</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Total</b>	<b>Mortal</b>	<b>Muy Graves</b>	<b>Graves</b>	<b>Leves</b>	<b>Nº</b>	<b>Importe (€)</b>
	10.361	713	272	6.598	2.778	5.671	29.098.428,01							
<b>Dirección Especial</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>NACIONAL</b>	<b>10.361</b>	<b>713</b>	<b>272</b>	<b>6.598</b>	<b>2.778</b>	<b>5.671</b>	<b>29.098.428,01</b>							

CUADRO: 5\_5 (AT8)

### 5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “In itinere”)

Año 2007



CUADRO: 5\_8\_1 (GAT8)







# 06

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Empleo y  
Extranjería



## 6.1 - Área de Empleo y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

Tipo de actividad	Empleo y Colocación	Extranjería	TOTAL
Actuaciones	26.630	60.931	87.561
Infracciones recogidas en las Actas	722	11.637	12.359
Importe sanciones propuestas (Euros)	1.941.899,46	76.414.008,96	78.355.908,42
Trabajadores afectados por las Infracciones	13.871	11.637	25.508

## 6.2 - Área de Empleo Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones

Total Nacional - Año 2007

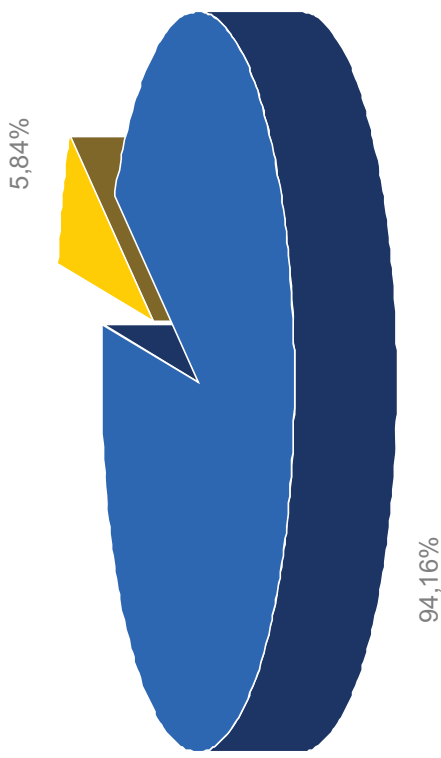
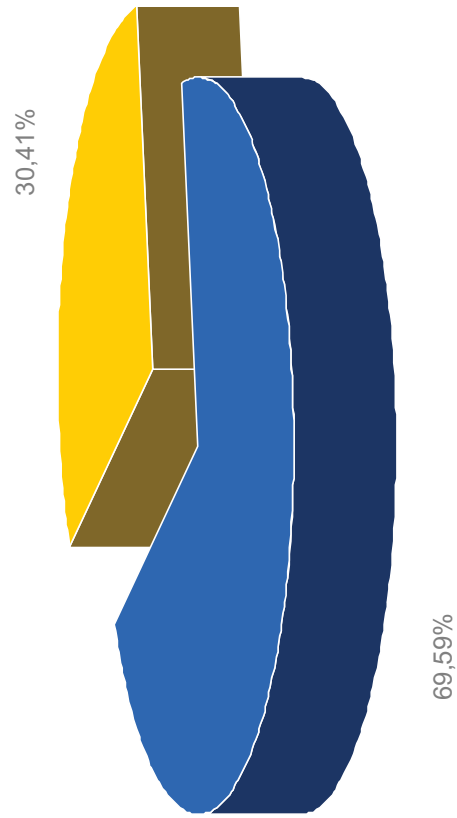
Tipo de Actuación	Actuaciones		Infracciones	
	87.561	% Sobre total	12.359	% Sobre total
1. Empleo y Colocación	30,41		5,84	
2. Extranjería	69,59		94,16	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>	

## 6.2 .1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo y Extranjería

Total Nacional - Año 2007

Número de Actuaciones: 87.561

Número de Infracciones: 12.359



CUADRO: 6\_2\_1 (GE2)

## 6.3 - Área de Empleo y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Periodo: Año 2007

	Comunidad Autónoma		Empleo y Colocación		Extranjería		TOTAL Área	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	9.072	126	7.030	2.046	16.102	2.172		
Aragón	1.047	10	1.722	422	2.769	432		
Asturias	603	3	395	134	998	137		
Baleares	352	17	1.761	557	2.113	574		
Canarias	614	270	2.818	343	3.432	613		
Cantabria	604	3	451	313	1.055	316		
Castilla-La Mancha	872	8	2.949	1.013	3.821	1.021		
Castilla-León	3.017	51	4.215	676	7.232	727		
Cataluña	1.784	79	8.585	1.630	10.369	1.709		
Extremadura	647	7	627	174	1.274	181		
Galicia	1.461	11	4.083	499	5.544	510		
Madrid	3.192	93	7.974	1.431	11.166	1.524		
Murcia	348	3	2.392	595	2.740	598		
Navarra	26	2	588	96	614	98		
Pais Vasco	1.196	16	2.697	217	3.893	233		
Rioja La	280	3	510	68	790	71		
Comunidad Valenciana	1.488	16	8.732	1.208	10.220	1.224		
Ceuta	11	3	2.505	137	2.516	140		
Melilla	16	1	897	78	913	79		
Dirección Especial	0	0	0	0	0	0		
<b>NACIONAL</b>	<b>26.630</b>	<b>722</b>	<b>60.931</b>	<b>11.637</b>	<b>87.561</b>	<b>12.359</b>		

## 6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Andalucía	16.102	2.172	3.445	13.305.118,54	Castilla La Mancha	3.821	1.021	1.036	6.466.182,18
Almería	2.089	593	593	3.717.767,87	Albacete	1.000	205	205	1.269.779,02
Cádiz	2.380	94	728	537.590,78	Ciudad Real	581	181	181	1.087.234,28
Córdoba	797	72	77	442.655,07	Cuenca	395	37	37	212.359,65
Granada	2.641	266	853	1.593.161,62	Guadalajara	897	139	139	922.279,58
Huelva	1.156	315	315	1.885.145,70	Toledo	948	459	474	2.974.529,65
Jaén	1.414	37	81	222.061,73	Castilla y León	7.232	727	3.417	4.520.593,80
Málaga	3.468	570	572	3.537.483,21	Ávila	427	51	51	333.516,90
Sevilla	2.157	225	226	1.369.252,56	Burgos	578	93	412	504.292,50
Aragón	2.769	432	433	2.527.841,68	León	1.421	95	2.249	533.110,68
Huesca	884	53	53	348.363,50	Palencia	964	72	72	428.277,60
Teruel	326	46	46	193.822,60	Salamanca	2.287	47	47	289.117,48
Zaragoza	1.559	333	334	1.985.655,58	Segovia	537	56	56	383.968,36
Asturias	998	137	139	825.269,82	Soria	275	36	36	288.031,00
Baleares	2.113	574	2.611	3.858.597,61	Valladolid	626	261	478	1.663.653,92
Canarias	3.432	613	759	2.843.067,10	Zamora	117	16	16	96.615,36
Las Palmas	1.362	326	471	1.775.722,76	Cataluña	10.369	1.709	1.864	11.381.275,93
S.C.Tenerife	2.070	287	288	1.067.344,34	Barcelona	7.833	1.145	1.150	7.779.182,19
Cantabria	1.055	316	316	3.057.388,31	Girona	900	197	197	1.267.197,60
					Lleida	584	165	165	1.060.325,03
					Tarragona	1.052	202	352	1.274.571,11

CUADRO: 6\_4 (E4)

## 6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería (Continuación)

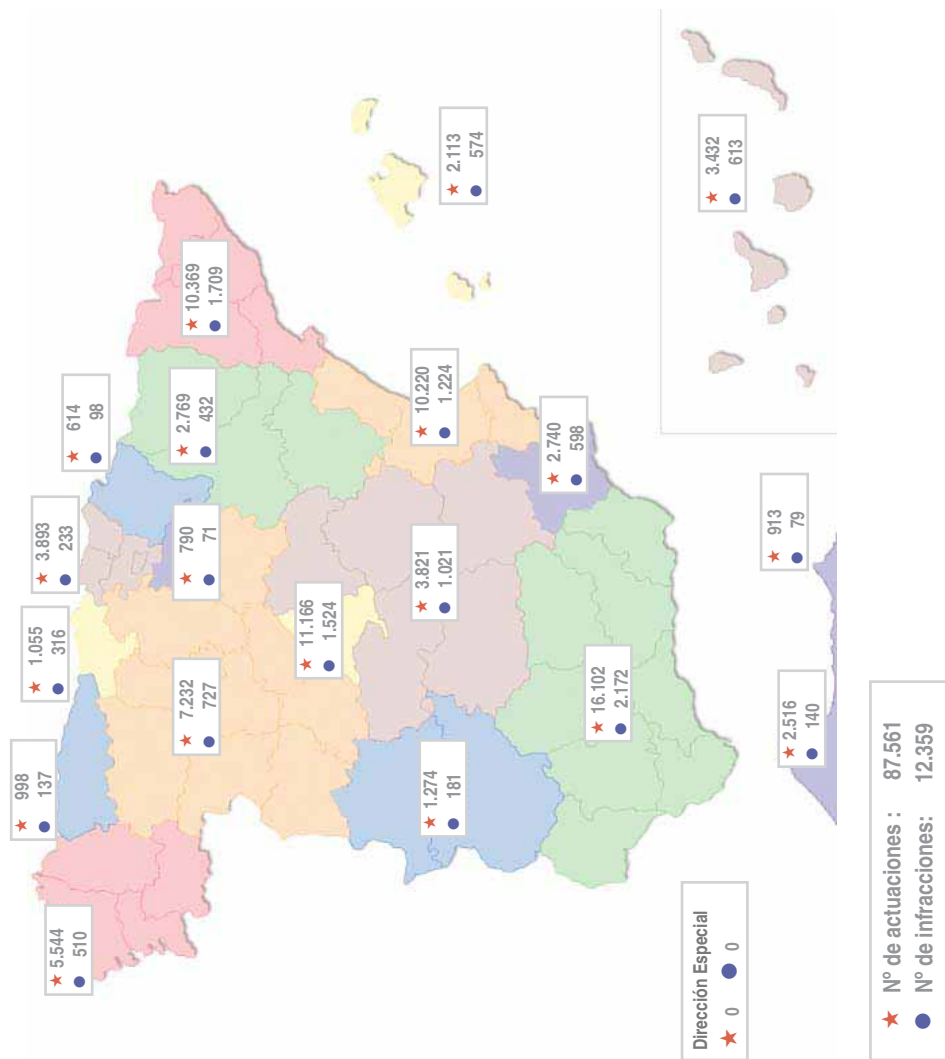
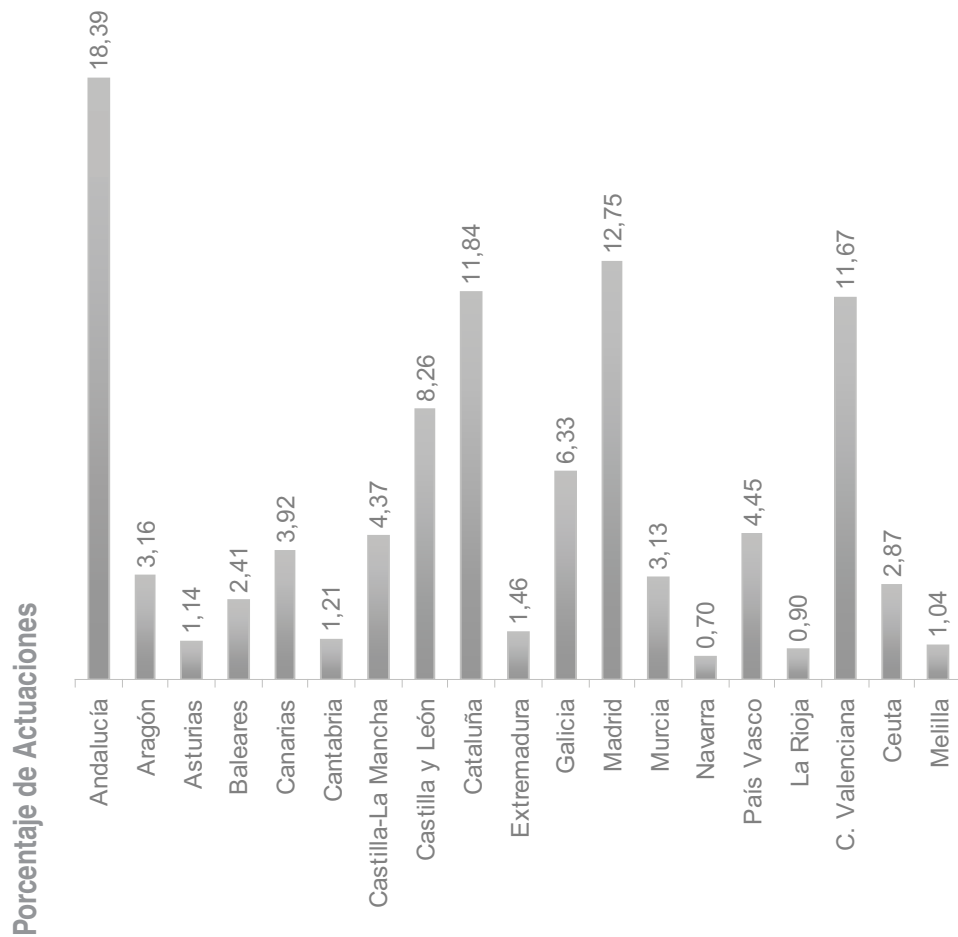
Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
<b>Extremadura</b>	1.274	181	327	1.213.448,08	<b>La Rioja</b>	790	71	73	432.591,79
<b>Badajoz</b>	218	130	130	921.123,72	<b>Com. Valenciana</b>	10.220	1.224	1.502	7.588.885,73
<b>Cáceres</b>	1.056	51	197	292.324,36	<b>Alicante</b>	2.176	453	453	2.778.756,11
<b>Galicia</b>	5.544	510	515	3.192.078,96	<b>Castellón</b>	2.081	243	246	1.512.315,74
<b>A Coruña</b>	675	127	127	886.233,25	<b>Valencia</b>	5.963	528	803	3.297.813,88
<b>Lugo</b>	168	90	90	541.167,59	<b>Ceuta</b>	2.516	140	140	503.634,81
<b>Ourense</b>	223	17	19	90.867,57	<b>Melilla</b>	913	79	202	521.084,67
<b>Pontevedra</b>	4.478	276	279	1.673.810,55	<b>Dirección Especial</b>	0	0	0	0,00
<b>Madrid</b>	11.166	1.524	7.361	10.092.888,23	<b>NACIONAL</b>	<b>87.561</b>	<b>12.359</b>	<b>25.508</b>	<b>78.355.908,42</b>
<b>Murcia</b>	2.740	598	601	3.653.127,95					
<b>Navarra</b>	614	98	492	703.295,36					
<b>Pais Vasco</b>	3.893	233	275	1.669.547,87					
<b>Álava</b>	1.403	30	30	207.236,37					
<b>Guipuzcoa</b>	748	75	116	538.686,63					
<b>Vizcaya</b>	1.742	128	129	923.624,87					



## 6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería

Periodo: Año 2007



CUADRO: 6.4\_1 (GE4)



# 06 A

Desglose del área en  
materia de Empleo



# 6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actividad	Año 2007
Actuaciones	26.630
Infracciones recogidas en las Actas	722
Importe sanciones propuestas (Euros)	1.941.899,46
Trabajadores afectados por las infracciones	13.871

## 6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional - Año 2007

	Tipo de Actuación (*)		Actuaciones		Infracciones	
	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	48	0,18	5	0,69		
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	352	1,32	6	0,83		
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	8.146	30,59	71	9,83		
4. Mediación en la colocación (6)	67	0,25	9	1,25		
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.068	11,52	436	60,39		
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	2.816	10,58	18	2,49		
7. Infracciones leves de empresarios (1)	11.751	44,13	44	6,10		
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	382	1,43	133	18,42		
<b>TOTAL</b>	<b>26.630</b>	<b>100,00</b>	<b>722</b>	<b>100,00</b>		

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

## 6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad económica (1)	Actuaciones		Resultados (2)		Sanciones (€)	
	26.630	722	1.941.899,46	% Sobre total	% Sobre total	% Sobre total
1. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	21,42	12,19	9,59			
2. Construcción (45)	21,10	15,23	20,54			
3. Hostelería (55)	13,51	20,64	20,69			
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	11,36	13,16	18,33			
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	5,30	3,46	4,87			
6. Transportes (60 a 63)	3,06	3,74	2,01			
7. Agricultura (1 y 2)	2,33	3,05	3,75			
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	2,10	2,63	1,87			
9. Alimentación (15)	2,03	1,80	1,03			
10. Administración Pública (75)	0,72	0,97	0,54			
11. Industria Madera (20)	0,72	0,42	0,19			
12. Resto Actividades	16,35	22,71	16,59			
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>			

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

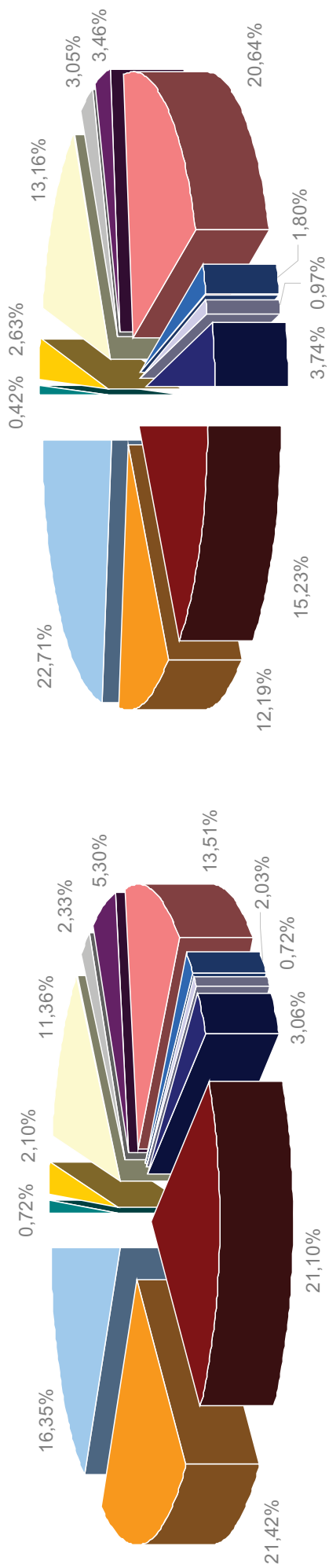
CUADRO: 6A\_3 (EM3)

# 6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

**Actuaciones: 26.630**

**Resultados (\*): 722**



(\*) Infracciones Recogidas en actas.



# 6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
Andalucía	9.072	126	1,39	Castilla-La Mancha	872	8	0,92
Almería	719	6	0,83	Albacete	113	0	0,00
Cádiz	1.927	10	0,52	Ciudad Real	191	1	0,52
Córdoba	600	4	0,67	Cuenca	140	0	0,00
Granada	856	48	5,61	Guadalajara	347	0	0,00
Huelva	677	7	1,03	Toledo	81	7	8,64
Jaén	1.214	3	0,25	Castilla y León	3.017	51	1,69
Málaga	2.136	45	2,11	Ávila	288	1	0,35
Sevilla	943	3	0,32	Burgos	167	10	5,99
Aragón	1.047	10	0,96	León	531	21	3,95
Huesca	296	0	0,00	Palencia	818	1	0,12
Teruel	58	4	6,90	Salamanca	530	1	0,19
Zaragoza	693	6	0,87	Segovia	224	2	0,89
Asturias	603	3	0,50	Soria	55	0	0,00
Baleares	352	17	4,83	Valladolid	338	15	4,44
Canarias	614	270	43,97	Zamora	66	0	0,00
Las Palmas	197	156	79,19	Cataluña	1.784	79	4,43
S.C.Tenerife	417	114	27,34	Barcelona	1.491	69	4,63
Cantabria	604	3	0,50	Girona	72	3	4,17
				Lleida	48	2	4,17
				Tarragona	173	5	2,89

CUADRO: 6A\_4 (EM4)

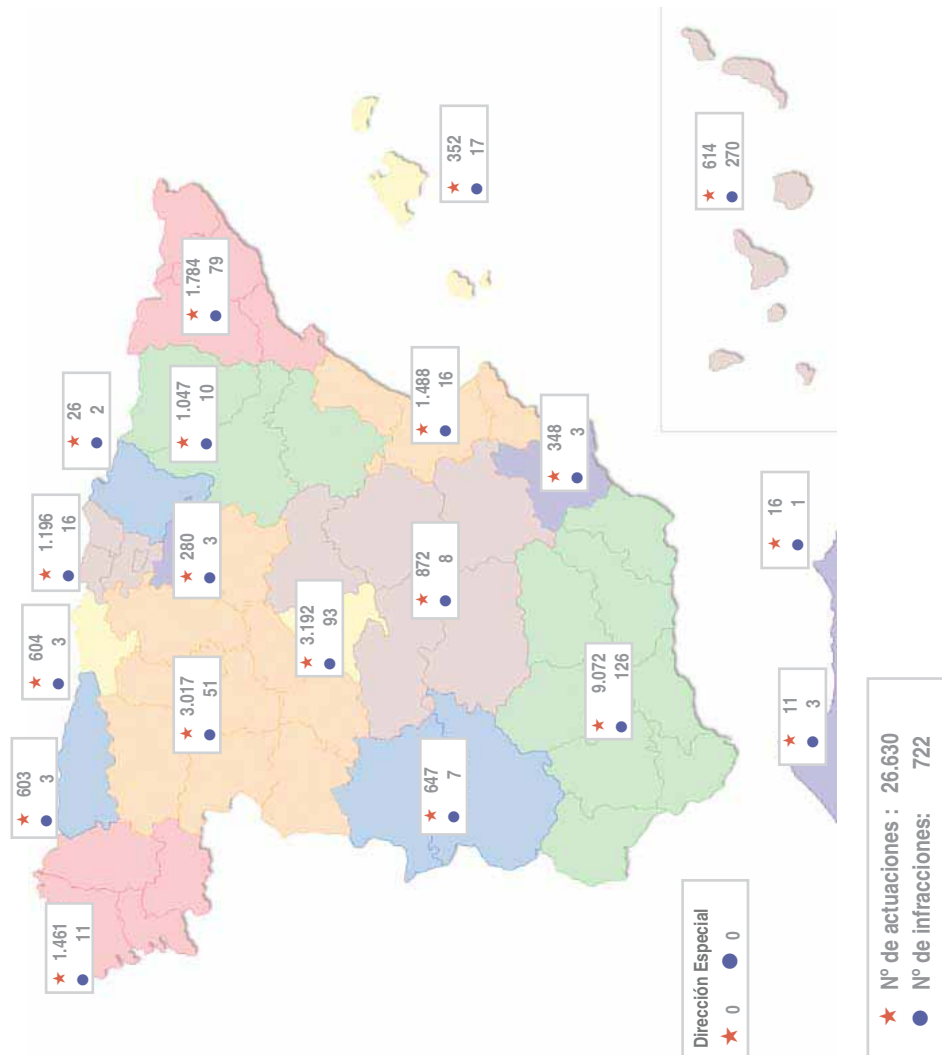
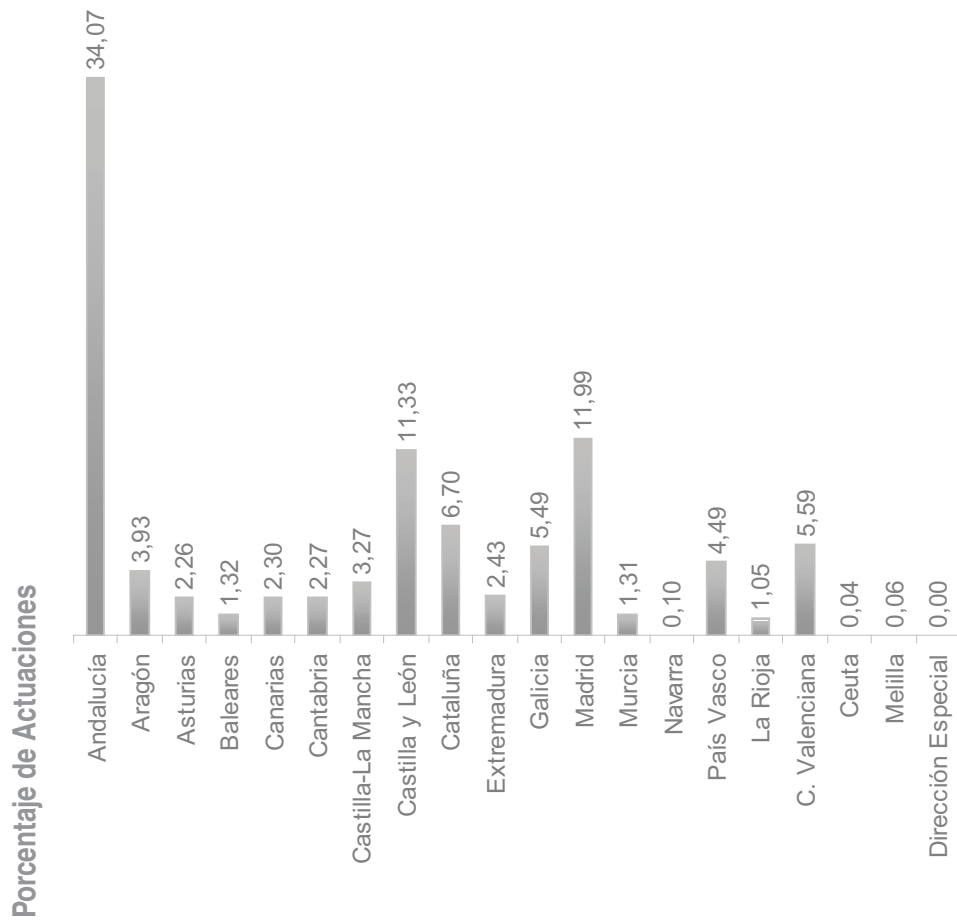
## 6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación (Continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
Extremadura	647	7	1,08	La Rioja	280	3	1,07
Badajoz	92	4	4,35	Com. Valenciana	1.488	16	1,08
Cáceres	555	3	0,54	Alicante	517	2	0,39
Galicia	1.461	11	0,75	Castellón	41	2	4,88
A Coruña	281	5	1,78	Valencia	930	12	1,29
Lugo	94	0	0,00	Ceuta	11	3	27,27
Ourense	90	2	2,22	Melilla	16	1	6,25
Pontevedra	996	4	0,40	Dirección Especial	0	0	-
Madrid	3.192	93	2,91	<b>NACIONAL</b>	<b>26.630</b>	<b>722</b>	<b>2,71</b>
Murcia	348	3	0,86				
Navarra	26	2	7,69				
Pais Vasco	1.196	16	1,34				
Álava	179	1	0,56				
Guipuzcoa	427	12	2,81				
Vizcaya	590	3	0,51				

# 6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Colocación

Año 2007



★ Nº de actuaciones : 26.630  
● Nº de infracciones: 722



# 06 B

Desglose del área en  
materia de Extranjería



## 6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2007

	Tipo de Actividad	Año 2007
Actuaciones		60.931
Infracciones recogidas en Actas		11.637
Importe Sanciones propuestas a empresas (Euros)		76.414.008,96
Trabajadores afectados por las Infracciones		11.637

## 6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2007

Tipo de Actuación	Actuaciones	Infracciones en actas	Importe (€) Sanciones	Trabajadores afectados
Permisos de trabajo cuenta propia	9.547	388	291.352,47	388
Permisos de trabajo cuenta ajena	50.860	11.249	76.122.656,49	11.249
Informe sobre arraigo laboral extranjeros	224	0	0,00	0
Informe sobre colaboración administrativa extranj.	300	0	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>60.931</b>	<b>11.637</b>	<b>76.414.008,96</b>	<b>11.637</b>



## 6B.3 - Distribución territorial de actuaciones de Extranjería

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Andalucía	7.030	2.046	2.046	12.597.787,76	Castilla-La Mancha	2.949	1.013	1.013	6.455.845,18
Almería	1.370	587	587	3.619.897,22	Albacete	887	205	205	1.269.779,02
Cádiz	453	84	84	524.114,78	Ciudad Real	390	180	180	1.087.083,28
Córdoba	197	68	68	432.780,55	Cuenca	255	37	37	212.359,65
Granada	1.785	218	218	1.354.501,84	Guadalajara	550	139	139	922.279,58
Huelva	479	308	308	1.854.475,15	Toledo	867	452	452	2.964.343,65
Jaén	200	34	34	200.492,86	Castilla y León	4.215	676	676	4.349.942,33
Málaga	1.332	525	525	3.243.553,85	Ávila	139	50	50	333.214,90
Sevilla	1.214	222	222	1.367.971,51	Burgos	411	83	83	484.301,56
Aragón	1.722	422	422	2.504.594,53	León	890	74	74	427.459,49
Huesca	588	53	53	348.363,50	Palencia	146	71	71	426.777,60
Teruel	268	42	42	188.906,39	Salamanca	1.757	46	46	286.112,41
Zaragoza	866	327	327	1.967.324,64	Segovia	313	54	54	381.842,36
Asturias	395	134	134	810.012,75	Soria	220	36	36	288.031,00
Baleares	1.761	557	557	3.840.336,80	Valladolid	288	246	246	1.625.587,65
Canarias	2.818	343	343	2.680.624,93	Zamora	51	16	16	96.615,36
Las Palmas	1.165	170	170	1.673.843,72	Cataluña	8.585	1.630	1.630	11.172.166,86
S.C.Tenerife	1.653	173	173	1.006.781,21	Barcelona	6.342	1.076	1.076	7.594.130,07
Cantabria	451	313	313	3.047.831,72	Girona	828	194	194	1.253.008,76
					Lleida	536	163	163	1.059.043,98
					Tarragona	879	197	197	1.265.984,05

CUADRO: 6B\_3 (EX3)

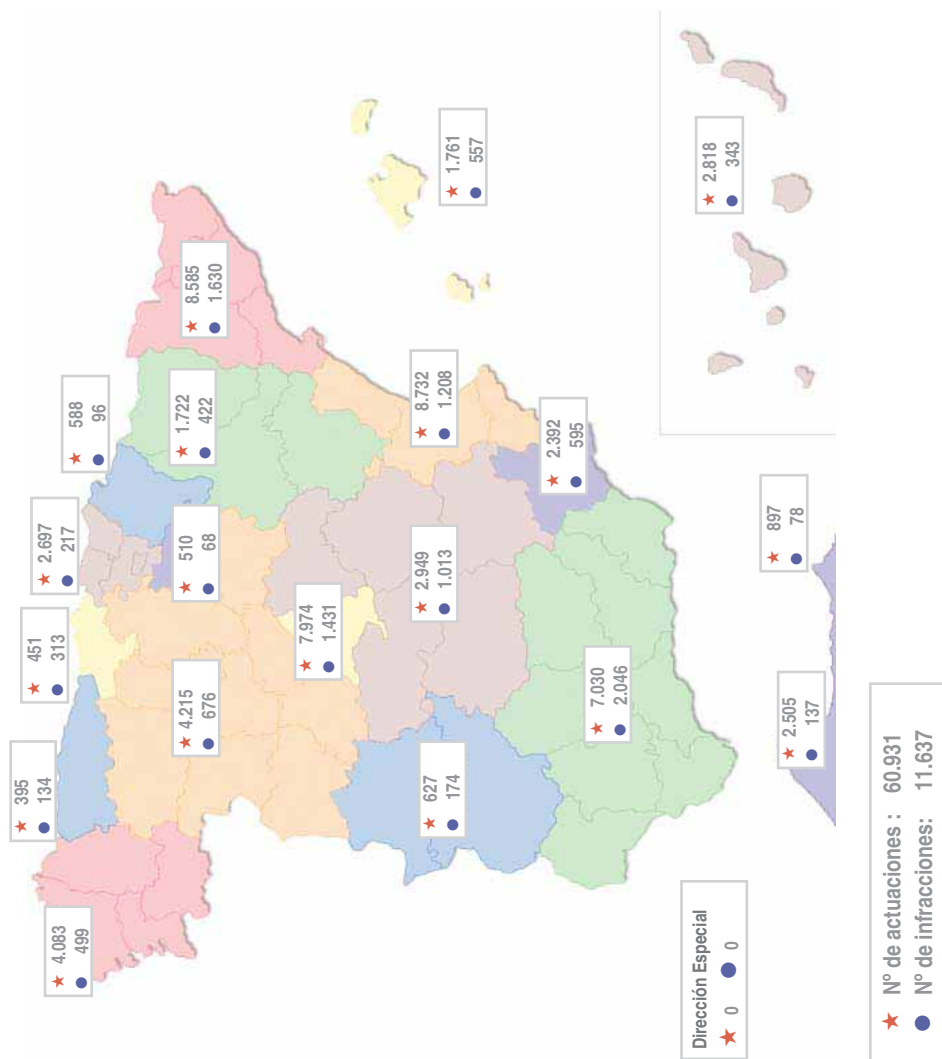
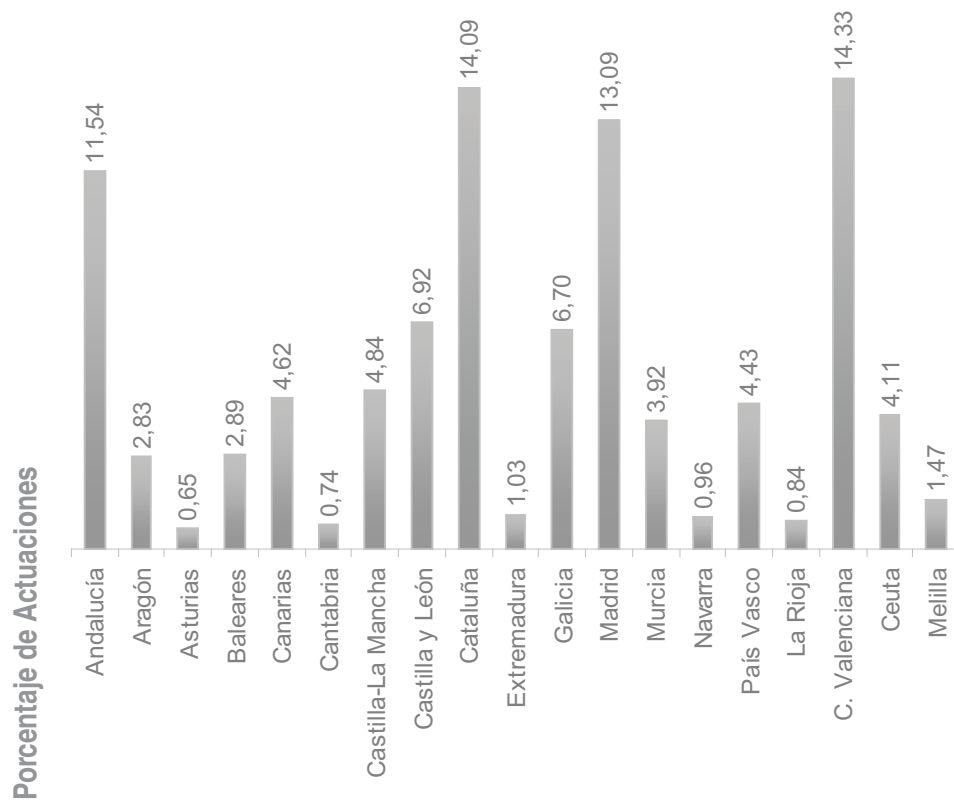
## 6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería (Continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
<b>Extremadura</b>	627	174	174	1.211.267,09	<b>La Rioja</b>	510	68	68	428.386,72
<b>Badajoz</b>	126	126	126	920.853,25	<b>Com. Valenciana</b>	8.732	1.208	1.208	7.513.268,70
<b>Cáceres</b>	501	48	48	290.413,84	<b>Alicante</b>	1.659	451	451	2.769.585,76
<b>Galicia</b>	4.083	499	499	3.143.003,59	<b>Castellón</b>	2.040	241	241	1.510.685,74
<b>A Coruña</b>	394	122	122	861.043,48	<b>Valencia</b>	5.033	516	516	3.232.997,20
<b>Lugo</b>	74	90	90	541.167,59	<b>Ceuta</b>	2.505	137	137	503.454,81
<b>Ourense</b>	133	15	15	86.359,97	<b>Melilla</b>	897	78	78	520.458,67
<b>Pontevedra</b>	3.482	272	272	1.654.432,55	<b>Dirección Especial</b>	0	0	0	0,00
<b>Madrid</b>	7.974	1.431	1.431	9.638.549,59	<b>NACIONAL</b>	<b>60.931</b>	<b>11.637</b>	<b>11.637</b>	<b>76.414.008,96</b>
<b>Murcia</b>	2.392	595	595	3.650.092,83					
<b>Navarra</b>	588	96	96	702.043,36					
<b>Pais Vasco</b>	2.697	217	217	1.644.340,74					
<b>Álava</b>	1.224	29	29	204.231,30					
<b>Guipuzcoa</b>	321	63	63	523.336,09					
<b>Vizcaya</b>	1.152	125	125	916.773,35					

# 6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Extranjería

Año 2007



## 6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad Económica (1)	Actuaciones 60.931 % Sobre total	Resultados (2) 11.637 % Sobre total	Sanciones (€) 76.414.008,96 % Sobre total
1. Construcción (45)	29,81	20,34	22,57
2. Hostelería (55)	21,27	37,20	35,57
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	18,05	8,16	7,58
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	8,89	7,62	7,29
5. Agricultura (1 y 2)	4,52	11,85	11,09
6. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	2,63	1,73	1,74
7. Transportes (60 a 63)	2,36	1,70	2,79
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	1,44	0,98	0,89
9. Alimentación (15)	1,24	1,04	1,20
10. Industria Madera (20)	0,60	0,31	0,31
11. Administración Pública (75)	0,37	0,07	0,08
12. Resto Actividades	8,82	9,00	8,89
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

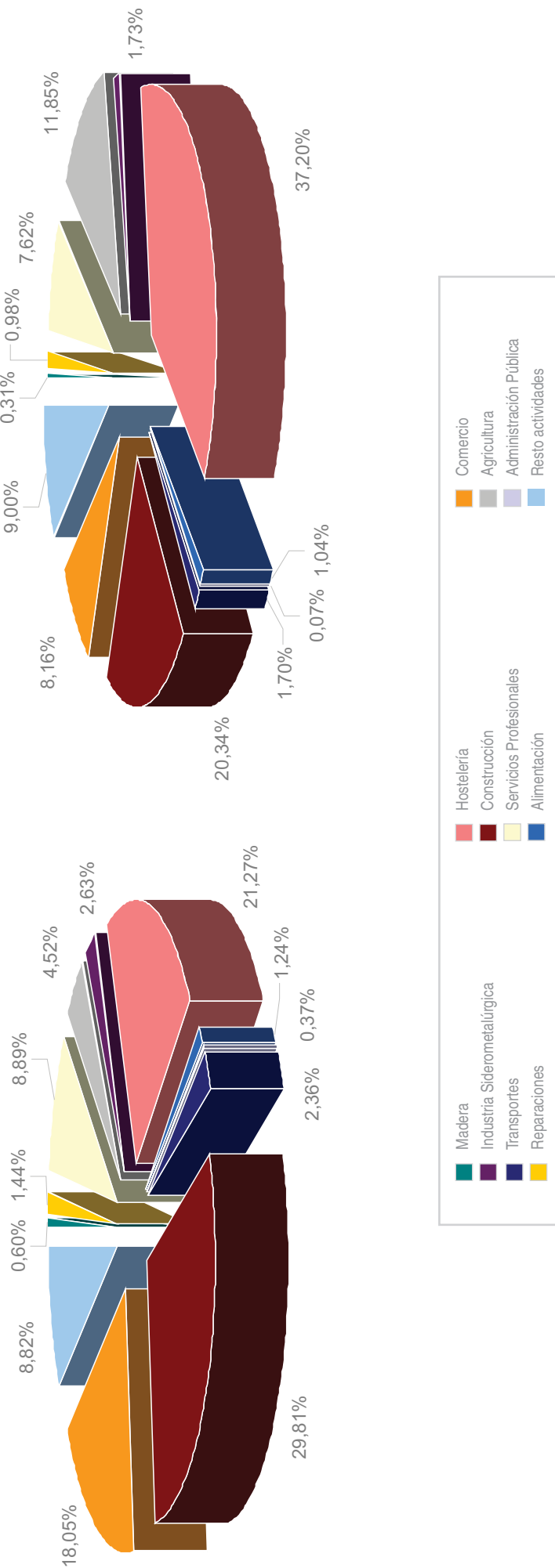
CUADRO: 6B\_4 (EX4)

# 6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Periodo: Año 2007

**Actuaciones: 60.931**

**Resultados (\*): 11.637**



(\*) Infracciones recogidas en actas





07

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Seguridad  
Social





## 7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social

Total Nacional

Tipo de Actividad	Año 2007
Actuaciones	587.245
Infracciones recogidas en las Actas	40.276
Importe sanciones propuestas (Euros)	38.568.586,78
Trabajadores afectados por las Infracciones	81.357
Importe Expedientes Liquidatorios (Euros)	876.737.829,77
Importe Actuaciones conexas a Expedientes Liquidatorios (Euros)( *)	9.384.745,60
Altas en Seguridad Social por acción inspectora	34.784
Promoción de bajas de Oficio	13.956

(\*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

CUADRO: 7\_1 (SST)

## 7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

	Actuaciones		Infracciones	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3, 4, 5)	319.016	54,32	26.051	64,68
2. Cotización a la Seguridad Social (8, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 30, 33)	148.510	25,29	5.862	14,55
3. Colaboración en la gestión (6, 14)	4.437	0,76	469	1,16
4. Prestaciones. Infracciones de empresas (16, 17, 18, 22, 23, 25)	34.104	5,81	2.517	6,25
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19, 20, 21, 24, 26)	34.080	5,80	3.161	7,85
6. Mutuas de A. T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32)	541	0,09	14	0,04
7. Contratos bonificados (31)	7.824	1,33	415	1,03
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 29)	38.733	6,60	1.787	4,44
<b>TOTAL</b>	<b>587.245</b>	<b>100,00</b>	<b>40.276</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

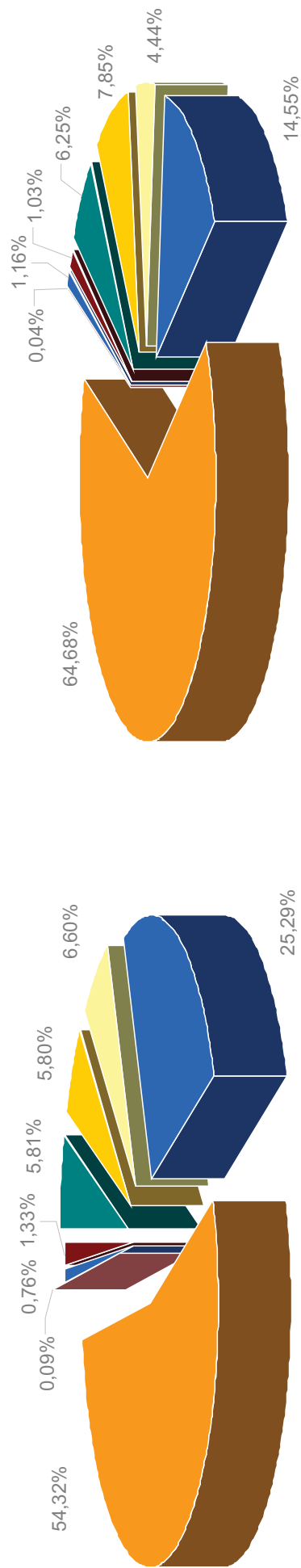
CUADRO: 7\_2 (SS2)

## 7-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2007

**Actuaciones: 587.245**

**Infracciones: 40.276**



CUADRO: 7\_2\_1 (GSS2)

## 7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

Actividad Económica (1)	Actuaciones		Resultados (2)		Sanciones (€)	
	587.245 % Sobre total	26,68	40.276 % Sobre total	21,27	38.568.586,78 % Sobre total	25,41
1. Construcción (45)		20,18		12,41		12,31
2. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)		15,88		25,10		25,21
3. Hostelería (55)		10,39		10,57		9,42
4. Servicios Profesionales (74 y 93)		3,76		3,13		2,75
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)		3,62		2,76		3,08
6. Transportes (60 a 63)		2,52		4,10		2,13
7. Agricultura (1 y 2)		1,90		1,23		1,18
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)		1,41		1,20		1,35
9. Alimentación (15)		0,87		1,58		1,05
10. Administración Pública (75)		0,76		0,42		0,52
11. Industria Madera (20)		12,03		16,23		15,59
12. Resto Actividades						
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

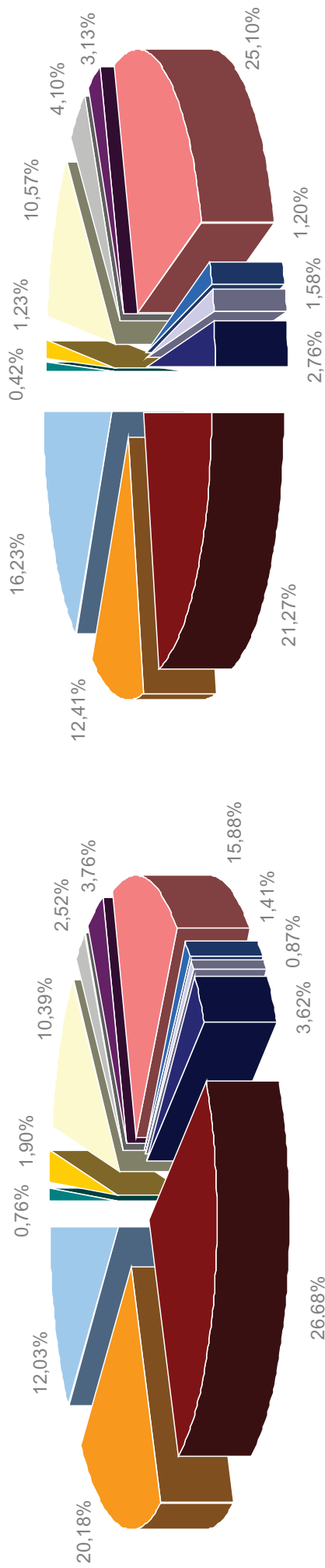
(2) = Infracciones recogidas en actas.

## 7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas

Total Nacional - Año 2007

**Actuaciones: 587.245**

**Resultados (\*): 40.276**



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios
Andalucía	120.916	8.208	6,79	147.529.506,46	Castilla La Mancha	24.137	1.904	7,89	24.807.993,31
Almería	10.743	902	8,40	13.419.182,55	Albacete	5.619	446	7,94	4.132.772,01
Cádiz	21.594	1.175	5,44	30.216.379,15	Ciudad Real	4.550	429	9,43	6.331.475,31
Córdoba	10.526	742	7,05	3.597.693,28	Cuenca	2.425	123	5,07	501.253,13
Granada	14.211	1.167	8,21	11.345.992,74	Guadalajara	4.660	249	5,34	2.598.918,22
Huelva	8.499	594	6,99	10.087.700,45	Toledo	6.883	657	9,55	11.243.574,64
Jaén	12.417	445	3,58	9.934.377,94	Castilla y León	51.268	2.296	4,48	22.252.134,97
Málaga	16.436	1.455	8,85	28.866.703,26	Ávila	2.202	55	2,50	921.004,10
Sevilla	26.490	1.728	6,52	40.061.477,09	Burgos	5.030	230	4,57	4.479.028,04
Aragón	15.047	1.100	7,31	15.156.698,20	León	13.415	788	5,87	3.115.134,86
Huesca	2.631	62	2,36	3.725.645,45	Palencia	4.606	141	3,06	1.671.006,84
Teruel	990	368	37,17	1.387.689,92	Salamanca	5.764	294	5,10	4.615.590,74
Zaragoza	11.426	670	5,86	10.043.362,83	Segovia	3.230	209	6,47	1.873.587,83
Asturias	14.204	668	4,70	9.123.645,52	Soria	2.543	128	5,03	777.416,71
Baleares	20.748	1.538	7,41	16.906.484,54	Valladolid	11.006	297	2,70	4.037.742,52
Canarias	25.221	3.107	12,32	52.091.288,38	Zamora	3.472	154	4,44	761.623,33
Las Palmas	14.719	1.851	12,58	26.877.816,63	Cataluña	61.271	4.440	7,25	172.152.220,78
S.C.Tenerife	10.502	1.256	11,96	25.213.471,75	Barcelona	48.126	2.982	6,20	146.158.941,23
Cantabria	8.872	681	7,68	8.217.333,98	Girona	5.191	671	12,93	10.862.963,01
					Lleida	2.821	246	8,72	5.587.914,16
					Tarragona	5.133	541	10,54	9.542.402,98

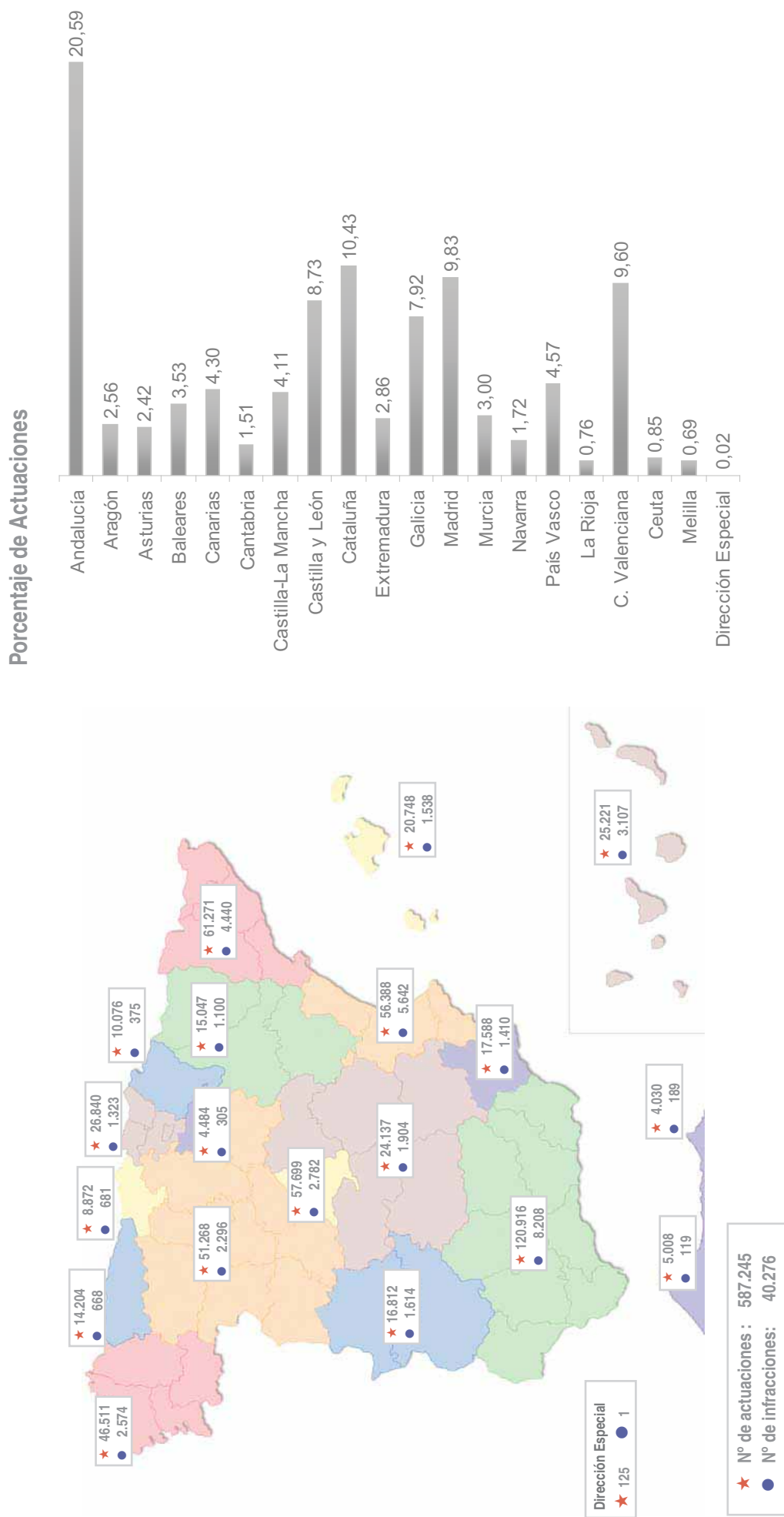
## 7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (Continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios
<b>Extremadura</b>	16.812	1.614	9,60	12.530.987,54	<b>La Rioja</b>	4.484	305	6,80	4.619.768,00
<b>Badajoz</b>	9.131	1.044	11,43	7.924.966,93	<b>Com. Valenciana</b>	56.388	5.642	10,01	89.568.063,65
<b>Cáceres</b>	7.681	570	7,42	4.606.000,61	<b>Alicante</b>	22.063	3.282	14,88	23.232.252,58
<b>Galicia</b>	46.511	2.574	5,53	36.562.970,75	<b>Castellón</b>	8.934	592	6,63	9.256.988,35
<b>A Coruña</b>	15.508	1.043	6,73	15.785.354,52	<b>Valencia</b>	25.391	1.788	6,96	57.078.822,72
<b>Lugo</b>	4.742	311	6,56	5.666.474,99	<b>Ceuta</b>	5.008	119	2,38	2.800.308,13
<b>Ourense</b>	2.707	338	12,49	1.810.899,75	<b>Melilla</b>	4.030	189	4,69	1.673.596,99
<b>Pontevedra</b>	23.554	882	3,74	13.300.241,49	<b>Dirección Especial</b>	125	1	0,80	37.534.946,89
<b>Madrid</b>	57.699	2.782	4,82	123.256.148,57	<b>NACIONAL</b>	<b>587.245</b>	<b>40.276</b>	<b>6,86</b>	<b>876.737.829,77</b>
<b>Murcia</b>	17.588	1.410	8,02	35.549.702,35					
<b>Navarra</b>	10.076	375	3,72	10.028.440,70					
<b>Pais Vasco</b>	26.840	1.323	4,93	54.375.610,06					
<b>Álava</b>	7.695	275	3,57	11.618.361,27					
<b>Guipuzcoa</b>	8.211	312	3,80	7.366.748,21					
<b>Vizcaya</b>	10.934	736	6,73	35.390.500,58					

## 7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en el área de Seguridad Social

Año 2007





## 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (I)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>Andalucía</b>	6.869	14	40.943	5.401	20.102	278	67.914	5.693
Almería	949	2	3.800	606	1.984	64	6.733	672
Cádiz	822	1	6.829	790	4.036	20	11.687	811
Córdoba	844	0	4.386	454	1.732	7	6.962	461
Granada	36	3	6.198	701	2.763	20	8.997	724
Huelva	482	0	2.744	403	1.484	25	4.710	428
Jaén	1.301	0	3.609	263	1.568	18	6.478	281
Málaga	1.040	5	6.284	979	2.173	32	9.497	1.016
Sevilla	1.395	3	7.093	1.205	4.362	92	12.850	1.300
<b>Aragón</b>	94	1	6.378	667	2.679	71	9.151	739
Huesca	74	0	976	30	601	11	1.651	41
Teruel	2	1	569	249	118	11	689	261
Zaragoza	18	0	4.833	388	1.960	49	6.811	437
<b>Asturias</b>	716	0	5.155	389	1.514	7	7.385	396
<b>Baleares</b>	942	5	5.828	949	3.392	22	10.162	976
<b>Canarias</b>	2.212	34	8.751	2.064	4.443	83	15.406	2.181
Las Palmas	979	27	4.319	1.199	1.963	46	7.261	1.272
S.C. Tenerife	1.233	7	4.432	865	2.480	37	8.145	909

CUADRO: 7\_5 (SS5)

## 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (II)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>Cantabria</b>	6	0	3.476	451	1.807	51	5.289	502
<b>Castilla-La Mancha</b>	917	1	8.767	1.000	4.052	94	13.736	1.095
Albacete	39	0	2.068	276	966	21	3.073	297
Ciudad Real	596	0	1.375	224	743	29	2.714	253
Cuenca	14	1	1.143	65	477	6	1.634	72
Guadalajara	21	0	1.513	120	538	9	2.072	129
Toledo	247	0	2.668	315	1.328	29	4.243	344
<b>Castilla y León</b>	567	5	18.652	1.274	10.922	126	30.141	1.405
Ávila	136	0	926	48	484	0	1.546	48
Burgos	1	0	1.901	147	1.536	15	3.438	162
León	135	1	4.950	329	2.059	7	7.144	337
Palencia	0	0	1.730	105	1.253	13	2.983	118
Salamanca	8	1	2.473	193	1.418	9	3.899	203
Segovia	3	0	1.175	107	634	52	1.812	159
Soria	2	0	788	31	557	7	1.347	38
Valladolid	111	3	3.665	217	2.349	13	6.125	233
Zamora	171	0	1.044	97	632	10	1.847	107

## 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (III)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>Cataluña</b>	2.976	20	23.397	2.785	6.848	113	33.221	2.918
Barcelona	2.876	3	18.109	1.957	4.770	40	25.755	2.000
Girona	64	16	1.976	333	989	27	3.029	376
Lleida	3	0	1.046	151	423	16	1.472	167
Tarragona	33	1	2.266	344	666	30	2.965	375
<b>Extremadura</b>	771	8	5.479	640	2.300	62	8.550	710
Badajoz	540	6	2.538	438	1.082	14	4.160	458
Cáceres	231	2	2.941	202	1.218	48	4.390	252
<b>Galicia</b>	1.667	7	12.574	1.463	9.170	146	23.411	1.616
A Coruña	786	7	4.808	556	2.447	51	8.041	614
Lugo	11	0	1.376	169	1.226	26	2.613	195
Ourense	12	0	1.030	210	696	28	1.738	238
Pontevedra	858	0	5.360	528	4.801	41	11.019	569
<b>Madrid</b>	2.218	10	19.163	1.668	7.676	67	29.057	1.745
<b>Murcia</b>	285	4	6.940	1.200	1.930	19	9.155	1.223
<b>Navarra</b>	24	0	3.277	212	1.877	3	5.178	215

CUADRO: 7\_5 (SS5)

## 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (IV)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>País Vasco</b>	220	3	9.912	766	4.322	68	14.454	837
Álava	29	1	2.706	186	1.621	18	4.356	205
Guipuzcoa	174	0	2.969	155	1.487	25	4.630	180
Vizcaya	17	2	4.237	425	1.214	25	5.468	452
<b>La Rioja</b>	206	0	1.536	210	680	21	2.422	231
<b>Comunidad Valenciana</b>	1.231	33	21.262	3.154	6.666	241	29.159	3.428
Alicante	664	12	8.513	1.887	2.710	180	11.887	2.079
Castellón	20	2	3.052	289	812	14	3.884	305
Valencia	547	19	9.697	978	3.144	47	13.388	1.044
<b>Ceuta</b>	3	0	1.755	32	1.237	17	2.995	49
<b>Melilla</b>	568	5	1.219	74	419	13	2.206	92
<b>Dirección Especial</b>	1	0	23	0	0	0	24	0
<b>NACIONAL</b>	<b>22.493</b>	<b>150</b>	<b>204.487</b>	<b>24.399</b>	<b>92.036</b>	<b>1.502</b>	<b>319.016</b>	<b>26.051</b>

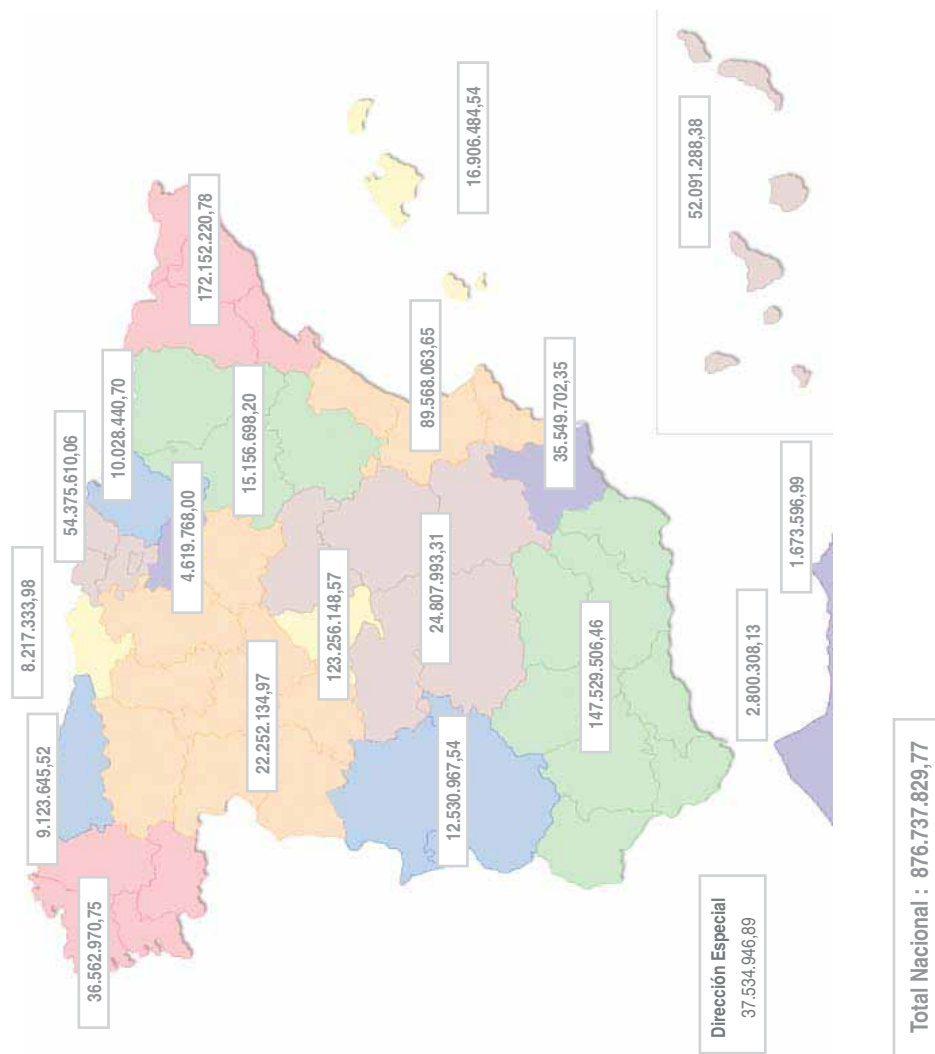
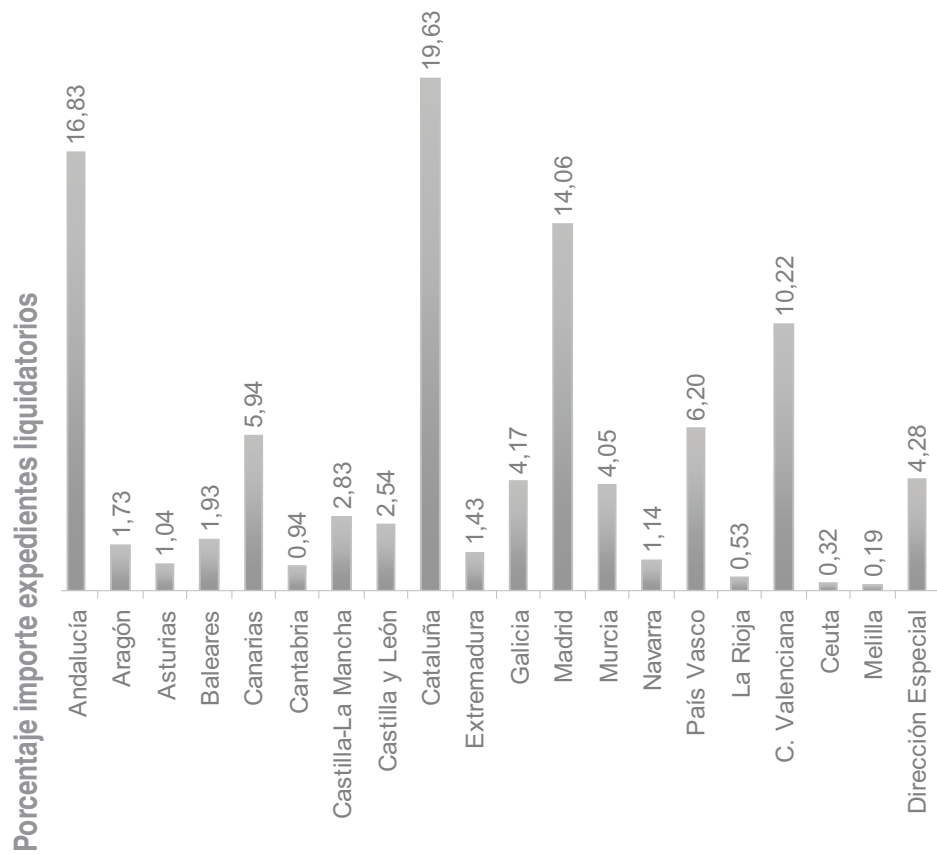
## 7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Importe expedientes Liquidatorios S.S. (€)				TOTAL (A+B+C+D)
	A Recaudación Inducida	B Actas de Liquidación	C Propuestas de Liquidación	D Derivación Responsabilidad	
Andalucía	22.569.633,24	28.794.719,13	2.560.150,98	93.605.003,11	147.529.506,46
Aragón	3.543.934,86	3.719.686,60	229.556,70	7.663.520,04	15.156.698,20
Asturias	4.799.106,90	3.513.495,64	415.104,43	395.938,55	9.123.645,52
Baleares	8.588.286,70	1.082.388,76	898.969,48	6.336.839,60	16.906.484,54
Canarias	14.293.475,93	18.252.000,91	81.771,33	19.464.040,21	52.091.288,38
Cantabria	772.206,11	860.388,66	212.642,33	6.372.096,88	8.217.333,98
Castilla-La Mancha	4.058.886,56	7.275.186,07	155.242,13	13.318.678,55	24.807.993,31
Castilla-León	5.054.585,67	4.610.745,28	803.094,15	11.783.709,87	22.252.134,97
Cataluña	26.230.014,87	26.065.302,09	3.637.943,51	116.218.960,31	172.152.220,78
Extremadura	2.603.050,92	2.431.062,74	236.581,97	7.260.271,91	12.530.967,54
Galicia	4.028.206,10	6.048.070,40	128.738,89	26.357.955,36	36.562.970,75
Madrid	27.444.126,01	25.077.422,22	1.805.268,50	68.929.331,84	123.256.148,57
Murcia	4.281.917,21	9.583.386,65	8.561,49	21.675.837,00	35.549.702,35
Navarra	1.424.489,57	545.252,44	233.461,08	7.825.237,61	10.028.440,70
Pais Vasco	7.144.743,00	9.958.815,22	1.273.861,00	35.998.190,84	54.375.610,06
Rioja La	855.662,63	219.140,78	150,00	3.544.814,59	4.619.768,00
Comunidad Valenciana	19.847.430,10	40.695.450,62	2.458.411,20	26.566.771,73	89.568.063,65
Ceuta	137.342,69	199.929,14	6.703,97	2.456.332,33	2.800.308,13
Melilla	343.899,71	921.962,41	73.065,60	334.669,27	1.673.596,99
Dirección Especial	17.338.544,33	20.196.402,56	0,00	0,00	37.534.946,89
<b>NACIONAL</b>	<b>175.359.543,11</b>	<b>210.050.808,32</b>	<b>15.219.278,74</b>	<b>476.108.199,60</b>	<b>876.737.829,77</b>

## 7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados de expedientes liquidatorios en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)

Año 2007



CUADRO: 7\_4\_2 (GSS4B)

## 7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Infracciones en acta	Importe (€)	Nº Bajas (*) Prestaciones / fraude	Importe Liquidaciones (€)			Nº Altas en Seg. social por acción inspect.
				Expedientes Liquidatorios S.S.	Acciones Conexas (2)		
Andalucía	8.208	7.300.615,25	1.279	147.529.506,46	291.529,22	7.851	
Aragón	1.100	747.748,54	180	15.156.698,20	279.971,46	911	
Asturias	668	684.305,87	42	9.123.645,52	60.532,10	545	
Baleares	1.538	2.055.670,33	77	16.906.484,54	11.125,67	982	
Canarias	3.107	3.266.073,98	431	52.091.288,38	0,00	2.728	
Cantabria	681	375.786,04	63	8.217.333,98	41.528,69	403	
Castilla-La Mancha	1.904	2.342.119,39	272	24.807.993,31	220.006,78	1.126	
Castilla-León	2.296	2.118.568,41	247	22.252.134,97	77.460,77	2.226	
Cataluña	4.440	3.946.080,72	514	172.152.220,78	4.190.538,98	3.576	
Extremadura	1.614	1.395.331,94	525	12.530.967,54	302.235,44	1.153	
Galicia	2.574	2.192.281,24	503	36.562.970,75	35.583,59	2.275	
Madrid	2.782	3.293.210,80	203	123.256.148,57	1.803.078,52	2.585	
Murcia	1.410	977.685,09	34	35.549.702,35	1.495.351,56	818	
Navarra	375	387.577,52	104	10.028.440,70	234.735,89	494	
País Vasco	1.323	1.158.204,52	99	54.375.610,06	139.554,19	2.465	
Rioja La	305	198.156,36	49	4.619.768,00	28.468,54	195	
Comunidad Valenciana	5.642	5.808.040,58	403	89.568.063,65	166.773,41	4.307	
Ceuta	119	104.806,33	7	2.800.308,13	0,00	45	
Melilla	189	213.318,81	14	1.673.596,99	6.270,79	99	
Dirección Especial	1	3.005,06	0	37.534.946,89	0,00	0	
<b>NACIONAL</b>	<b>40.276</b>	<b>38.568.586,78</b>	<b>5.046</b>	<b>876.737.829,77</b>	<b>9.384.745,60</b>	<b>34.784</b>	

(1) = Incluye prestaciones de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación.

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

CUADRO: 7\_7 (SS7)

## 7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### Total Nacional

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Empleo Aflorado								
Altas en Seguridad Social (oficio + Inducidas)	41.156	46.738	47.423	34.855	40.235	36.932	41.220	34.784
Extranjeros sin Permiso de Trabajo	4.229	6.813	8.413	10.152	13.800	9.535	10.981	11.637
Prestaciones Indebidamente Percibidas	10.183	8.400	8.069	7.000	7.006	4.421	5.028	5.046
<b>TOTAL EMPLEO AFLORADO</b>	<b>55.568</b>	<b>61.951</b>	<b>63.905</b>	<b>52.007</b>	<b>61.041</b>	<b>50.888</b>	<b>57.229</b>	<b>51.467</b>



## 7.9 - Distribución territorial de actuaciones de infracciones e infracciones en materia de desempleo

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
<b>Andalucía</b>	10.839	389	784	<b>Castilla-La Mancha</b>	1.517	166	178
Almería	176	56	82	Albacete	613	35	39
Cádiz	1.819	51	89	Ciudad Real	248	29	25
Córdoba	845	33	228	Cuenca	76	4	5
Granada	829	48	77	Guadalajara	100	15	18
Huelva	118	35	24	Toledo	480	83	91
Jaén	244	30	85	<b>Castilla y León</b>	6.206	94	148
Málaga	824	64	83	Ávila	15	0	2
Sevilla	5.984	72	116	Burgos	88	15	26
<b>Aragón</b>	364	63	90	León	3.206	16	34
Huesca	32	5	6	Palencia	31	2	5
Teruel	31	8	8	Salamanca	558	24	29
Zaragoza	301	50	76	Segovia	46	7	10
<b>Asturias</b>	967	30	37	Soria	11	2	3
<b>Baleares</b>	644	64	71	Valladolid	1.585	15	21
<b>Canarias</b>	3.024	200	219	Zamora	666	13	18
Las Palmas	2.861	135	146	<b>Cataluña</b>	1.922	156	236
S.C. Tenerife	163	65	73	Barcelona	1.259	93	113
<b>Cantabria</b>	915	26	38	Girona	115	22	57
				Lleida	245	16	23
				Tarragona	303	25	43

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 7\_9 (SS9)

## 7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo (Continuación)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
<b>Extremadura</b>	1.162	131	313	<b>La Rioja</b>	221	7	14
Badajoz	758	11	195	<b>Com. Valenciana</b>	3.290	215	241
Cáceres	424	120	118	Alicante	700	92	99
<b>Galicia</b>	10.044	203	234	Castellón	1.557	22	31
A Coruña	2.248	100	113	Valencia	1.033	101	111
Lugo	116	14	22	<b>Ceuta</b>	11	4	4
Ourense	137	20	22	<b>Melilla</b>	34	3	8
Pontevedra	7.543	69	77	<b>Dirección Especial</b>	0	0	0
<b>Madrid</b>	4.508	143	165	<b>NACIONAL</b>	<b>48.030</b>	<b>1.980</b>	<b>2.902</b>
<b>Murcia</b>	837	15	16				
<b>Navarra</b>	327	24	47				
<b>Pais Vasco</b>	1.178	47	59				
Álava	701	7	11				
Guipuzcoa	72	13	14				
Vizcaya	405	27	34				

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

# 7.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por comunidades autónomas

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Incapacidad Temporal (*)			Invalidez (*)			Jubilación (*)			Desempleo (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja
Andalucía	1.956	43	43	274	7	6	159	9	11	10.839	1.173	1.219	13.228	1.232	1.279
Aragón	999	17	25	99	0	0	50	6	5	364	153	150	1.512	176	180
Asturias	538	1	1	43	1	1	47	2	3	967	67	37	1.595	71	42
Baleares	531	4	1	65	0	0	185	3	0	644	135	76	1.425	142	77
Canarias	232	21	22	63	3	4	107	8	14	3.024	419	391	3.426	451	431
Cantabria	135	3	6	58	0	1	76	0	1	915	64	55	1.184	67	63
Castilla-La Mancha	412	19	23	146	3	2	333	20	15	1.517	344	232	2.408	386	272
Castilla-León	766	28	14	155	1	1	262	14	22	6.206	242	210	7.389	285	247
Cataluña	1.941	81	113	223	4	9	252	22	11	1.922	392	381	4.338	499	514
Extremadura	402	11	15	36	1	3	54	6	5	1.182	444	502	1.674	462	525
Galicia	1.795	41	128	544	4	19	191	9	14	10.044	437	342	12.574	491	503
Madrid	1.301	15	13	30	2	2	91	1	2	4.508	308	186	5.930	326	203
Murcia	437	8	4	24	4	3	21	0	0	837	31	27	1.319	43	34
Navarra	437	4	12	23	0	0	30	0	2	327	71	90	817	75	104
País Vasco	780	23	13	406	0	1	66	1	2	1.178	106	83	2.430	130	99
Rioja La	161	4	11	22	0	1	26	2	5	221	21	32	430	27	49
Com. Valenciana	671	82	54	141	6	4	332	25	16	3.290	456	329	4.434	569	403
Ceuta	9	0	1	2	0	0	0	0	0	11	8	6	22	8	7
Melilla	30	0	0	9	1	1	3	1	2	34	11	11	76	13	14
Dirección Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>13.533</b>	<b>405</b>	<b>499</b>	<b>2.363</b>	<b>37</b>	<b>58</b>	<b>2.285</b>	<b>129</b>	<b>130</b>	<b>48.030</b>	<b>4.882</b>	<b>4.359</b>	<b>66.211</b>	<b>5.453</b>	<b>5.046</b>

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

CUADRO: 7\_10(SS10)

# 7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (I)

Periodo: Año 2007

## Extranjeros

Comunidad Autónoma	TOTAL										Permisos de trabajo						Arra.+ Col.		Falta Inscripción S.S.						Falta Alta S.S.						Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)										
	Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)						
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)					
Andalucía	88.172	8.971	18.091.137,34	6.982	2.046	12.597.787,76	48	6.869	14	7.035,29	61.045	5.679	3.022.459,85	7.851	13.228	2.463.854,44	1.232	2.463.854,44	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279	1.279					
Almería	8.487	1.402	4.163.720,67	1.362	587	3.619.897,22	8	949	2	601,04	5.784	670	332.116,42	911	384	211.105,99	143	211.105,99	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176			
Cádiz	14.310	1.042	1.193.889,59	445	84	524.114,78	8	822	1	300,52	10.865	810	416.550,70	1.906	2.170	252.923,59	147	252.923,59	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100		
Córdoba	8.166	792	838.688,45	196	68	432.780,55	1	844	0	0,00	6.118	461	232.265,41	628	1.007	173.642,49	263	173.642,49	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451		
Granada	12.377	1.070	2.460.427,80	1.773	218	1.354.501,84	12	36	3	902,15	8.961	721	349.954,63	525	1.595	755.089,18	128	755.089,18	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110		
Huelva	5.569	796	2.189.488,55	479	308	1.854.475,15	0	482	0	0,00	4.228	428	219.858,30	602	380	115.155,10	60	115.155,10	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
Jaén	7.022	483	473.684,34	193	34	200.492,86	7	1.301	0	0,00	5.177	281	112.461,20	647	344	160.730,28	118	160.730,28	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
Málaga	11.918	1.714	4.395.093,68	1.329	525	3.243.553,85	3	1.040	5	2.802,52	8.457	1.011	767.184,70	1.392	1.089	381.552,61	173	381.552,61	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	
Sevilla	20.323	1.722	2.376.144,26	1.205	222	1.367.971,51	9	1.395	3	2.429,06	11.455	1.297	592.068,49	1.240	6.259	413.675,20	200	413.675,20	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	
Aragón	12.385	1.337	3.104.836,92	1.710	422	2.504.594,53	12	94	1	300,52	9.057	738	299.841,49	911	1.512	300.100,38	176	300.100,38	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
Huesca	2.404	107	386.208,67	584	53	348.363,50	4	74	0	0,00	1.577	41	16.027,44	91	165	21.817,73	13	21.817,73	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Teruel	1.085	321	319.486,45	268	42	188.906,39	0	2	1	300,52	687	260	93.734,16	46	128	36.545,38	18	36.545,38	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Zaragoza	8.896	909	2.399.141,80	858	327	1.967.324,64	8	18	0	0,00	6.793	437	190.079,89	774	1.219	241.737,27	145	241.737,27	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	
Asturias	9.375	601	1.130.160,45	395	134	810.012,75	0	716	0	0,00	6.669	396	166.039,51	545	1.595	154.108,19	71	154.108,19	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	
Baleares	13.348	1.675	4.766.155,34	1.752	557	3.840.336,80	9	942	5	2.153,56	9.220	971	606.666,42	982	1.425	316.998,56	142	316.998,56	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77		
Canarias	21.650	2.975	4.724.902,88	2.781	343	2.680.625	37	2.212	34	14.974,99	13.194	2.147	1.040.295,82	2.728	3.426	989.007,14	451	989.007,14	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431	431		
Las Palmas	11.643	1.743	2.889.424,39	1.137	170	1.673.843,72	28	979	27	10.367,41	6.282	1.245	595.420,25	1.301	3.217	609.793,01	301	609.793,01	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	
S.C. Tenerife	10.007	1.232	1.835.478,49	1.644	173	1.006.781,21	9	1.233	7	4.607,58	6.912	902	444.875,57	1.427	209	379.214,13	150	379.214,13	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111		

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 7\_11 (SS11)

# 7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (II)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Extranjeros												Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)													
	TOTAL						Permisos de trabajo						Falta Inscripción S.S.			Falta Alta S.S.			Importe Infr. (€)							
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Prop. Baja	
Cantabria	6.924	882	3.369.954,15	445	313	3.047.881,72	6	0	0,00	5.283	502	198.487,00	403	1.184	123.635,43	67									63	
Castilla-La Mancha	19.093	2.494	7.836.045,46	2.908	1.013	6.455.845	41	1	626,00	12.819	1.094	578.607,25	1.126	2.408	800.967,03	386										272
Albacete	4.669	576	1.548.652,67	870	205	1.269.779,02	17	0	0,00	3.034	297	145.186,18	279	709	133.687,47	74										49
Ciudad Real	3.467	492	1.278.419,70	374	180	1.087.083,28	16	0	0,00	2.118	253	72.693,53	201	363	118.642,89	59										27
Cuenca	2.124	118	267.576,65	255	37	212.359,65	0	1	626,00	1.620	71	36.077,00	76	235	18.514,00	9										8
Guadalajara	3.060	311	1.093.797,17	549	139	922.279,58	1	0	0,00	2.051	129	96.120,10	108	438	75.397,49	43										38
Toledo	5.773	997	3.647.599,27	860	452	2.964.943,65	7	0	0,00	3.996	344	228.530,44	462	663	454.725,18	201										150
Castilla Y León	41.745	2.366	5.691.122,02	4.175	676	4.349.942,33	40	5	4.127,56	29.574	1.400	822.841,85	2.226	7.389	514.210,28	285										247
Ávila	1.756	101	357.392,33	138	50	333.214,90	1	0	0,00	1.410	48	21.172,43	158	71	3.005,00	3										3
Burgos	4.119	288	646.970,86	408	83	484.301,56	3	0	0,00	3.437	162	85.615,67	300	270	77.053,63	43										42
León	11.451	464	811.379,66	872	74	427.459,49	18	1	600,00	7.009	336	297.010,47	405	3.417	86.309,70	53										49
Palencia	3.271	196	496.812,60	139	71	426.777,60	7	0	0,00	2.983	118	57.533,00	262	142	12.502,00	7										6
Salamanca	6.372	311	534.635,92	1.756	46	286.112,41	1	8	626,00	3.891	202	113.341,44	472	716	134.556,07	62										45
Segovia	2.261	233	480.600,44	309	54	381.842,96	4	0	0,00	1.809	159	68.225,66	188	136	30.532,42	20										18
Soria	1.669	91	323.023,48	217	36	288.031,00	3	0	0,00	1.345	38	22.420,30	102	102	12.572,18	17										11
Valladolid	8.135	520	1.815.572,81	285	246	1.625.587,65	3	3	2.901,56	6.014	230	105.166,32	149	1.722	81.917,28	41										28
Zamora	2.711	162	224.733,92	51	16	96.615,96	0	0	0,00	1.676	107	52.356,56	190	813	75.762,00	39										45

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 7\_11 (SS11)

# 7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (III)

Periodo: Año 2007

## Extranjeros

Comunidad Autónoma	TOTAL										Permisos de trabajo						Arra.+ Col.						Falta Inscripción S.S.						Falta Alta S.S.						Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)					
	Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)		Nº Act.		Nº Infr.		Importe Infr. (€)					
	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)	Nº	Act.	Nº	Infr.	Importe Infr. (€)
Cataluña	46.144	5.047	13.278.102,57	8.428	1.630	11.172.166,86	157	2.976	20	8.207,26	30.245	2.898	1.276.129,11	3.576	4.338	499	821.599,34	514	46.144	5.047	13.278.102,57	8.428	1.630	11.172.166,86	157	2.976	20	8.207,26	30.245	2.898	1.276.129,11	3.576	4.338	499	821.599,34	514				
Barcelona	34.885	3.354	8.935.023,72	6.221	1.076	7.594.130,07	121	2.876	3	1.552,52	22.879	1.997	834.019,35	2.617	2.788	278	505.321,78	273	34.885	3.354	8.935.023,72	6.221	1.076	7.594.130,07	121	2.876	3	1.552,52	22.879	1.997	834.019,35	2.617	2.788	278	505.321,78	273				
Girona	4.159	663	1.583.230,83	806	194	1.253.008,76	22	64	16	6.334,74	2.965	360	190.937,03	349	302	93	132.950,30	100	4.159	663	1.583.230,83	806	194	1.253.008,76	22	64	16	6.334,74	2.965	360	190.937,03	349	302	93	132.950,30	100				
Lleida	2.569	374	1.192.169,73	533	163	1.059.043,98	3	3	0	0,00	1.469	167	69.055,84	164	561	44	64.069,91	44	2.569	374	1.192.169,73	533	163	1.059.043,98	3	3	0	0,00	1.469	167	69.055,84	164	561	44	64.069,91	44				
Tarragona	4.531	656	1.567.678,29	868	197	1.265.984,05	11	33	1	320,00	2.932	374	182.116,89	446	687	84	119.257,35	97	4.531	656	1.567.678,29	868	197	1.265.984,05	11	33	1	320,00	2.932	374	182.116,89	446	687	84	119.257,35	97				
Extremadura	10.851	1.346	2.238.000,66	626	174	1.211.267,09	1	771	8	2.703,64	7.779	702	370.894,73	1.153	1.674	462	653.135,20	525	10.851	1.346	2.238.000,66	626	174	1.211.267,09	1	771	8	2.703,64	7.779	702	370.894,73	1.153	1.674	462	653.135,20	525				
Badajoz	5.075	828	1.741.104,70	125	126	920.853,25	1	540	6	2.102,60	3.620	452	242.085,00	760	789	244	576.063,85	270	5.075	828	1.741.104,70	125	126	920.853,25	1	540	6	2.102,60	3.620	452	242.085,00	760	789	244	576.063,85	270				
Cáceres	5.776	518	496.895,96	501	48	230.413,84	0	231	2	601,04	4.159	250	128.809,73	393	885	218	77.071,35	255	5.776	518	496.895,96	501	48	230.413,84	0	231	2	601,04	4.159	250	128.809,73	393	885	218	77.071,35	255				
Galicia	40.068	2.606	4.807.788,26	4.028	499	3.143.003,59	55	1.667	7	6.105,04	21.744	1.609	747.109,43	2.275	12.574	491	911.570,20	503	40.068	2.606	4.807.788,26	4.028	499	3.143.003,59	55	1.667	7	6.105,04	21.744	1.609	747.109,43	2.275	12.574	491	911.570,20	503				
A Coruña	11.238	951	1.559.673,96	351	122	861.043,48	43	786	7	6.105,04	7.255	607	284.848,35	820	2.803	215	407.677,09	202	11.238	951	1.559.673,96	351	122	861.043,48	43	786	7	6.105,04	7.255	607	284.848,35	820	2.803	215	407.677,09	202				
Lugo	3.339	361	709.570,17	67	90	541.167,59	7	11	0	0,00	2.602	195	88.326,32	551	652	76	80.076,26	138	3.339	361	709.570,17	67	90	541.167,59	7	11	0	0,00	2.602	195	88.326,32	551	652	76	80.076,26	138				
Ourense	2.331	299	265.788,41	132	15	86.359,97	1	12	0	0,00	1.726	238	93.600,46	245	460	46	85.827,98	47	2.331	299	265.788,41	132	15	86.359,97	1	12	0	0,00	1.726	238	93.600,46	245	460	46	85.827,98	47				
Pontevedra	23.160	995	2.272.755,72	3.478	272	1.654.432,55	4	858	0	0,00	10.161	569	280.534,30	659	8.659	154	337.988,87	116	23.160	995	2.272.755,72	3.478	272	1.654.432,55	4	858	0	0,00	10.161	569	280.534,30	659	8.659	154	337.988,87	116				
Madrid	42.961	3.502	11.313.564,98	7.960	1.431	9.638.549,59	14	2.218	10	5.141,32	26.839	1.735	1.092.943,90	2.585	5.930	326	576.929,97	203	42.961	3.502	11.313.564,98	7.960	1.431	9.638.549,59	14	2.218	10	5.141,32	26.839	1.735	1.092.943,90	2.585	5.930	326	576.929,97	203				
Murcia	12.866	1.861	4.374.399,68	2.376	595	3.650.092,83	16	285	4	1.853,04	8.870	1.219	628.991,55	818	1.319	43	93.462,26	34	12.866	1.861	4.374.399,68	2.376	595	3.650.092,83	16	285	4	1.853,04	8.870	1.219	628.991,55	818	1.319	43	93.462,26	34				
Navarra	6.583	386	897.515,25	588	96	702.043,36	0	24	0	0,00	5.154	215	103.514,46	494	817	75	91.957,43	104	6.583	386	897.515,25	588	96	702.043,36	0	24	0	0,00	5.154	215	103.514,46	494	817	75	91.957,43	104				

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 7\_11 (SS11)

# 7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (IV)

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Extranjeros										Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)																
	TOTAL					Permisos de trabajo					Falta Alta S.S.					Falta Inscripción S.S.											
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)
Pais Vasco	19.581	1.184	2.320.289,98	2.635	217	1.644.340,74	62	3	901,56	14.234	834	457.427,47	2.465	2.430	217.620,21	99	130	217.620,21	2.430	130	217.620,21	2.430	130	217.620,21	2.430	130	217.620,21
Álava	6.534	255	380.806,51	1.214	29	204.231,30	10	1	300,52	4.327	204	145.742,27	301	954	30.532,42	19	21	30.532,42	954	21	30.532,42	954	21	30.532,42	954	21	30.532,42
Gujuzooa	5.355	273	677.286,68	312	63	523.336,09	9	0	0,00	4.456	180	73.169,31	642	404	80.781,28	43	30	80.781,28	404	30	80.781,28	404	30	80.781,28	404	30	80.781,28
Vizcaya	7.692	656	1.262.196,79	1.109	125	916.773,35	43	2	601,04	5.451	450	238.515,89	1.522	1.072	106.306,51	37	79	106.306,51	1.072	79	106.306,51	1.072	79	106.306,51	1.072	79	106.306,51
La Rioja	3.362	326	548.497,06	507	68	428.386,72	3	0	0,00	2.216	231	86.572,85	195	430	33.537,49	49	27	33.537,49	430	27	33.537,49	430	27	33.537,49	430	27	33.537,49
Com. Valenciana	42.325	5.205	10.419.623,53	8.714	1.208	7.513.268,70	18	33	16.001,36	27.928	3.395	1.610.475,80	4.307	4.434	1.279.877,67	403	569	1.279.877,67	4.434	569	1.279.877,67	4.434	569	1.279.877,67	4.434	569	1.279.877,67
Alicante	14.526	2.765	4.457.604,75	1.651	451	2.769.585,76	8	12	6.734,18	11.223	2.067	975.592,58	3.190	980	705.692,23	170	235	705.692,23	980	235	705.692,23	980	235	705.692,23	980	235	705.692,23
Castellón	7.741	617	1.722.496,09	2.039	241	1.510.685,74	1	2	926,52	3.864	303	113.118,76	241	1.817	97.765,07	62	71	97.765,07	1.817	71	97.765,07	1.817	71	97.765,07	1.817	71	97.765,07
Valencia	20.058	1.823	4.239.522,69	5.024	516	3.232.997,20	9	19	8.340,66	12.841	1.025	521.764,46	876	1.637	476.420,37	171	263	476.420,37	1.637	263	476.420,37	1.637	263	476.420,37	1.637	263	476.420,37
Ceuta	5.522	194	544.252,95	2.504	137	503.454,81	1	3	0,00	2.992	49	22.537,00	45	22	18.261,14	7	8	18.261,14	22	8	18.261,14	22	8	18.261,14	22	8	18.261,14
Melilla	3.179	183	591.187,91	893	78	520.458,67	4	568	2.153,56	1.638	87	59.560,47	99	76	9.015,21	14	13	9.015,21	76	13	9.015,21	76	13	9.015,21	76	13	9.015,21
Dirección Especial	24	0	0,00	0	0	0,00	0	1	0,00	23	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
<b>NACIONAL</b>	<b>446.158</b>	<b>43.141</b>	<b>100.047.537,39</b>	<b>60.407</b>	<b>11.637</b>	<b>76.414.008,96</b>	<b>524</b>	<b>150</b>	<b>72.284,90</b>	<b>296.523</b>	<b>25.901</b>	<b>13.191.395,96</b>	<b>34.784</b>	<b>66.211</b>	<b>10.369.847,57</b>	<b>5.046</b>	<b>5.453</b>	<b>10.369.847,57</b>	<b>66.211</b>	<b>5.453</b>	<b>10.369.847,57</b>	<b>66.211</b>	<b>5.453</b>	<b>10.369.847,57</b>	<b>66.211</b>	<b>5.453</b>	<b>10.369.847,57</b>

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 7\_11 (SS11)

## 7.12 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados

Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Importe (€) Exp. Liquidatorios
<b>Andalucía</b>	2.956	215	82.798,20	469.807,31	<b>Castilla-La Mancha</b>	1.204	0	0,00	16.867,18
Almería	444	1	10.200,00	40.961,42	Albacete	140	0	0,00	0,00
Cádiz	734	146	43.875,92	320.226,98	Ciudad Real	130	0	0,00	0,00
Córdoba	24	0	0,00	1.061,95	Cuenca	56	0	0,00	640,60
Granada	158	0	0,00	24.431,84	Guadalajara	220	0	0,00	0,00
Huelva	58	0	0,00	0,00	Toledo	658	0	0,00	16.226,58
Jaén	122	2	602,00	4.653,73	<b>Castilla y León</b>	1.996	13	7.607,05	32.719,03
Málaga	133	48	21.612,48	44.430,90	Ávila	90	0	0,00	0,00
Sevilla	1.283	18	6.507,80	34.040,49	Burgos	847	1	626,00	10.868,52
<b>Aragón</b>	1.222	0	0,00	50,22	León	418	3	2.300,52	3.972,91
Huesca	205	0	0,00	0,00	Palencia	38	1	626,00	0,00
Teruel	8	0	0,00	0,00	Salamanca	74	2	1.252,00	774,83
Zaragoza	1.009	0	0,00	50,22	Segovia	68	3	1.276,00	9.472,27
<b>Asturias</b>	168	7	3.502,60	37.267,98	Soria	141	1	300,52	6.126,26
<b>Baleares</b>	1.100	1	300,52	0,00	Valladolid	115	1	600,01	160,85
<b>Canarias</b>	411	2	926,52	12.489,63	Zamora	205	1	626,00	1.343,39
Las Palmas	206	2	926,52	4.660,90	<b>Cataluña</b>	8.791	13	5.254,08	84.374,40
S.C. Tenerife	205	0	0,00	7.828,73	Barcelona	8.270	4	1.601,04	28.169,16
<b>Cantabria</b>	171	1	300,52	644,78	Girona	321	0	0,00	2.378,77
					Lleida	107	2	601,04	546,48
					Tarragona	93	7	3.052,00	53.279,99



## 7.12 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados (Continuación)

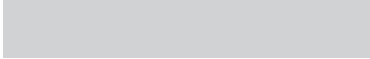
Periodo: Año 2007

Comunidad Autónoma	Nº Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe Sanciones (€)	Importe (€) Exp. Liquidatorios
<b>Extremadura</b>	2.630	1	300,52	6.823,90	<b>La Rioja</b>	400	2	1.800,00	2.879,76
Badajoz	2.091	1	300,52	906,49	<b>Com. Valenciana</b>	1.780	15	15.081,52	31.911,24
Cáceres	539	0	0,00	5.917,41	Alicante	1.205	12	13.554,00	31.380,37
<b>Galicia</b>	1.837	37	14.827,40	100.012,72	Castelón	121	0	0,00	0,00
A Coruña	471	12	4.980,64	42.770,54	Valencia	454	3	1.527,52	530,87
Lugo	517	6	2.459,56	16.323,30	<b>Ceuta</b>	259	0	0,00	0,00
Ourense	206	17	7.387,20	40.918,88	<b>Melilla</b>	47	2	1.252,00	497.559,72
Pontevedra	643	2	0,00	0,00	<b>Dirección Especial</b>	0	0	0,00	0,00
<b>Madrid</b>	6.103	94	35.487,14	129.694,07	<b>NACIONAL</b>	<b>34.439</b>	<b>415</b>	<b>173.644,27</b>	<b>1.515.791,79</b>
<b>Murcia</b>	805	2	601,04	37.730,89					
<b>Navarra</b>	757	1	300,52	2.236,29					
<b>Pais Vasco</b>	1.802	9	3.304,64	52.722,67					
Álava	598	6	1.803,12	33.687,66					
Guipuzcoa	1.120	3	1.501,52	19.035,01					
Vizcaya	84	0	0,00	0,00					



Informe anual de la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social



 <p>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</p>	<p>SUBSECRETARÍA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPCCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>
--	---